



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 23 de octubre de 2008, por la que se establecen las unidades territoriales farmacéuticas para la planificación de oficinas de farmacia.

7

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 24 de octubre de 2008, de designación a doña Marta Hasnaá Menduiña como Consejera de la Asamblea General de Unicaja, en sustitución de doña Esperanza O'Neill Orueta.

16

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 488/2008, de 4 de noviembre, por el que se cesa a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.

16

Decreto 489/2008, de 4 de noviembre, por el que se nombra a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.

16

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 490/2008, de 4 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Amparo Ramírez Espinosa como Directora General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

16

Decreto 491/2008, de 4 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

16



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen del Camino Martínez Catedrática de Universidad.

17

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Técnicos Especialistas, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.

18

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anatomía Patológica, puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden que se cita.

19

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Suministros y Almacenes, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

23

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

27

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de mayo de 2007, dictada por el Juzgado núm. Uno de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado núm. 1189/2007, interpuesto por Venagua, S.A.

32

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de marzo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 132/2005, interpuesto por Industrias de Vigas y Galvanizados, S.A.

32

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002, y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

32

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Acuerdo de 21 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Vúcar (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Bulevar Ciudad de Vúcar: Tramo 3, Avda. de Vúcar-Avda. Federico García Lorca».

33

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 21 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

34

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1792/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

36

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación del mes de junio de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

36

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 20 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de junio de 2007 por la que se aprueba definitivamente la modificación núm. 13 al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Zubia relativa al sector PP-8.

36

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 28 de octubre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Las Calandrias (Sufi, S.A-Verinsur, S.A.) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

49

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Palau y Fuster Viajes, S.L.

54

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Córdoba 2016 Integral Tourist Services, S.L.».

49

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Altamira Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Valmont.

55

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Congressur, S.A.».

50

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña Assia El Ouardi Mejidoup, que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Assia».

55

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Grupo Empresarial Toscana, S.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Tartessos».

50

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 23 de octubre de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2169/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

55

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Servicios Vacacionales Azul Viajes, S.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Azul Viajes».

51

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mimos II», de Córdoba.

55

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Avefón Viajes, S.L.».

51

Orden de 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Piratas», de Córdoba.

56

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes, «Air Planet Tour, S.L.».

52

Orden de 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «El Sol», de Dos Hermanas (Sevilla).

57

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Andalouse Events, S.L.U.».

52

Orden de 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Vaporetto II», de Málaga.

58

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña Maira Z.S., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Mundomar Glauka».

53

Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Doña Berenguela», de Córdoba.

59

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Asia Agencia de Viajes, S.L.U.

53

Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «María Montes», de Estepona (Málaga).

59

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Ducana Tour, S.L.

54

Orden de 3 de octubre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Supermamy», de Espartinas (Sevilla).

60

Orden de 14 de octubre de 2008, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2009.

61

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 640/2008-AT, interpuesto por doña María Eugenia Díaz Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 671/2008, promovido por don Daniel Núñez Acosta y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 664/2008, promovido por doña Constanza García González y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

68

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 636/2008, promovido por don Fernando Pérez Gallardo Ramírez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

68

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 641/2008, promovido por don Víctor Manuel González Mariscal y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

69

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Nido del Buitre», Código de la Junta de Andalucía GR-50020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

69

Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

71

Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dunas de Isla Cristina», Código de la Junta de Andalucía HU-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva.

75

Corrección de errores a la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo a los montes públicos denominados «Las Presillas», «El Palancar» y «Las Llanadas», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sitios en dicho término municipal, en la provincia de Cádiz (BOJA núm. 121, de 20.6.2007).

78

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 180.

79

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 179.

80

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 394/2007. (PD. 3822/2008).

82

Edicto de 30 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 168/2007. (PD. 3819/2008).

82

Edicto de 19 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 409/2007. (PD. 3820/2008).

83

Edicto de 1 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 768/2007. (PD. 3821/2008).

83

Edicto de 26 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 660/2004. (PD. 3823/2008).

84

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (Expte. 426/07).

85

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

85

Anuncio de 31 de julio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de restauración paisajística de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires. (PD. 3830/2008).

85

Anuncio de 31 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto de mejora de trazado y construcción de vías lentas en la carretera A-349, tramo: Collado García-Tahal (Expte. C-AL0016/PPRO). (PD. 3829/2008).

86

Anuncio de 31 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de asistencia técnica y dirección de obra del acondicionamiento y mejora en la carretera A-304 del p.k. 0+000 al p.k. 17+100 (Expte.: C-CO7002/CDOO). (PD. 3828/2008).

86

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/938/07/DM/RAF.

88

Notificación de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/1047/08/DI/RAF.

88

Notificación de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución del expediente sancionador núm. SE/1128/08/DE/RAF.

88

Notificación de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1164/08/DM/RAF.

88

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

88

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

89

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

89

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

89

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

90

Anuncio de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

90

Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

91

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supere los 100.000 euros, correspondiente al ejercicio de 2008, según Orden que se cita.

91

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de inadmisión de solicitudes de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (Modalidad 4, FDL) correspondiente al ejercicio 2008, por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

92

Notificación de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-028/08.

93



Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.	93	Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Juana Carmona Contreras.	96
Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.	93	Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don José Emilio Cano San José.	96
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Rachid Addouhri.	96
Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	93	<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>		Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2008/65/GC/VP, y otros.	97
Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de archivo de solicitud inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.	94	Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/440/GC/VP.	97
Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requieren a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.	94	Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial de «Grupo de montes de Génave», código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a «Cuarto del Ardal», Expte. MO/00063/2007.	97
Anuncio de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a la industria Supergran, S.A., resolución de inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.	94	<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a construcciones Alcalde y Moreno, S.L., la Resolución de revocación de incentivos con código solicitud 130677.	99
Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	95	Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación efectuado a don Javier Moya Martínez en relación con el expediente con código núm. 630357.	100
Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.	95	Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Alcántara García, acuerdo de inicio y pliego de cargos, en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0188.	100
Acuerdo de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Escobedo y doña M. <sup>a</sup> Dolores Santos Molina del acto que se cita.	95	Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.	100
Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Anai Gómez Azcurra.	95	Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Reyes Jiménez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita CA-996, Cuenta 6.	101
Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don José Manuel Rodríguez Baeza y doña Yolanda Chaves Prián.	95		
Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Francisco Jesús Figueredo Rodríguez y Verónica Figueredo Rodríguez.	96		

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 23 de octubre de 2008, por la que se establecen las unidades territoriales farmacéuticas para la planificación de oficinas de farmacia.*

La Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía ha establecido, en el marco de la normativa básica contenida en la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, los criterios específicos de planificación para la autorización de oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 28.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, señala que el instrumento básico para la planificación territorial de las oficinas de farmacia será la unidad territorial Farmacéutica y, en el artículo 2.u), se define la misma como demarcación geográfica de planificación de los recursos farmacéuticos.

Por otro lado, el artículo 28.2 de la citada Ley determina que por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, se establecerán las unidades territoriales farmacéuticas, para cuya configuración se tomarán como referencia las zonas básicas de salud determinadas en el Mapa de Atención Primaria de Andalucía.

Con objeto de realizar la configuración de las unidades territoriales farmacéuticas se ha tenido en cuenta la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Andalucía, en el que se establece la delimitación territorial para la prestación de servicios de atención primaria mediante la fijación de las distintas zonas básicas de salud y los municipios que las conforman.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 28, apartados 1 y 2, de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, y al artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Unidades territoriales farmacéuticas.

Se establecen las unidades territoriales farmacéuticas con indicación de los municipios que comprende cada una de ellas, en los términos previstos en el Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional única. Actualización de las unidades territoriales farmacéuticas.

Las unidades territoriales farmacéuticas se actualizarán para adaptar su ámbito territorial a los cambios poblacionales de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

Provincia de ALMERÍA		
UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
El Ejido	El Ejido	El Ejido
Berja	Berja	Berja Dalias

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
		Láujar de Andarax Fondón Paterna del Río Bayárcal Alcolea
Adra	Adra	Adra
Bajo Andarax	Bajo Andarax	Benahadux Rioja Huércal de Almería Viator Pechina Gador Santa Fe de Mondújar
Río Nacimiento	Río Nacimiento	Abla Abrucena Las Tres Villas Nacimiento Gérgal Olula de Castro Fiñana
Tabernas	Tabernas	Tabernas Castro de Filabres Velefique Senés Tahal Alcudia de Monteagud Benitagla Turrillas
Sorbas	Sorbas	Sorbas Lubrín Lucainena de las Torres Benizalón Uleila del Campo
Alto Andarax	Alto Andarax	Alhama de Almería Huécija Alicún Illar Bentarique Terque Alboloduy Alhabia Santa Cruz de Marchena Alsodux Rágol Instinción Canjáyar Almócita Beires

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
		Ohanes Padules
Huércal-Overa	Huércal-Overa	Huércal-Overa Taberno Zurgena Pulpi
Cuevas de Almanzora	Cuevas de Almanzora	Cuevas de Almanzora
Vera	Vera	Vera Mojácar Garrucha Turre Los Gallardos Bédar Antas
Los Vélez	Los Vélez	Vélez Rubio Vélez Blanco María Chirivel
Albox	Albos	Albox Oria Arboleas Cantoria Partalao Albánchez Cóbdar
Serón	Serón	Serón Tijola Lúcar Alcóntar Armuña de Almanzora Bayarque Bacares
Mármol	Mármol	Olula del Río Macael Laroya Somontín Urrácal Purchena Fines Sierra Sufli Lijar Chercos
Roquetas	Roquetas	Roquetas de Mar Félix Enix
Vicar	Vicar	Vicar La Mojonera
Almería	Almería	Almería
Níjar	Níjar	Níjar
Carboneras	Carboneras	Carboneras

Provincia de CÁDIZ		
UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Villamartin	Villamartin	Villamartin Puerto Serrano Prado del Rey El Bosque Bornos
Ubrique	Ubrique	Ubrique Benaocaz Villaluenga del Rosario Grazalema
Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera Algar Espera
Olvera	Olvera	Olvera Torre-Alháquime Algodonales El Gastor Zahara de la Sierra
Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle Setenil de las Bodegas
Vejer	Vejer	Vejer de la Frontera
Barbate	Barbate	Barbate
Medina Sidonia	Medina	Medina Sidonia Paterna de Ribera Alcalá de los Gazules Benalup
Conil	Conil	Conil de la Frontera
Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda Trebujena
Chipiona	Chipiona	Chipiona
Rota	Rota	Rota
Chiclana	Chiclana	Chiclana de la Frontera
Puerto Real	Puerto Real	Puerto Real
El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María
Jerez	Jerez	Jerez de la Frontera San Jose del Valle
Algeciras	Algeciras	Algeciras
Los Barrios	Los Barrios	Los Barrios
Tarifa	Tarifa	Tarifa
La Línea	La Línea	La Línea de la Concepción
San Roque	San Roque	San Roque
Jimena de la Frontera	Jimena	Jimena de la Frontera Castellar de la Frontera
Cádiz	Cádiz	Cádiz
San Fernando	S.Fernando	San Fernando

Provincia de CÓRDOBA		
UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Montoro	Montoro	Montoro Adamuz Pedro Abad Villa del Río
Bujalance	Bujalance	Bujalance Cañete de las Torres



UU.TT.FF	ZZ.BB.SS.	Municipios
		El Carpio Valenzuela Villafranca de Córdoba
Palma del Río	Palma del Río	Palma del Río Peñaflor (Sevilla)
Posadas	Posadas	Posadas Almodóvar del Río Guadalcázar Hornachuelos
Fuente Palmera	Fuente Palmera	Fuente Palmera
Montilla	Montilla	Montilla
La Rambla	La Rambla	La Rambla Montalbán de Córdoba Santaella
Fernán Núñez	Fernán Núñez	Fernán Núñez Montemayor
Castro del Río	Castro del Río	Castro del Río Espejo
Cabra	Cabra	Cabra Doña Mencía Nueva Carteya
Baena	Baena	Baena Luque Zuheros
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba Almedinilla Carcabuey Fuente Tójar
Lucena	Lucena	Lucena Monturque Moriles
Benamejí	Benamejí	Benamejí Palenciana Encinas Reales
Rute	Rute	Rute
Iznájar	Iznájar	Iznájar
Puente Genil	Puente Genil	Puente Genil
Aguilar	Aguilar	Aguilar de la Frontera
Pozoblanco	Pozoblanco	Pozoblanco Alcaracejos Añora Dos Torres El Guijo Pedroche Santa Eufemia Torrecampo Villanueva del Duque Villarlalto El Viso Fuente la Lancha
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba Cardeña Conquista

UU.TT.FF	ZZ.BB.SS.	Municipios
Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo Belmez Espiel Los Blázquez Fuente Obejuna La Granjuela Valsequillo Villanueva del Rey
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque Belalcázar
Córdoba	Córdoba	Córdoba
La Sierra		Obejo Villaviciosa de Córdoba Villaharta
La Carlota	La Carlota	La Carlota San Sebastián de los B. La Victoria

Provincia de GRANADA		
UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Baza	Baza	Baza Freila Caniles Zújar Cuevas del Campo Cúllar
Benamaurel	Benamaurel	Benamaurel Cortes de Baza Castril Castilléjar
Huéscar	Huéscar	Huéscar Puebla de Don Fadrique Galera Orce
Guadix	Guadix	Guadix Gor Gorafe Albuñán Cogollos de Guadix Valle del Zalabí
Motril	Motril	Motril Vélez de Benaudalla Gualchos Polopos Lújar
Purullena	Purullena	Purullena Darro Diezma La Peza Cortes y Graena

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
		Marchal Beas de Guadix Policar Lugros Benalúa de Guadix Fonelas
Marquesado	Marquesado	Alquife Jerez del Marquesado Lanteira Aldeire Ferreira Dólar La Calahorra Huéneja
Pedro Martínez	Pedro Martínez	Pedro Martínez Alamedilla Alicún de Ortega Dehesas de Guadix Villanueva de las Torres Huélago Morelábor
Salobreña	Salobreña	Salobreña Itrabo Molvizar Los Guajares
Almuñécar	Almuñécar	Almuñécar Otívar Jete Lenteji
Orgiva	Orgiva	Orgiva Cáñar Carataunas Soportújar Lanjarón Rubite Torvizcón Almegjar Capileira Pampaneira Bubión La Taha Pórtugos Trevélez Busquistar
Cádiar	Cádiar	Cádiar Alpujarra de la Sierra Bérchules Cástaras Lobras Murtas Turón Juviles

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Ugijar	Ugijar	Ugijar Nevada Válor
Albuñol	Albuñol	Albuñol Albondón Sorvilán
Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe Fuente Vaqueros Láchar Cijuela Chauchina Chimeneas
Atarfe	Atarfe	Atarfe
Albolote		Albolote Calicasas Deifontes Colomera
Pinos Puente	Pinos Puente	Pinos Puente Moclín
Illora	Illora	Illora
Loja	Loja	Loja Zagra
Montefrío	Montefrío	Montefrío Algarinejo
Huétor-Tájar	Huétor-Tájar	Huétor-Tájar Villanueva de Mesía Moraleda de Zafayona Salar
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Alhama de Granada Santa Cruz del Comercio Cacín Zafarraya Arenas del Rey Jayena
Alfacar	Alfacar	Alfacar Víznar Cogollos de la Vega Güevéjar Nivar
Iznalloz	Iznalloz	Iznalloz Montillana Benalúa de las Villas Campotéjar Montejícar Guadahortuna Piñar Torre Cardela Gobernador
La Zúbia	La Zúbia	La Zúbia Huétor Vega Cájar Monachil

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
		Gójar Ogíjares
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Dúrcal Padul Nigüelas Villamena Albuñuelas El Valle El Pinar Lecrín
Armillá	Armillá	Armillá Alhendín Otura Dílar
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Churriana de la Vega Cúllar Vega Escúzar La Malahá Agrón Ventas de Huelma Vegas del Genil Las Gabias
Granada	Granada	Granada Jun Huétor-Santillán Beas de Granada
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Güejar Sierra Quéntar Dúdar Pinos Genil Cenes de la Vega
Peligros	Peligros	Peligros Pulianas
Maracena	Maracena	Maracena

Provincia de HUELVA		
UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Aracena	Aracena	Aracena Alájar Corteconcepción Cortelazor Fuenteheridos Galaroza Castaño de Robledo Higuera de la Sierra Linares de la Sierra Los Marines Puerto Moral Santa Ana la Real Valdelarco
Cortegana	Cortegana	Cortegana Almonaster la Real

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
		Aroche Jabugo La Nava Rosal de la Frontera
Cumbres Mayores	Cumbres Mayores	Cumbres Mayores Cumbres de Enmedio Cumbres de San Bartolomé Encinasola Hinojales Cañaveral de León
Ayamonte	Ayamonte	Ayamonte
Isla Cristina	Isla Cristina	Isla Cristina
La Palma del Condado	La Palma del Condado	La Palma del Condado Escacena del Campo Manzanilla Paterna del Campo Villalba del Alcor Villarrasa
Bollullos Par del Condado	Bollullos Par del Condado	Bollullos Par del Condado
Condado Occidental	Condado Occidental	Bonares Rociana del Condado Niebla
Almonte	Almonte	Almonte
Minas de Riotinto	Minas de Riotinto	Minas de Riotinto Nerva Berrocal Campofrío La Granada de Riotinto El Campillo Zalamea la Real
Valverde del Camino	Valverde del Camino	Valverde del Camino
Calañas	Calañas	Calañas El Cerro del Andévalo
Lepe	Lepe	Lepe San Silvestre de Guzmán Villablanca
Cartaya	Cartaya	Cartaya
Huelva	Huelva	Huelva
Aljaraque	Aljaraque	Aljaraque
Andévalo Occidental	Andévalo Occidental	Puebla de Guzmán Alosno Cabezas Rubias Paymogo Santa Bárbara de Casa Villanueva de los Castillejos El Almendro El Granado Sanlúcar de Guadiana Villanueva de las Cruces
Gibraleón	Gibraleón	Gibraleón San Bartolomé de la Torre

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Punta Umbria	Punta Umbria	Punta Umbria
Campaña Norte	Campaña Norte	San Juan del Puerto Beas Trigueros Lucena del Puerto
Campaña Sur	Campaña Sur	Moguer Palos de la Frontera Mazagón
Santa Olalla de Cala	Santa Olalla de Cala	Santa Olalla de Cala Zufre Cala Arroyomolinos de León

Provincia de JAÉN		
UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Andújar	Andújar	Andújar Marmolejo Villanueva de la Reina
Arjona	Arjona	Arjona Arjonilla Escañuela Higuera de Arjona
Linares	Linares	Linares Jabalquinto Torreblascopedro Vilches Arquillos Guarromán
Bailén	Bailén	Bailén Baños de la Encina
La Carolina	La Carolina	La Carolina Santa Elena Aldeaquemada Carboneros
Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto Montizón Chiclana del Segura Navas de San Juan Castellar Soriuela del Guadalimar
Úbeda	Úbeda	Úbeda Canena Rus
Torreperogil	Torreperogil	Torreperogil Sabiote
Jódar	Jódar	Jódar Larva Bedmar y Garciez
Cazorla	Cazorla	Cazorla Santo Tomé Chilluévar La Iruela

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Peal de Becerro	Peal de Becerro	Peal de Becerro Quesada Huesa
Baeza	Baeza	Baeza Begijar Lupión Ibros
Villacarrillo	Villacarrillo	Villacarrillo
Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo Iznatoraf
Beas de Segura	Beas de Segura	Beas de Segura
		Arroyo del Ojanco
Santiago-Pontones	Santiago-Pontones	Santiago-Pontones
Orcera	Orcera	Orcera La Puerta del Segura Segura de la Sierra Torres de Albánchez Siles Benatae Génave Puente de Génave Hornos Villarodrigo
Alcalá la Real	Alcalá la Real	Alcalá la Real Frailes Castillo de Locubín
Alcaudete	Alcaudete	Alcaudete
Martos	Martos	Martos Fuensanta de Martos Santiago de Calatrava
Torredonjimeno	Torredonjimeno	Torredonjimeno Villardompardo
Porcuna	Porcuna	Porcuna Lopera Higuera de Calatrava
Jaén	Jaén	Jaén Los Villares Valdepeñas de Jaén La Guardia de Jaén Fuerte del Rey
Cambil	Cambil	Cambil Cárcheles Campillo de Arenas Noalejo
Mengibar	Mengibar	Mengibar Espelúy Cazalilla Villatorres
Mancha Real	Mancha Real	Mancha Real Torres Jimena

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
		Albánchez de Mágina Pegalájar
Huelma	Huelma	Huelma Belmez de la Moraleda Cabra de Santocristo
Torredelcampo	Torredelcampo	Torredelcampo Jamilena
Pozo Alcón	Pozo Alcón	Pozo Alcón Hinojares

Provincia de MÁLAGA		
UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Coin	Coin	Coin Monda Guaro
Alhaurín El Grande	Alhaurín El Grande	Alhaurín El Grande
Alozaina	Alozaina	Alozaina Yunquera Casarabonela Tolox
Alora	Alora	Alora Ardales Carratraca
Cártama	Cártama	Cártama Pizarra
Antequera	Antequera	Antequera Valle de Abdalajís Villanueva del Rosario
Mollina	Mollina	Mollina Fuente de Piedra Alameda Humilladero
Archidona	Archidona	Archidona Villanueva del Trabuco Cuevas Bajas Cuevas de San Marcos Villanueva de Algaidas Villanueva de Tapia
Campillos	Campillos	Campillos Almargen Cañete la Real Sierra de Yeguas Teba
Ronda	Ronda	Ronda El Burgo Cuevas del Becerro Arriate Alpandeire Cartajima Parauta Igualeja Pujerra

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
		Júzcar Faraján
Algatocin	Algatocin	Algatocin Benadalid Benalauría Benarrabá Gaucín Genalguacil Jubrique Atajate
Benaoján	Benaoján	Benaoján Montejaque Jimera de Líbar Cortes de la Frontera
Marbella	Marbella	Marbella Benahavís Ojén Istán
Estepona	Estepona	Estepona Manilva Casares
Fuengirola	Fuengirola	Fuengirola Mijas
Torremolinos-Benalmadena	Torremolinos-Benalmadena	Torremolinos Benalmadena
Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	Arenas Vélez-Málaga
Algarrobo	Algarrobo	Algarrobo Sayalonga Cómpeta Canillas de Albaida Archez
Axarquía Oeste	Axarquía Oeste	Benamocarra Iznate Benamargosa Comares Cútar El Borge Almáchar
Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre
Nerja	Nerja	Nerja Frigiliana
Torrox	Torrox	Torrox
Viñuela	Viñuela	Viñuela Periana Alcaucín Canillas de Aceituno Sedella Salares
Colmenar	Colmenar	Colmenar Riogordo

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
		Alfarnate Alfarnatejo Casabermeja
Málaga	Málaga	Málaga Almogía Totalán
Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria Macharaviaya Moclinejo

Provincia de SEVILLA		
UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor Benacazón Aznalcóllar Bollullos de la Mitación Umbrete Espartinas Castilleja del Campo
Pilas	Pilas	Pilas Villamanrique de la Condesa Aznalcázar Carrión de los Céspedes Huévar del Aljarafe Hinojos (Huelva) Chucena (Huelva)
Olivares	Olivares	Olivares Albaida del Aljarafe Villanueva del Ariscal Salteras
Utrera	Utera	Utrera El Coronil Los Molares
Lebrija	Lebrija	Lebrija El Cuervo de Sevilla
Los Palacios	Los Palacios	Los Palacios y Villafranca
Las Cabezas de San Juan	Las Cabezas de S. Juan	Las Cabezas de San Juan
Carmona	Carmona	Carmona
Los Alcores	Los Alcores	El Viso del Alcor Mairena del Alcor
Lora del Río	Lora del Río	Lora del Río Alcolea del Río La Campana La Puebla de los Infantes
Morón de la Frontera	Morón	Morón de la Frontera Pruna
Montellano	Montellano	Montellano Coripe
Marchena	Marchena	Marchena
Arahal	El Arahal	Arahal Paradas

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
Puebla de Cazalla	Puebla de Cazalla	La Puebla de Cazalla
Constantina	Constantina	Constantina El Pedroso Las Navas de la Concepción San Nicolás del Puerto
Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra Guadalcanal Alanís
Ecija	Ecija	Ecija
La Luisiana	La Luisiana	La Luisiana Fuentes de Andalucía Cañada Rosal
Osuna	Osuna	Osuna La Lantejuela El Rubio Aguadulce
El Saucejo	El Saucejo	El Saucejo Villanueva de San Juan Algámitas Martín de la Jara Los Corrales
Estepa	Estepa	Estepa Pedrera Marinaleda Badolatosa Lora de Estepa La Roda de Andalucía Herrera Gilena Casariche
Dos Hermanas	Dos Hermanas	Dos Hermanas
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira
Camas	Camas	Camas Santiponce Castilleja de Guzmán Valencina de la Concepción
Castilleja de la Cuesta	Castilleja de la Cuesta	Castilleja de la Cuesta Gines
Tomares	Tomares	Tomares Bormujos
Guillena	Guillena	Guillena El Castillo de las Guardas El Garrobo Gerena El Ronquillo El Real de la Jara Almadén de la Plata El Madroño
Alcalá del Río	Alcalá del Río	Castilblanco de los Arroyos Burguillos Alcalá del Río



UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
San Juan de Aznalfarache	S. Juan de Aznalfarache	San Juan de Aznalfarache Gelves
Coria del Rio	Coria del Rio	Coria del Rio Almensilla La Puebla del Rio Isla Mayor
Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe Palomares del Rio

UU.TT.FF.	ZZ.BB.SS.	Municipios
La Rinconada	La Rinconada	La Rinconada
Brenes	Brenes	Brenes Villaverde del Rio
Cantillana	Cantillana	Cantillana Villanueva del Rio y Minas Tocina
Sevilla	Sevilla	Sevilla
La Algaba	La Algaba	La Algaba

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 24 de octubre de 2008, de designación a doña Marta Hasnaá Mendiña como Consejera de la Asamblea General de Unicaja, en sustitución de doña Esperanza O'Neill Orueta.*

##### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejera de la Asamblea General de Unicaja a doña Marta Hasnaá Mendiña, en sustitución de doña Esperanza O'Neill Orueta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 488/2008, de 4 de noviembre, por el que se cesa a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han designado a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 4 de noviembre de 2008.

Vengo en cesar como Vocales de la Junta Electoral de Andalucía a los siguientes miembros:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:  
Don José Manuel González Viñas.  
Don José Santos Gómez.  
Don José María Capilla Ruiz-Coello.  
Doña Begoña Rodríguez Álvarez.

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho:  
Don Ramón López Rosa.  
Don Manuel Torres Aguilar.  
Don Manuel Medina Guerrero.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 489/2008, de 4 de noviembre, por el que se nombra a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de-

signaron respectivamente a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 4 de noviembre de 2008.

Vengo en nombrar como Vocales de la Junta Electoral de Andalucía a los siguientes miembros:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:  
Doña María del Rosario Cardenal Gómez.  
Don Francisco José Gutiérrez del Manzano.  
Doña Gracia Martínez Camarasa.  
Don José María Benavides Sánchez de Molina.

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho:  
Doña Ana María López Castro.  
Don Ramón López Rosa.  
Don Manuel Medina Guerrero.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 490/2008, de 4 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Amparo Ramírez Espinosa como Directora General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.*

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 55/2005, de 22 de febrero, y en virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de noviembre de 2008.

Vengo en disponer el cese a petición propia de doña Amparo Ramírez Espinosa como Directora General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 491/2008, de 4 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.*

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 55/2005,

de 22 de febrero, y en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de noviembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen del Camino Martínez Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de mayo de 2008 (BOE de 28 de mayo de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que

se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/ 2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María del Carmen del Camino Martínez Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Técnicos Especialistas, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.3 del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria, Técnicos Especialistas en Laboratorio, Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico y Técnicos Especialistas en Radioterapia; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 8 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 187, de 19 de septiembre), por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías que se indican a continuación, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante para la realización de las pruebas:

- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica.
- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.
- Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria.
- Técnicos Especialistas en Laboratorio.
- Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear.
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico.
- Técnicos Especialistas en Radioterapia.

Segundo. Anunciar que las citadas lista definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las tres pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará el día 16 de noviembre de 2008, a las 9 horas, en los siguientes Campus y Centros Universitarios:

A) Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica:  
a) Granada: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n).

b) Sevilla: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario de Ramón y Cajal (Avda. Ramón y Cajal, s/n).

B) Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición:  
a) Granada: Aulario de Ciencias (tras el Edificio Mecenas). Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n).

b) Sevilla: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario de Ramón y Cajal (Avda. Ramón y Cajal, s/n).

C) Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria:  
a) Granada: Aulario de Ciencias (tras el Edificio Mecenas). Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n).

b) Sevilla: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario de Ramón y Cajal (Avda. Ramón y Cajal, s/n).

D) Técnicos Especialistas en Laboratorio:  
a) Granada: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica y Aulario de Derecho. Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n).

b) Sevilla: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal, s/n) y Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (C/ Barrau). Campus Universitario de Ramón y Cajal.

E) Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear:  
a) Granada: Aulario de Derecho. Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n).

b) Sevilla: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario de Ramón y Cajal (Avda. Ramón y Cajal, s/n).

F) Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico:  
a) Granada: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n).

b) Sevilla: Facultades de Psicología, Pedagogía y Filosofía (C/ Barrau), y Anexo Murillo de la Escuela de Empresariales (C/ Balbino Marrón).

G) Técnicos Especialistas en Radioterapia:  
a) Granada: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n).

b) Sevilla: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario de Ramón y Cajal (Avda. Ramón y Cajal, s/n).

La distribución de aspirantes por centros y aulas se anunciará en la página web del SAS con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las pruebas que se anuncian será de cinco horas, pudiendo el aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento

que permita acreditar su personalidad. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anatomía Patológica, puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de Córdoba

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Reina Sofía de Córdoba, desocupado temporalmente por su titular, de conformidad con el art. 1 de la Disposición Adicional Única del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

#### 1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

#### 1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del Servicios en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.



## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía especialidad Anatomía Patológica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Anatomía Patológica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe de Servicio de Anatomía Patológica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Organización de la actividad asistencial del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Reina Sofía, en consonancia con las directrices del Jefe de Servicio y la Dirección del Centro.

3.2.2. Gestión de Recursos Humanos y materiales.

3.2.3. Fomento de la Investigación y docencia.

3.2.4. Diseño del plan de aseguramiento y mejora de la Calidad para el Servicio.

3.2.5. Diseño y organización de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los decretos de Garantías de plazas del SSPA en el ámbito de su competencia.

3.2.6. Diseño del plan de autorización en implantación de un Banco de Tumores.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y originales o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (C.P. 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente



al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del puesto, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. El puesto convocado ocupará la reserva de un puesto desocupado temporalmente por su titular y la persona nombrada cesará en todo caso, cuando se produzca la incorporación de éste, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.5 de la presente convocatoria

9.5. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.6. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.7. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de fecha 16 de octubre de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

###### 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

###### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Suministros y Almacenes, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud

de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

## RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe de Servicio Administrativo de Suministros y Almacenes en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de octubre de 2008. El Director Gerente, José Manuel Martín Vázquez.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS Y ALMACENES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La presentación del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Suministros.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección Econ. Adm. Gestión Económica. Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Departamento de Suministros y Compras del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Responsable de la gestión de compras y almacenes del hospital.

3.2.2. Responsable de la unidad de contratación administrativa.

3.2.3. Coordinación con el servicio de contabilidad para la correcta ejecución presupuestaria del gasto en su distintas fases.

3.2.4. Organizar las tareas y las actividades del departamento de suministros, almacenes y contratación administrativa.

3.2.5. Responsable del diseño funcional de la unidad de suministros, almacenes y contratación administrativa, y de la distribución de funciones entre los miembros.

3.2.6. Diseño del plan de formación necesaria para el logro de los objetivos de las unidades de suministros, almacenes y contratación administrativa.

3.2.7. Proponer objetivos anuales de las unidades de su responsabilidad, y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas que componen estas unidades.

3.2.8. Responsable del control de régimen de jornadas, licencias, permisos y vacaciones de todos los componentes de la unidad.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, preferentemente en formato electrónico, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará



resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña ....., con  
DNI núm. .... y domicilio en .....  
....., calle/avda./pza. ....  
..... Tfnos. .... Correo  
electrónico ....., en posesión del  
título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Suministros del Hospital Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Puesto Directivo del Área Administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

## 1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

## 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

## 1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

## 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Habilidades en gestión presupuestaria.

2.2. Destrezas en legislación sobre contratación administrativa.

2.3. Habilidades en gestión logística.

2.4. Manejo de los sistemas de información de compras del Servicio Andaluz de Salud: Revista de Compras, Catálogo, Registro de Implantes Quirúrgicos, Publiline.

2.5. Informática a nivel de usuario: Word, Excel, Access.

2.6. Habilidades en el área de suministros y almacenes.

2.7. Habilidades en gestión de equipos de trabajo.

2.8. Desarrollo de los profesionales de su equipo.



2.9. Aprendizaje y mejora continua.

2.10. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.11. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.12. Comunicación y trabajo en equipo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.*

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación (BOJA de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza, y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA de 2 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

### RESUELVE

Primero. Publicar convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Aplicadas y Diseño, en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en las especialidades que se relacionan a continuación:

Código: 590      Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
012	ALEMÁN
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

Código: 591      Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

Código: 592      Cuerpo: Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO

Código: 594      Cuerpo: Profesores de Música y Artes Escénicas

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
402	ARPA
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
410	FLAUTA TRAVESERA
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
428	TROMPETA
431	VIOLA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
460	LENGUAJE MUSICAL

Código: 595      Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
512	DISEÑO GRÁFICO
515	FOTOGRAFÍA
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
522	MEDIOS INFORMÁTICOS

Segundo. La presente convocatoria se regirá conforme a lo establecido en la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases

que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza.

Tercero. Las personas participantes en la presente convocatoria, además de la documentación recogida en la Orden de 5 de junio de 2006, deberán presentar cumplimentado el Anexo I a la presente Resolución, que contiene declaración jurada o promesa de no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas.

Asimismo, quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar, además, los siguientes documentos:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán acreditar, a través del citado Anexo I, no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad, o, pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberá presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Cuarto. La Comisión de Valoración de la prueba de conocimiento del castellano a que se refiere el apartado 3 del artículo segundo de la Orden de 5 de junio de 2006, estará constituida por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, y cuatro miembros del personal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura que actuarán como vocales, actuando como secretario o secretaria la persona que nombre la presidenta de la comisión.

Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido, por resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión, indicando asimismo, el lugar y la fecha de realización de la prueba.

Concluida la prueba, la Comisión de Valoración hará pública la lista de las personas con la calificación obtenida («apto» o «no apto») en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la valoración de la prueba de conocimiento del castellano realizada por la Comisión de Valoración se podrá

interponer recurso de alzada ante el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. El personal aspirante a la especialidad de Danza Contemporánea (594 437) que alegue como requisito de titulación la documentación acreditativa o, en su caso, oportuna credencial de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica, expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril, deberá realizar una prueba práctica consistente en demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos al alumnado, impartiendo una clase de Danza Contemporánea con los tiempos musicales adecuados, sobre ejercicios o pasos propios basados en las distintas técnicas, extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, con una duración máxima de 10 minutos. La Comisión de Valoración aportará los fragmentos musicales.

Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido por resolución de esta Dirección General, se designarán los miembros de la citada Comisión y se indicará el lugar y la fecha de la realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto». El personal que sea declarado «no apto» no podrá figurar en el listado de personal admitido.

Contra la valoración de la prueba práctica realizada por la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La valoración de los méritos del personal solicitante será realizada por las Comisiones Baremadoras que designen las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de:

#### ALMERÍA

- 594 402 ARPA
- 594 423 PIANO
- 594 431 VIOLA
- 594 433 VIOLÍN
- 594 434 VIOLONCELLO
- 594 436 DANZA CLÁSICA
- 594 437 DANZA CONTEMPORÁNEA

#### CÁDIZ

- 590 112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
- 590 113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
- 590 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
- 591 204 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
- 591 210 MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
- 591 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
- 591 213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
- 591 228 SOLDADURA

#### CÓRDOBA

- 590 104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
- 590 111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
- 590 115 PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
- 590 122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
- 591 215 OPERACIONES DE PROCESOS
- 591 224 PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS

- 591 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
- 591 223 PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS

## GRANADA

- 590 110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
- 590 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS
- 590 125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
- 591 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS
- 591 205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
- 591 206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
- 591 221 PROCESOS COMERCIALES

## HUELVA

- 590 102 ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
- 595 508 DIBUJO TÉCNICO
- 595 509 DISEÑO DE INTERIORES
- 595 512 DISEÑO GRÁFICO
- 595 515 FOTOGRAFÍA
- 595 520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
- 595 522 MEDIOS INFORMÁTICOS

## JAÉN

- 590 117 PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
- 590 118 PROCESOS SANITARIOS
- 591 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
- 591 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
- 592 008 FRANCÉS
- 592 011 INGLÉS
- 592 012 ITALIANO

## MÁLAGA

- 594 404 CLARINETE
- 594 405 CLAVE
- 594 406 CONTRABAJO
- 594 407 CORO
- 594 410 FLAUTA TRAVESERA
- 594 412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
- 594 416 HISTORIA DE LA MÚSICA
- 594 421 ORQUESTA
- 594 422 PERCUSIÓN
- 594 424 SAXOFÓN
- 594 428 TROMPETA
- 594 453 INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
- 594 460 LENGUAJE MUSICAL

## SEVILLA

- 590 012 ALEMÁN
- 590 103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
- 590 108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
- 590 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
- 590 119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 591 203 ESTÉTICA
- 591 229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

Las Comisiones Baremadoras estarán integradas por:

- Presidente: El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial o persona en quien delegue.

- Vocales:

Un representante del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como secretario o secretaria.

El personal funcionario que se designe, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal podrá nombrar una persona representante como observadora del proceso de baremación.

Séptimo. Las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes al listado de personal admitido con las puntuaciones de los méritos alegados en cada uno de los apartados del baremo, así como el listado del personal excluido con indicación de la causa de exclusión, para la publicación, por parte de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de las resoluciones provisional y definitiva de los listados de personal admitido y excluido.

Octavo. Con la publicación de la resolución provisional de los listados de personal admitido y excluido, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por el artículo 1.19 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Asimismo, el personal admitido sólo podrá figurar en la lista definitiva de aspirantes a interinidad de una especialidad, por lo que, en caso de haber sido admitido provisionalmente para más de una especialidad estará obligado a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones a los listados provisionales establecido. De no hacerlo así, figurará en la especialidad que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos considere, según las necesidades que tenga para cubrir el servicio educativo.

Noveno. Quienes participen en esta convocatoria consignarán en el Anexo II a la presente Resolución, una provincia y potestativamente hasta ocho provincias para posibles vacantes o sustituciones. De no hacerlo así, se incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Profesorado y Gestión**  
**de Recursos Humanos**

## ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. (RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008)**

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. ....., con domicilio en .....  
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número .....,  
declara bajo juramento o promete no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.: .....

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Profesorado y**  
**Gestión de Recursos Humanos**

**ANEXO II**

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. (RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008)**

D.N.I. \_\_\_\_\_ Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**PETICIÓN DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:**

1<sup>a</sup>      2<sup>a</sup>      3<sup>a</sup>      4<sup>a</sup>      5<sup>a</sup>      6<sup>a</sup>      7<sup>a</sup>      8<sup>a</sup>  
                                       

04	ALMERÍA	21	HUELVA
11	CÁDIZ	23	JAÉN
14	CÓRDOBA	29	MÁLAGA
18	GRANADA	41	SEVILLA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del solicitante,

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de mayo de 2007, dictada por el Juzgado núm. Uno de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado núm. 1189/2007, interpuesto por Venagua, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1189/2007, interpuesto por la entidad Venagua, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005, mediante la que se impone sanción por importe de 3.000 euros de multa por efectuar sondeo para captación de aguas subterráneas sin la preceptiva autorización, en el P.I. «Las Minas», sito en el t.m. de Vélez-Rubio de Almería, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 2007, por el Juzgado número Uno de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo formulado contra la Resolución reseñada en el antecedente primero, por no ser conforme a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de marzo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 132/2005, interpuesto por Industrias de Vigas y Galvanizados, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 132/2005, interpuesto por Industrias de Vigas y Galvanizados, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 19 de julio de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 3.5.05 que deniega solicitud de subvención al amparo de la Orden de 7.5.01, mediante la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera para el período 2001-2006, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrias de Vigas y Galvanizados, S.A., contra Resolución de fecha 19 de julio de 2005, que se describe en el primer fundamento de derecho, debo anularla y la anulo por no ser ajustada al ordenamiento jurídico, así como la que confirma en alzada, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento en que la Comisión de Seguimiento y Valoración debe efectuar el estudio y calificación pertinente ajustándose a la Orden de 7 de mayo de 2001, conforme a lo expuesto en el cuerpo de esta sentencia. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002, y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0010.GR/08.  
Beneficiaria: Ruedas 2008, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada.  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0014.GR/08.  
Beneficiaria: Lavado y Servicio Rápido Arjona, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada.  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0015.GR/08.  
Beneficiaria: Trevoly Serv., S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Caniles (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 10 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.



## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ACUERDO de 21 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de V́icar (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Bulevar Ciudad de V́icar: Tramo 3, Avda. de V́icar-Avda. Federico García Lorca».*

El Ayuntamiento de V́icar (Almería) en sesión plenaria celebrada el 5 de agosto de 2005, aprobó el proyecto de obra para la ejecución del «Bulevar Ciudad de V́icar, tramo 3. Avda. de V́icar, Avda. Federico García Lorca»; en el citado acuerdo se aprueba también el inicio del expediente de expropiación, la relación de bienes y propietarios afectados y la solicitud de la declaración de urgencia.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2005, se acordó la apertura de un periodo de información pública a efectos de formulación de alegaciones, a través de la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 189, de 3 de octubre de 2005, y de la notificación personal a los afectados. Se presentó una alegación que fue valorada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2006, siendo aprobada también una modificación del proyecto inicial así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria ocupación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 224, de 22 de noviembre, y notificada a los afectados.

Habiéndose llegado a acuerdos para la determinación del justiprecio y ocupación de los terrenos con varios de los propietarios afectados, y teniendo en cuenta que a requerimiento de la Dirección General de Administración Local, se ha comprobado que los titulares catastrales no coinciden con los registrales, el Ayuntamiento mediante nuevo acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2008, procedió a la aprobación de la relación de bienes afectados, actualizada y referida a los titulares registrales de los terrenos afectados, la memoria justificativa de la urgencia de la ocupación y la solicitud a la Consejería de Gobernación de la declaración de urgencia. La relación de bienes y afectados se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 59, de 28 de marzo de 2008, y en el periódico «Ideal de Almería» el 27 de marzo de 2008, así como se procedió a la notificación personal a los interesados. Mediante acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2008, y no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública, se elevó a definitiva la relación de propietarios y bienes afectados que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 97, de 22 de mayo de 2008, y en el diario «Ideal de Almería» del día 19 de mayo de 2008.

El Plan General de Ordenación Urbanística de V́icar (Almería) fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería con fecha 6 de junio de 2001, quedando suspendido el Suelo No Urbanizable, por Resolución de la citada Comisión de 25 de marzo de 2004, se acordó la aprobación de la totalidad del referido planeamiento urbanístico en el que está previsto el trazado correspondiente al Bulevar Ciudad de V́icar, que discurre a lo largo de la antigua travesía de la Carretera Nacional 340, encontrándose dentro de dicho trazado la vía conocida como Avda. de Canarias.

Con fecha 4 de abril de 2005 se firmó un Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de V́icar para la financiación del proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de V́icar, y transferencia de titularidad de los mismos, por el que el Ayuntamiento de V́icar acepta la transferencia de la titularidad del tramo de carreteras comprendido entre los puntos kilométricos 420,248 al 427,470.

La declaración de urgente ocupación se fundamenta en que se ha producido un incremento notable de la población durante la última década y especialmente en los núcleos de población lindantes con la antigua Carretera N-340, debido a la cercanía con la capital de la provincia y a núcleos de población eminentemente turísticos, además, las obras correspondientes a este tramo han sido ejecutadas en su casi totalidad, quedando únicamente por ejecutar la zona donde se encuentran los bienes a expropiar, lo que hace que resulte antieconómico y de complicada ejecución la continuación de las obras sólo en las partes de la calzada ya ocupadas, siendo lo más adecuado la ejecución del tramo completo.

El artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, determina que la aprobación de los instrumentos de planeamiento, o en su caso, la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá de conformidad con su contenido, los siguientes efectos:

a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación y e) la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación.

El artículo 139.1.a) de la LOU establece que el suelo destinado a dotaciones se obtiene: a) cuando estén incluidos o adscritos a sectores o unidades de ejecución mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución, así como por expropiación u ocupación directa.

Las circunstancias referidas justifican el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 52 de la Ley de 16 diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere la competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 2008,

### A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de V́icar (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Bulevar Ciudad de V́icar, Tramo núm. 3, Avda. de V́icar-Avda. Federico García Lorca» y cuya descripciones son las siguientes:

Situación	Propietarios	Finca Registral	Superficie
Avda. de Canarias 34	Antonio Ramón Castillo y M. <sup>a</sup> del Carmen Soria de Pedro	8966	190 m <sup>2</sup>
Avda. de Canarias 36	Antonio Ramón Castillo y M. <sup>a</sup> del Carmen Soria de Pedro	8965	190 m <sup>2</sup>
Avda. de Canarias 40	Miguel Rguez. Sánchez y Concepción Salas Salas, Ángel Guirado García y Luisa Almécija Muñoz, José Antonio Martínez Maroto y Rosa Muñoz Izq.	8964	380 m <sup>2</sup>

Situación	Propietarios	Finca Registral	Superficie
Avda. de Canarias 44	Juan Manuel y Fco. Javier Martos Granados	8961	190 m <sup>2</sup>
Avda. de Canarias 50	Inés Bardaxi Urresola y M.ª Inés Peregrín Bardaxi	8958	190 m <sup>2</sup>

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 21 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita.*

En aplicación de la Orden de 14 de octubre de 2008, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que

se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 113/06, de 29 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Córdoba, en los autos núm. 534/05, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para la inclusión de los puestos necesarios de adscripción laboral para el cumplimiento de la mencionada sentencia.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los períodos de vigencia y, en consecuencia, los efectos administrativos y económicos de los puestos de trabajo creados y relacionados en el Anexo I de la presente Orden son los recogidos en el Anexo II de la misma.

Sevilla, 21 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO I**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

AÑADIDOS

11853910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 XX---	3.965,76	LDO. DERECHO			CORDOBA
11854010	PSICOLOGO/A.....	1 L	S,FC	I	PSICÓLOGO	00 XX---	3.619,08				CORDOBA

**ANEXO II**

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PERIODO DE VIGENCIA DEL PUESTO
11853910	Titulado/a Superior	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	01/04/2002 31/05/07
11851010	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	16/12/2002 Sin fin de vigencia

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1792/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1792/2008, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, procurador, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del escrito de solicitud de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública referido a la aplicación del pacto de 19 de febrero de 2008 suscrito entre la Junta de Andalucía y Organizaciones Sindicales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación del mes de junio de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de junio de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de junio de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al D. 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducida por el número 8 del artículo único del D. 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación -art. 14 de la norma citada-, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuían al del Director General de la Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el D.121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto íntegro de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del

personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de junio de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de junio de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 23 de octubre de 2008.- El Delegado, P.D. (D. Gral. Inspección y Evaluación, art. único, parr. 8, del D. 132/2005 en relación con D.A. 2.ª, Orden de 18 de abril de 2001), Darío Canterla Muñoz.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de junio de 2007 por la que se aprueba definitivamente la modificación núm. 13 al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Zubia relativa al sector PP-8.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de La Zubia y en el

Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de junio de 2007 por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 13 al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de La Zúbia relativa al Sector PP-8.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente resolución.

La Zúbia. Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbanística núm. 13 del término municipal de La Zúbia relativa al Sector PP-8. Ref: 1.002/14.

Examinado el expediente de Modificación núm. 13 al Plan General del término municipal de La Zúbia relativa al Sector PP-8 aprobado por el Ayuntamiento en fecha 26 de abril de 2007 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios catalogados, al mismo se notificará al Ayuntamiento e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G. DE LA ZUBIA SECTOR P-8

(TEXTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA)

#### M E M O R I A

##### 1. Objeto.

El objeto del presente documento es el de modificar puntualmente el Plan General de La Zúbia en relación al Sector de

suelo Urbanizable correspondiente al Sector P-8, justificando su necesidad y conveniencia, así como el de establecer las determinaciones urbanísticas derivadas de dicha modificación, no cualificada, con el fin de que se apruebe de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística que le resulta de aplicación.

##### 2. Antecedentes.

Los suelos objeto del informe fueron clasificados como urbanizables programados en el Plan General de La Zúbia, aprobado definitivamente el 22 de diciembre de 1995.

Con posterioridad, dicho Plan fue objeto de modificación que afectaba al Sector P-8, aprobado provisionalmente en el 2000.

El ámbito de la actuación objeto de este informe coincide con el Sector P-8 de Suelo Urbanizable Programado, de acuerdo con las determinaciones del PGOU, como ya se ha indicado.

En la ficha del Plan General aprobado definitivamente se preveía el desarrollo mediante Plan Parcial por el Sistema de Compensación, cuyo objetivo es el de posibilitar «crecimiento ordenado del núcleo de población», imponiendo dos condiciones (abastecimiento de agua y depuración).

En dicha ficha inicial se asignaba una edificabilidad bruta de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, se programaba para el primer cuatrienio, no adscribiéndosele Sistemas Generales y fijando unos aprovechamientos lucrativos, coeficiente de ponderación, aprovechamiento medio y tipo que no quedaba claro a qué se debían o no eran congruentes con algunas determinaciones.

Por ello, entre otras razones, se promovió una «Modificación» aprobada por las instancias municipales y que será la que definitivamente afecte al Sector, en donde los parámetros se corrigen subsanando los desajustes observados en la ficha primitiva.

En marzo de 2005, por encargo de EPSA (Empresa Pública de Suelo de Andalucía) se realiza un estudio previo del sector en el que, se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos, urbanísticos y económicos que le afectaban llegándose, entre otras, a la conclusión de que el desarrollo del Sector, con las previsiones actuales, no resulta recomendable por razones técnicas (accidentada topografía, inaptitud de parte de los suelos para ser construidos por los importantes rellenos existentes, trazado del Sistema General viario previsto, etc.).

En consecuencia, tampoco resulta recomendable su desarrollo por razones económicas, resultando inviable si no se procedía a su modificación.

##### 3. Marco y fundamentos legales.

La presente modificación puntual del Plan General de La Zúbia le resulta de aplicación:

- La Ley 6-02/PL-000002, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA (Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2002).

- Las modificaciones en la Ley anterior derivadas de la aprobación de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana de La Zúbia (en adelante P.G.), aprobado definitivamente y la modificación puntual del año 2000.

Como consecuencia de lo anterior:

1.º La propuesta no se corresponde con una revisión de los instrumentos de planeamiento total o parcial, en el sentido



que recoge al respecto el art. 37 de la LOUA (apartados 1.2) y por tanto, queda regulada por el art. 38 «Modificación de los instrumentos de planeamiento y podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente».

2.º En relación con la formulación y en virtud del artículo 31.3 de la LOUA la elaboración técnica y la presentación de propuesta o petición de modificación del P.G. puede ser formulada por cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, así como por los particulares.

3.º En virtud del artículo 36.1 y 2 de la LOUA, la presente modificación se someterá al régimen indicado en el citado artículo y apartados observando, en consecuencia, iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes instrumentos de planeamiento en vigor.

4.º La tramitación se ajustará, por lo antes indicado, a lo regulado por el artículo 32 de la LOUA, apartados 1, 2, 3 (iniciación, aprobación inicial, sometimiento a información pública por plazo no inferior a un mes y aprobación provisional, así como al artículo 33 en lo que se refiere a su aprobación definitiva.

5.º El Sistema de Actuación se determinará de conformidad con lo estipulado por el artículo 107 de la LOUA.

#### 4. Determinaciones derivadas del planeamiento vigente.

Al Sector le resultan de aplicación el PGOU de La Zubia y el Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

##### a) Determinaciones derivadas del PGOU de La Zubia.

El vigente PGOU de La Zubia incluye el ámbito objeto de la presente modificación puntual, tal como ya se ha indicado, como un Sector de Suelo Urbanizable (sin ordenación detallada) al que se le adscribe un Sistema General Viario de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Tipo de Suelo: Urbanizable Programado (1º Cuatrienio).

Zona R.E., Sector P-8.

Objetivo: Crecimiento ordenado del núcleo de población.

Sistema Actuación y desarrollo: Compensación. Proy. Urbaniz.

Superficie bruta: 22,11 ha (221.100 m<sup>2</sup>).

Aprovechamiento lucrativo (m<sup>2</sup> t.u.c.): 68.750 m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento medio del Sector y Aprovechamiento tipo: 0,311.

Sistemas Generales Adscritos: 17.900 m<sup>2</sup>.

Condiciones:

- Abastec. agua potable 350 l/hab/día.

- Depuración aguas residuales-

Estas condiciones generales se completan con las especificaciones plasmadas en el cuadro que se adjunta a continuación y con las condiciones relativas al uso y tipologías previstas (RE = «Residencial Extensivo») que, a los efectos de este informe, se pueden resumir en:

Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup> con frente mínimo 12 m.

Tipologías: AS (viv. aisladas) y AD (viv. adosadas).

Núm. máximo de plantas: Dos plantas.

Uso característico: 1.ª vivienda (60%).

Usos compatibles: Industria 1.ª y 2.ª y públicos (40%).

Se adjunta a continuación la hoja resumen de la Modificación del año 2000, en donde figuran: superficie bruta, zonas, usos lucrativos y tipología, superficie según usos, edificabilidad lucrativas, coeficiente de ponderación, aprovechamiento medio y tipo.

Además de estos datos, se remite al plano I.1, en el que figura ficha y plano, ficha y plano que se adjuntan a continuación.

##### b) Determinaciones derivadas del POTAUG.

El Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Granada afecta al ámbito objeto de modificación puntual no cualificada (Sector P.8) en lo que sigue:

- Vial de nivel «Local-Supramunicipal» (Gójar, La Zubia, Cajar, Monachil).

- Enlace de Sistema General de Espacios Libres A-F (2) «Las Canteras».

- Zona objeto de mejora o regeneración ambiental y paisajística MO-5.

Por ello le resultarán de aplicación:

- La directriz del artículo 2.40 del Título segundo, Capítulo tercero, Sección segunda, en lo que respecta al vial Local-Supramunicipal.

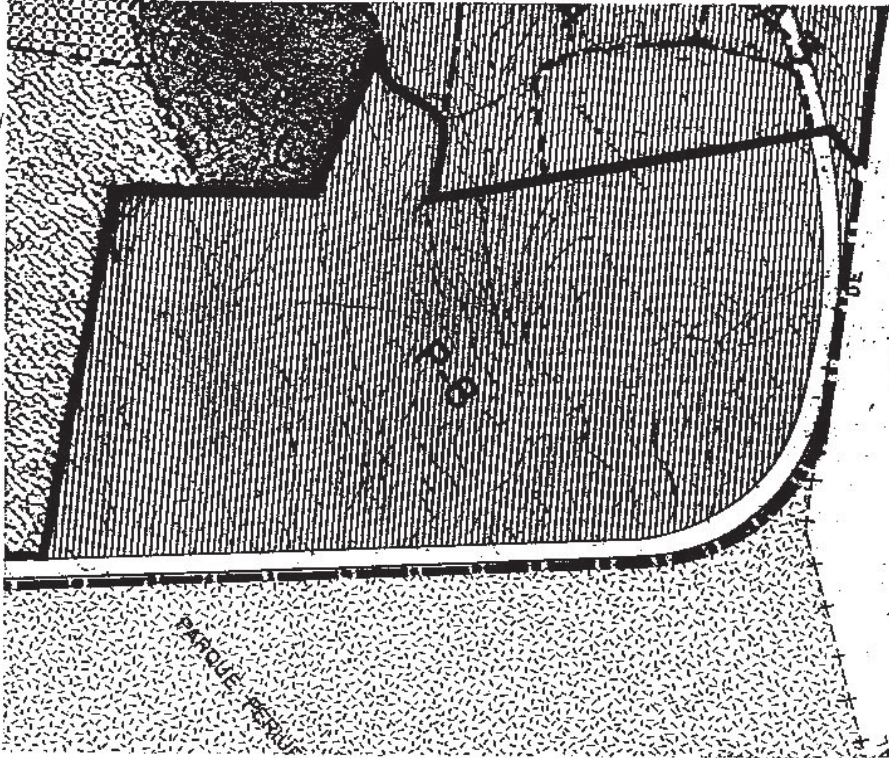
- La norma y directriz de los artículos 2.84 y 2.87, respectivamente, de la Sección primera del Capítulo cuarto (y la recomendación del artículo 2.88). Todo ello en lo que respecta al enlace del Sistema General de Espacios Libres.

- Las normas de los artículos 5.1 y 5.2 y las directrices (art. 5.11 y 5.13) del Capítulo Primero del Título Quinto, en relación con la zona de mejora o regeneración ambiental y paisajística.



MODIFICACION PROPUESTA													
AREA DE REPARTO	SECTORES	SUPERFICIE BRUTA	ZONAS	USO LUCRATIVO Y TIPOLOGIA	SUPERFICIE USOS (m <sup>2</sup> s.)	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA UNITARIA (m <sup>2</sup> ./m <sup>2</sup> s.)	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA ESPECIFICO (m <sup>2</sup> ./u.e.)	COEFICIENTE DE PONDERACION	APROVECHAMIENTO (APROV. USO CARACTERISTICO) (m <sup>2</sup> ./u.c.)	MEDIA DEL SECTOR (m <sup>2</sup> ./u.c./m <sup>2</sup> s.)	APROVECHAMIENTO TIPO DEL AREA DE REAPTO	APROVECHAMIENTO RECONOCIDO A PROPIETARIOS DEL SECTOR (90 %)	
P-1	Z 1	54.300	RE	RE	52.200	0,2588	13.510	1.25	16.887	0,311		15.198	
													SG
P-I-4	Z.I. 4	167.000	IN	IN	146.000	0,356	51.937	1.00	51.937	0,311		52.061	
													SG
P-6	Z 6	41.500	RE	RE	37.500	0,2753	10.325	1.25	12.906	0,311		11.615	
													SG
A.R. 1	Z 7	57.100	RA	RA	57.100	0,2962	16.912	1.05	17.758	0,311	0,311	15.982	
SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO 1º CUATRINIO	P-8	221.060	Z 8	RE	203.160	0,2820	57.292	1.20	68.750	0,311		61.875	
													SG
P-12.1	Z 12.1	162.720	RD	RD	160.000	0,2875	46.005	1.10	50.606	0,311		45.545	
													SG
P-12.2	Z 12.2	189.420	RD	RD	189.420	0,2827	53.554	1.10	58.910	0,311		53.019	
P-12.3	Z 12.3	153.860	RA	RA	153.860	0,2827	43.500	1.10	47.850	0,311		43.065	
P-13	Z 13	66.100	RA	RA	57.060	0,3275	18.688	1.10	20.557	0,311		16.501	
													SG
TOTAL	Z	1.113.060	SG	SG	1.051.300				346.161				
													SG

NOTA. Los aprovechamientos máximos materializables en cada polígono o sector no serán en ningún caso superiores a los resultantes de la aplicación de la ordenanza correspondiente a las superficies de las parcelas netas resultantes de la ordenación. Los aprovechamientos sobrantes, en caso de que los hubiere, NO se podrán transferir a otros polígonos o sectores deficitarios.

<p>CLASIFICACION: S. URBANIZABLE PROGRAMADO</p>	<p>ZONA:  R.E.</p>	<p>SECTOR:  P - 8</p>
		
<p>OBJETIVOS: Crecimiento ordenado del núcleo de población.</p>		
<p>SUPERFICIE BRUTA:</p>	<p>22,11 Has.</p>	
<p>COEFICIENTE DE PONDERACION .....                  APROV. LUCRATIVO (m<sup>2</sup> t.u.c.) .....                  MEDIA DEL APROV. DEL SECTOR .....                  APROV. TIPO AREA DE REPARTO .....                  PROGRAMACION .....                  SIST. GENERALES ADSCRITOS (m<sup>2</sup>):                  - Vial Periférico (Perif. I).</p>	<p>1.20                  68.750                  0,311                  0,311                  1º Cuatrienio                  17.900</p>	
<p>DESARROLLO:</p>	<p>PLAN PARCIAL                  PROYECTO URBANIZACION</p>	
<p>SISTEMA DE ACTUACION:</p>	<p>COMPENSACION</p>	
<p>CONDICIONES: - Abastec. agua potable 350 l/hab/dia.                  - Depuración aguas residuales</p>		

5. Estado actual. Características físicas de los suelos incluidos en el sector objeto de la modificación.

#### 5.1 Estructura de la propiedad.

Con independencia de los usos antes indicados, en el Sector existen tres propiedades diferenciadas, dos de ellas municipales y una tercera privada cuya identificación se corresponde con el plano que se adjunta a continuación.

Propiedad Ayto.: 156.980,4032 m<sup>2</sup> (70,34%).  
 Propiedad privada: 66.206,4645 m<sup>2</sup> (29,66%).  
 Total superficie P-8: 223.186,8677 m<sup>2</sup> (100,00%)



#### 5.2 Características y análisis ambiental y paisajístico.

El conjunto de los terrenos ocupa cotas elevadas sobre el casco urbano posibilitando vistas panorámicas sobre la vega y las conurbaciones de la ciudad de Granada. Estas vistas, en consecuencia, se caracterizan por la profundidad del campo visual.

La orientación media del conjunto de laderas es Noroeste, lo que implica, en relación con el soleamiento, la no coincidencia de este con las vistas panorámicas y una cierta exposición a los vientos dominantes de poniente.

Desde el punto de vista edafológico, se trata de suelos de secano con afloramientos de rocas y frecuentes vertidos por los que carecen de interés productivo agrícola.

Parte de los suelos han sido objeto de sellado y limpieza del vertedero incontrolado de residuos sólidos urbanos, sellado promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y financiado en colaboración con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En las zonas con sustrato rocoso superficial, las menos alteradas, presentan la vegetación propia de estos suelos pobres y características climatológicas (matorrales, arbustivas y, esporádicamente arbolado de porte medio y pequeño).

En las zonas selladas o con mayor sustrato de terreno no rocoso, predominan herbáceas y gramíneas autóctonas.

#### 5.3 Características físicas del sector. Topografía.

De acuerdo con la delimitación inicial de los suelos plasmada en el Plan General de Ordenación Urbana, la extensión bruta del Sector P-8 es de 22,97 ha (229.700 m<sup>2</sup>) y de 22,11 Ha según la modificación planteada en el año 2000, si bien reproducidos los límites sobre plano en soporte informático se obtiene una superficie ligeramente inferior.

El ámbito tiene forma asimilable a un rectángulo con su lado mayor de unos 650 m y 310 m de ancho medio, situado en el borde Sureste del suelo urbano con el que linda a lo largo de vía de tráfico rodado. Por el Nordeste linda con suelos urbanos de Cajar y, a lo largo del otro lado mayor, con cantera de áridos (Los Trevenques). Por el Suroeste con espacio verde.

Los terrenos salvan un desnivel máximo de 40 m que originan pendientes medias del 12/13%, estando divididos transversalmente por tres vaguadas.

Presentan, a lo largo de los dos tercios de su linde Sureste, una depresión delimitada por pendientes que alcanzan el 70%, posiblemente resultado de las alteraciones propias de las canteras colindantes y/o de la extracción y vertido de materiales.

Casi el 35% de los suelos presentan pendientes iguales o superiores al 20%, de los que la quinta parte superan pendientes del 50%.

#### 5.4 Características geológicas y geotécnicas.

##### a) Contexto geológico e hidrogeológico.

La zona objeto de estudio se encuentra enclavada dentro de las Cordilleras Béticas las cuales forman, junto con las Cordilleras del Rif del norte de África, el segmento más occidental del orógeno alpino mediterráneo. Estas dos cordilleras, separadas en la actualidad por la cuenta neógena de Alborán, se localizan entre dos zócalos hercínicos, el Ibérico al norte y el Africano al sur.

Las Cordilleras Béticas se formaron como consecuencia del régimen compresivo que comenzó a finales del Cretácico y en ellas se pueden distinguir distintos dominios o zonas siendo las más importantes, ordenadas de norte a sur, las Zonas Externas y las Zonas Internas. Estas zonas, separadas y diferenciadas por un contacto tectónico presentan además un origen paleogeográfico distinto.

Además de estas dos grandes zonas, existen otros dominios entre los que destacan las depresiones post-orogénicas terciarias, rellenas de materiales terciarios y cuaternarios procedentes de la erosión de los relieves circundantes.

La zona objeto de estudio se encuentra dentro de la depresión de Granada, una de estas cuencas post-orogénicas que se sitúa de manera discordante sobre el contacto entre la Zonas Externas y las Zonas Internas.

Los materiales que caracterizan la zona objeto de estudio son conglomerados parcialmente cementados por costras carbonatadas del Pleistoceno cuyos cantos provienen casi exclusivamente de los relieves carbonatados que afloran en las inmediaciones, y que pertenecen al denominado «cono de deyección de La Zubia». Estos materiales pueden alcanzar unos 160 m de potencia y no se encuentran afectados por fallas representables a la escala considerada.

Desde el punto de vista hidrogeológico estos materiales se consideran impermeables, con drenaje aceptable por escorrentía superficial. No son de esperar niveles freáticos a profundidades reducidas.

##### b) Conglomerados.

Estos materiales son arenas y conglomerados de cantos subredondeados y subangulosos de naturaleza principalmente carbonatada, que se encuentran frecuentemente cementados



por costras carbonatadas y que constituyen el sustrato generalizado del sector.

Desde el punto de vista geotécnico, estos materiales presentan unas características favorables para la edificación.

c) Rellenos.

Estos materiales son conglomerados, arenas y arcillas (ocasionalmente con restos antrópicos) ligados a la actividad de las canteras cercanas, que han sido removidos y vertidos en algunas zonas del sector dando lugar a acumulaciones que pueden alcanzar importantes espesores. Estas acumulaciones son potencialmente inestables y en algunos casos colmatan algunas vaguadas.

Desde el punto de vista geotécnico, estos materiales presentan unas características desfavorables.

6. Justificación de la necesidad y conveniencia de la modificación.

La modificación propuesta resulta necesaria por:

- Razones de índole técnico.
- Razones de índole urbanística.
- Razones de índole económica.

6.1. Aspectos técnicos que justifican la modificación del Sector P-8.

Al Sector se le adscribe un Sistema General cuyo trazado discurre junto a su borde Oeste.

Si bien la propuesta vigente es más realista que la inicial al haber reducido el tipo de vía y medianas, este Sistema General es de difícil ejecución pues se traza transversalmente a dos vaguadas teniendo que salvar un desnivel de unos 12 m en 60 m de desarrollo (20% de pendiente) lo que obliga a importantes desmontes y rellenos o bien al tendido de puentes y discurre, además, por suelos afectados por vaciados y/o rellenos, muy inestables desde un punto de vista geotécnico ya que, en algunos puntos se observan grietas de tracción.

Por la propia configuración y topografía es difícil ordenar con la máxima eficacia los terrenos.

Las condiciones impuestas por el PGO relativas a la consecución de abastecimiento de agua para un caudal de 350 l/hab./día y depuración y el riesgo evidente de rellenos obliga a:

- Inversiones iniciales de información (Geotécnica e hidrológica).
- Sobrecostes de obras de urbanización (depósito y red externa de abastecimiento de agua y saneamiento así como red externa de Media Tensión).

Por otra parte, al ser la parcela mínima de 300 m<sup>2</sup>, para edificar una vivienda de 120 m<sup>2</sup> construidos sobre rasante bastaría asignar una edificabilidad de 0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Aún suponiendo que una parte de los suelos se destinen a VPO y otra a promociones libres, la edificabilidad media real será unos 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Esto implica que para agotar el aprovechamiento lucrativo asignado por el Plan General harían falta unos 115.000 m<sup>2</sup> de suelo edificable, cuando en realidad se estima que se va a poder disponer de sólo unos 85.000 m<sup>2</sup> como máximo.

6.2 Aspectos urbanísticos que justifican la modificación del Sector P-8.

La edificabilidad lucrativa total, dado que la parcela mínima se fija en 300 m<sup>2</sup>/viv. obliga a disponer de unos 140/145.000 m<sup>2</sup> de suelo neto edificable para uso residencial (si se consideran superficies medias construidas de 120 m<sup>2</sup> por vivienda). Dicha superficie llegaría hasta 150/155.000 m<sup>2</sup> de suelo, si se estima una superficie media construida sobre rasante de 100 m<sup>2</sup>/viv.

Aplicando las cesiones mínimas previstas por el vigente Reglamento de Planeamiento, además de las superficies antes indicadas habría que contar con más de 13.000 m<sup>2</sup> para suelos de reserva de equipamientos docentes y servicios de interés público y social.

Además de esta superficie, la red viaria local ocuparía en torno al 15% del suelo ordenado, es decir unos 30.000 m<sup>2</sup> de suelo apto para soportar una estructura viaria, a unos costes razonables. A esta superficie habría que sumarle el Sistema General (17.900 m<sup>2</sup>).

Es decir, en condiciones óptimas de ordenación (todas las parcelas entre 300 y 320 m<sup>2</sup>), se precisarían unos 190/195.000 m<sup>2</sup> de suelo apto para ser edificado y/o urbanizado.

Sólo los espacios libres (10% mínimo del área ordenada = 22.110 m<sup>2</sup>) podrían ser suelos menos aptos para edificar.

Por ello, si se considera que casi el 35% del suelo (77.000 m<sup>2</sup>), por su propia topografía, tiene pendientes no recomendables para la edificación normal y puesto que es presumible (por razones de existencia de vaguadas y otras superficies de rellenos) que la superficie anterior no apta sea de unos 80/85.000 m<sup>2</sup> mínimo, el aprovechamiento urbanístico asignado no es posible que se alcance con medios normales, pues se precisarían unos 190.000 m<sup>2</sup> de suelo apto, cuando puede que no se disponga, realmente, de más de 85/90.000 m<sup>2</sup>. Contando con un tamaño medio de vivienda de 150 m<sup>2</sup> construidos, es decir, con edificabilidad neta de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela. Lo anterior implicar que el aprovechamiento realmente materializable sería del orden del 70/75% del asignado. Es decir, para construir no más de 42/45.000 m<sup>2</sup>.

En consonancia con lo anterior, la estructura viaria y resto de infraestructuras a implantar, se verían reducidas.

6.3 Aspectos económicos que justifican la modificación del Sector P-8.

Del examen y evaluación anterior, se estima que de aplicar las vigentes determinaciones del PGOU, la diferencia entre costes estimados y valor de los suelos resultantes imposibilita el desarrollo de los mismos al superar los costes los valores estimados de los suelos resultantes.

A la vista de lo anterior cabría desaconsejar el desarrollo de este Sector de planeamiento si se prevé destinar un porcentaje significativo del suelo edificable a VPO y se renuncia a modificar las condiciones de partida. Su desarrollo está condicionado por demasiadas incertidumbres, aún contemplando todos los sobrecostes derivados de las necesidades de abastecimiento y depuración.

Por ello se plantea una alternativa que permita hacer viable el desarrollo de este Sector, alternativa que se procede a describir y evaluar a continuación.

7. Objetivos y criterios de la modificación.

7.1 Objetivos generales de la actuación.

Modificar puntualmente el Plan General con el fin de que las condiciones particulares que afecten al Sector P-8 permitan:

1.º Garantizar la conexión de los extremos Norte y Sur del Sector mediante el Sistema Local viario de forma que sirva de solución provisional o alternativa a la del actual Sistema General previsto.

2.º La obligación de destinar un determinado porcentaje de los aprovechamientos urbanísticos que correspondan a los suelos que actualmente son de titularidad municipal a viviendas de protección oficial (VPO) o cualquier otra figura similar que en el futuro pudiese existir.

3.º La reducción de la superficie de parcela mínima y frente mínimo. Se recomienda 150 m<sup>2</sup> para VPO en viviendas unifamiliares e incluso menor en conjuntos de viviendas adosadas. En parcelas de promoción libre dichos parámetros podrían ser algo superiores.

4.º La ampliación de tipologías en el Sector, dando entrada a la posibilidad de construcción de bloques de viviendas plurifamiliares.

#### 7.2. Objetivos relativos a tipologías edificatorias.

El Plan Parcial que desarrolle el Sector deberá redactarse de conformidad con los siguientes criterios:

1.º Destinar a parcelas netas sólo el 35/40% de la superficie bruta a ordenar.

2.º Reducir la estructura viaria a la mínima imprescindible.

3.º Concentrar los suelos de reserva en la zona más próxima a la población consolidada.

4.º Aprovechar, en la medida de lo posible, la red viaria e infraestructuras existentes.

5.º Prever un desarrollo por etapas de forma que facilite la autofinanciación progresiva de las inversiones, con el fin de reducir al máximo los gastos financieros.

#### 7.3 Criterios y objetivos relativos a las características generales de la urbanización.

Con el fin de contrastar las condiciones anteriores, a modo de ejemplo y como una primera aproximación que permita cuantificar los costes del desarrollo del Sector, se adjunta un avance de ordenación (ver planos) que parte de:

1.º Hacer coincidir la intención del Plan General de conectar los extremos Norte y Sur del ámbito mediante nueva red viaria, con la rentabilidad de ésta al servir de vía estructurante del nuevo crecimiento, reduciendo notablemente los costes de urbanización y haciendo posible y real dicha conexión, sin perjuicio del Sistema General previsto, de cuya viabilidad se tienen serias dudas.

2.º Prever los suelos edificables sólo en las zonas en donde las características topográficas permiten evitar sobrecostes de construcción (excesivo movimiento de tierras, contenciones, cimentaciones especiales, etc.).

3.º Agrupar las áreas de jardines y juegos así como las reservas para equipamientos en el borde Oeste, más próximo y útil para la población ya consolidada en la zona.

4.º Asignar para el uso de VPO las parcelas (o manzanas) que, por su forma y proporción, pueden acoger unidades de menor superficie con relaciones de frente, fondo y superficie de suelo por vivienda, acordes con las repercusiones de costes máximos permitidos.

5.º Imaginar una estructura urbana propia de los asentamientos en ladera, huyendo de trazados impropios de estos suelos y de los asentamientos tradicionales, facilitando así un encuentro más natural entre el medio urbano y el suelo rústico.

6.º Prever, para las superficies excedentes de espacios libres un tratamiento paisajístico que permita regenerar un espacio tan degradado y visible desde la vega a un coste razonable (reforestación y tratamiento propio de un parque rural).

#### 8. Descripción de la modificación.

La modificación que se propone consiste, básicamente, en:

- Optimizar el Sistema viario previsto a prever por el P.P. de forma que satisfaga las necesidades internas del Sector y sus peculiaridades topográficas y que al conectar los extremos norte y sur, tal como prevé el P.G., pero en diagonal (acortando su longitud y superficie ocupada), sirva también de alternativa al Sistema General previsto, cuyo suelo se obtendrá con cargo al Sector.

- Agrupar las parcelas edificables en tres zonas que se corresponden con los suelos aparentemente más aptos para acoger las construcciones tanto desde el punto de vista de su topografía como desde el de sus capacidades portantes. Estas zonas vienen a coincidir con las altas de las dos vaguadas principales que configuran el lugar.

- Introducir una estructura viaria y parcelario que posibilite al menos el desarrollo de tres tipologías diferentes (viviendas plurifamiliares en bloques lineales de baja altura, viviendas unifamiliares en hilera para VPO y viviendas unifamiliares adosadas y/o aisladas para promoción libre).

- Minimizar la estructura viaria rodada interior, optimizando las redes de infraestructuras.

Esta propuesta, parte por lo tanto de considerar:

- La superficie real estimable de suelo susceptible de ser edificado con recursos técnicos y medios económicos normales (35 a 40% del total).

- La necesidad de reducir costes de implantación de infraestructuras viarias internas optimizándolas y paliando la necesidad de conexión externa al Sector.

- La viabilidad técnico-urbanística de las condiciones impuestas por el planeamiento de rango superior (abastecimiento de agua y depuración de aguas residuales).

- La viabilidad económica de la ordenación que se proponga.

- La posibilidad, dentro de las condiciones anteriores, de destinar un porcentaje del suelo residencial a VPO y el resto a viviendas de promoción libre.

- La verificación, mediante obtención de información geotécnica fidedigna, de la aptitud de los suelos para destinarse a los usos previstos.

- La conveniencia de impulsar un desarrollo natural del crecimiento de la población en este lugar, de forma acorde con su condición de remate del núcleo urbano y transición con el suelo rústico.

#### 9. Justificación de la modificación propuesta.

La modificación propuesta que se justifica por cuanto se adecua a los objetivos y criterios antes señalados, resuelve las conexiones con el exterior, mejora la accesibilidad y movilidad interior, permite diversificar la oferta relativa a tipologías residenciales, y mejorará los valores paisajísticos y ambientales, tal como se explica a continuación.

##### 9.1 Adecuación a los objetivos y criterios.

La ordenación propuesta satisface los objetivos previstos en relación con:

- Destino a VPO de un porcentaje significativo de la edificabilidad máxima posible.

- Menor repercusión económica del Sistema General previsto.

- Diversificación del tipo de oferta residencial a implantar.

- Ajuste de los costes de urbanización interior.

- Respeto a las condiciones medio ambientales y paisajísticas.

Y ello se consigue con los siguientes criterios:

- Estructura urbana acorde con los asentamientos en ladera.

- Trazado del Sistema viario local con longitudes, pendientes y adaptación a las peculiaridades físicas del lugar y al uso real del mismo.

- Evitar las edificaciones en altura incompatibles con las características de los suelos, de transición entre lo urbano y lo rural.

- Minimizar la estructura viaria interior (vías locales o de acceso).

- Adecuar los espacios libres para la mejora medio ambiental y paisajística.

##### 9.2 Conexiones con el exterior. Redes y servicios.

De acuerdo con lo ya expuesto la ordenación propuesta, en relación con las conexiones viarias y con las redes generales de servicios, es viable ya que:

- Respecto a las conexiones viarias, dicha ordenación no sólo es posible sino que con el nuevo Sistema local (Norte-Sur) mejora las condiciones actuales. El Sector tiene en su linde mayor (oeste) la vía que actualmente hace las funciones de ronda o circunvalación del casco urbano, con lo que quedará conectada directa o indirectamente en sus extremos norte, sur y centro.

- Respecto al saneamiento y drenaje de los suelos, aunque es necesario ejecutar redes externas, la topografía y trazados previstos facilita la evacuación y drenaje del conjunto.

- Para garantizar el abastecimiento de agua potable también es necesario ejecutar redes enterradas, pero las cotas piezométricas permiten garantizar el suministro a presiones adecuadas.

- Respecto al suministro de energía eléctrica, es necesario ejecutar red enterrada de M.T. exterior.

Todas las redes a las que se ha hecho mención discurrirán por vías públicas.

### 9.3. Accesibilidad y movilidad interior.

La ordenación interior se articula, como ya se ha comentado, en torno a la vía principal que, provisionalmente, cubre los objetivos del Sistema General inicialmente previsto por el Plan General, vía a la que transversal o sesgadamente podrán conectar los distribuidores o vías de acceso locales.

La accesibilidad está garantizada por cuatro puntos. Extremo norte, por el centro en su perímetro oeste y por otros dos en el sur.

En cuanto a las pendientes previstas están dentro de los límites razonables para la movilidad peatonal.

### 9.4. Protección de los valores arqueológicos, paisajísticos y ambientales.

La propia configuración física de los suelos (topografía), situación, edafología y supuestas características geotécnicas (zonas de vertidos y rellenos), propician que la ordenación no sólo sea respetuosa con los aspectos paisajísticos y ambientales sino que los mejore.

En este sentido hay que hacer constar que la ordenación permite destinar a zonas verdes una superficie muy superior a los estándares exigidos, propiciando un parque, del tipo periurbano, que sirve tanto para regenerar el medio, alterado, como para hacer de transición con los suelos rústicos del fondo o límite de la aglomeración urbana en el ámbito del término municipal de La Zúbia.

No se conocen riesgos de hallazgos o restos arqueológicos en la zona y, por su situación, tampoco es previsible que se produzcan. No consta ninguna protección o medida cautelar al respecto.

### 9.5. Área de Reparto y coeficientes de ponderación y aprovechamiento medio del área de reparto. Justificación.

a) Introducción. Justificación relativa a la nueva Área de Reparto.

El Plan General de Ordenación Urbana de La Zúbia incluía el Suelo Urbanizable Programado P-8 en el Área de Reparto 1 (1<sup>er</sup> cuatrienio) resultando:

Aprovechamiento uso característico: 68.750 m<sup>2</sup>.t.u.c.  
Media de Aprovechamiento del Sector: 0,311 m<sup>2</sup>.t.u.c./m<sup>2</sup>.s.  
Aprovechamiento tipo del Área de Reparto: 0,311 m<sup>2</sup>.t.u.c./m<sup>2</sup>.s.

Media de aprovechamiento y aprovechamiento tipo obtenida como resultado de aplicar a las superficies y edificabilidades lucrativas unitarias los correspondientes coeficientes de ponderación, comprendidos en esta Área de Reparto entre 1,00 y 1,25, coeficientes que se referían, en los usos residenciales a vivienda de promoción libre.

Dado que en el Sector P-8, que motiva y justifica la innovación, se prevé reducir los suelos netos edificables por las razones técnicas ya justificadas (inaptitud parcial de los suelos para edificar, dificultades topográficas y mayor superficie destinada a espacios libres y dotacionales), así como destinar un mínimo del 40% de los aprovechamientos lucrativos a VPO, queda justificado incluir dicho Sector, mediante la presente innovación, en un Área de Reparto independiente.

La previsión de esta Área de Reparto independiente o nueva además queda justificada por la gran superficie, peculiares características de localización, topografía y demás características físicas del Sector, no afectando la innovación al resto de suelos por desarrollar ya que en todos ellos sus aprovechamientos medios coincidían con el tipo del Área de Reparto.

#### b) Justificación de coeficientes de ponderación.

Lo anterior obliga a introducir coeficientes de ponderación relativa entre los m<sup>2</sup> de techo destinados a vivienda libre y los destinados a VPO. Para la obtención de dichos coeficientes se ha procedido a comparar los distintos valores de mercado de acuerdo con lo siguiente:

- Usos predominantes. Coeficiente de uso y valor de mercado estimado.

Uso predominante o mayoritario Viv. de promoción libre.

Coeficiente por ser el uso mayoritario o predominante CLibre 1.

Valor de mercado de repercusión del solar por m<sup>2</sup> de techo para vivienda libre, estimado en la zona: 175,04 €/m<sup>2</sup>

- Uso secundario (VPO). Valor de mercado y coeficiente de uso resultante.

Venta (m<sup>2</sup> útil) 1.164,80 €/m<sup>2</sup> sup. útil.

Módulo VPO Régimen Gnral. aplicable a La Zúbia = 1.164,80 €/m<sup>2</sup> sup. útil.

Valor en venta (m<sup>2</sup> sup. Const.) = 1.164,80 : 1,22 = 954,75 €/m<sup>2</sup> sup. const.

Repercusión unitaria máxima del solar (15%) = 0,15 x 954,75 = 143,21 €/m<sup>2</sup> suelo.

Si para el uso predominante CLibre = 1, para VPO el coeficiente proporcional a los distintos valores de mercado será:

$$CVPO = 143,21 : 175,04 = 0,818181 \text{ €/m}^2$$

El planeamiento de desarrollo a los efectos de reparto de aprovechamientos urbanísticos entre los titulares de suelo, de acuerdo con la ordenación física, suelos netos edificables y tipologías finalmente resultantes, podrá establecer los coeficientes de ponderación que estime procedentes, distintos a los aquí contemplados, sin que ello pueda implicar en ningún caso incremento de las edificabilidades lucrativas ni menor edificabilidad destinada a VPO.

#### c) Obtención de aprovechamientos urbanísticos.

Se adjunta a continuación el cálculo de aprovechamientos urbanísticos de acuerdo con la nueva distribución de usos previstos.



Área de Reparto Sector P-8

Sector	Zonas	Superficie sector	Edif. Lucrativa Total	VIV. LIBRE		VPO		Total Aprobto.	Aprobto. Tipo = Aprobto. Medio
		Superficie S.G.		Coef. V.L.	Edif. Lucrativa (60%)	Coef. VPO	Edif. VPO (40%)		
P-8	Z8	203.160	68.750	1	41.250,00	0,818181	27.500,00	63.750,00	0,2883832
	SG	17.900	0						
Total		221.060							

d) Obtención del Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto.

Superficie total incluida en el Área de Reparto: 221.060 m<sup>2</sup>.s.

Total aprovechamientos urb. Lucrativos en el Área: 63.750 m<sup>2</sup>tuc.

Aprovechamientos lucrativos totales

Aprovechamientos tipo =  $\frac{63.750}{221.060}$

Superf. total Área de Reparto incluidos S.G.

Aprovechamientos Tipo = 63.750 m<sup>2</sup>tuc : 221.060 m<sup>2</sup>s = 0,2883832 unidades de aprovechamiento o m<sup>2</sup>tuc/m<sup>2</sup>s.

Aprovechamiento Tipo = 0,2883832 m<sup>2</sup>tuc/m<sup>2</sup>s.

(Aprovechamiento tipo que ha quedado recogido en el cuadro anterior)

9.6. Medidas compensatorias. Justificación.

Para mantener la proporción y la calidad de las dotaciones previstas de conformidad a lo estipulado en el artículo 36.2.2.ª de la LOUA se prevé:

- Incrementar el Sistema de Espacios libres, recreo, parques y jardines, procediendo a la regeneración paisajística y ambiental de 36.000 m<sup>2</sup>, independientemente de las superficies mínimas reglamentarias destinadas a zonas verdes (áreas de recreo y jardines).

- Incrementar significativamente las superficies a destinar a Servicios de Interés Público y Social, tal como se refleja a continuación y mantener la proporcionalidad en equipamientos docentes y comerciales.

Parque deportivo: Pasará de 6 m<sup>2</sup>/viv. a un mínimo de 10 m<sup>2</sup>/viv.

Equipamiento social: Pasará de 4 m<sup>2</sup>/viv. a un mínimo de 6 m<sup>2</sup>/viv.

Equipamiento docente: La reserva se incrementará proporcionalmente al número de viviendas nuevas (2 m<sup>2</sup>/viv.) para preescolar y guardería y 10 m<sup>2</sup>/viv. para E.G.B. (actual educación primaria) ya que el Sector cuenta con Instituto colindante.

Equipamiento comercial: La reserva de suelo se incrementará proporcionalmente al número de viviendas nuevas en relación a un mínimo de 2 m<sup>2</sup>/viv.

9.7. Referencia al Estudio Económico-Financiero y al Programa de Actuación.

El Estudio Económico-Financiero y Programa de Actuación del PGOU de La Zulia, en relación con el Sector P-8 establecen lo siguiente:

- Inversiones y programación en sistemas generales (3.2, pág. 32).

Identificación	Superf. m <sup>2</sup>	Costo suelo	Costo Urbaniz.	Costo Edific.	Inversión			Etapa	
					Privada	Municipal	Supramunicipal	1er Cuatrienio	2º Cuatrienio
Periférico	59.840	37.008	119.680	---	44.843	25.669	86.176		*

Costo en miles de pesetas

Su distribución porcentual es la siguiente:

100%	23,62%	76,38%	28,62%	13,68%	55%
------	--------	--------	--------	--------	-----

Del S.G. «vial periférico» (59.840 m<sup>2</sup>) se le adscriben al Sector P-8 17.900 m<sup>2</sup> (29,9131 %), evaluándose que, de los costes generales, el 23,62 % corresponderá a la adquisición del suelo y, asignándosele a las inversiones privadas el 28,62 % de los costes totales, incluidos en ellos los de adquisición del suelo. Esto implica, por tanto, que un 5% de la ejecución se imputará

a las inversiones privadas (aprovechamientos urbanísticos lucrativos) y un 16,38 % al municipio, resultando el resto (55%) inversión supramunicipal.

- Inversiones y programación en s. urbaniz. programado (Urbanización interior) (3.4, pág. 34).

Identificación	Sup. Total Has.	Costo urbanización	Inversión		Etapa	
			Privada	Municipal	1er Cuatrienio	2º Cuatrienio
P-8	22,97 (1)	106.812	80.109	26.703	*	

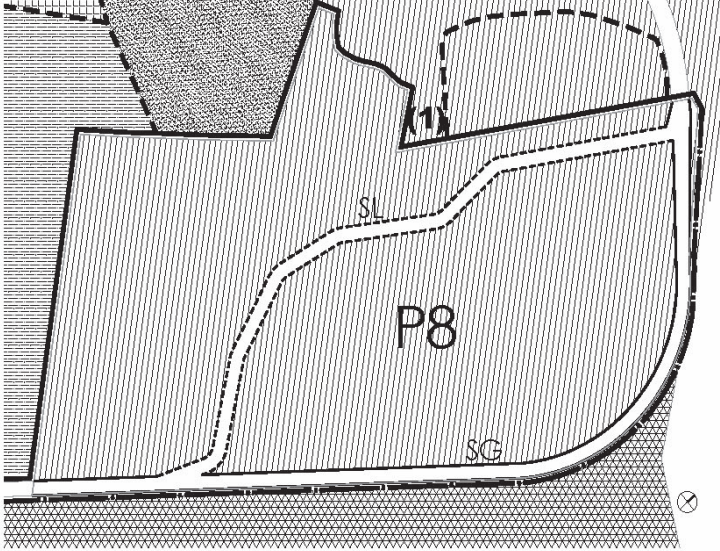
Costo en miles de pesetas

(1) 22,11 Hectáreas según modificación

Su distribución porcentual es:

100%	75%	25%
------	-----	-----



<b>CLASIFICACIÓN:</b> S. URBANIZABLE PROGRAMADO	<b>ZONA:</b> R.E.	<b>SECTOR:</b> P-8
		
<b>OBJETIVOS:</b> Crecimiento ordenado del núcleo de población y regeneración paisajística y ambiental.		
<b>SUPERFICIE BRUTA:</b>		22,11 HaS
COEFICIENTE DE PONDERACIÓN .....		1,00
APROV. LUCRATIVO (m <sup>2</sup> t.u.c.).....		68.750
MEDIA DEL APROV. DEL SECTOR .....		0,311
APROV. TIPO ÁREA DE REPARTO .....		0,311
PROGRAMACIÓN .....		1º Cuatrienio
<b>SIST. GENERALES ADSCRITOS (m<sup>2</sup>):</b>		
- Vial Periférico (Perif. I).....		17.900
<b>DESARROLLO:</b>		
PLAN PARCIAL		
PROYECTO URBANIZACIÓN		
<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN:</b> COMPENSACIÓN		
<b>CONDICIONES:</b> - El Sistema Local viario permitirá conexión de los extremos Norte y Sur, como solución alternativa y provisional a la ejecución del Sistema General. - Abastec. Agua potable 350 l/hab/día. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión con redes exteriores de abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento.</li> <li>- Regeneración paisajística y ambiental de 36.000 m<sup>2</sup>, independientemente de las superficies mínimas reglamentarias, destinadas a z. verdes (áreas de recreo y jardines), incluyendo en dicha superficie la del ámbito del S.G. a obtener (tratamiento provisional), así como la de z. verde colindante por el noroeste (1)</li> <li>- El planeamiento de desarrollo fijará las tipologías y ordenanzas específicas que permitan materializar la edificabilidad total prevista en los suelos que resulten aptos para construir.</li> <li>- Los suelos no destinados a usos lucrativos (residenciales) que excedan de las reservas mínimas obligatorias podrán contemplar usos compatibles dotacionales.</li> <li>- La superficie del Sector se podrá ajustar a la real existente una vez procedido al levantamiento topográfico específico sin que ello afecte a los parámetros urbanísticos siempre que la diferencia sea igual o inferior al 10% de la superficie total.</li> <li>- Otras condiciones particulares: Ver cuadro adjunto.</li> </ul>		

Otras condiciones particulares. Conexiones con el exterior. Regeneración paisajística y ambiental.

a) Conexiones viarias.

- Las conexiones viarias mínimas con el exterior deberán garantizarse en los extremos norte y sur del Sector bien a través del Sistema General, bien a través del Sistema Local estructurante, grafiado en la ficha con carácter orientativo.

- Otras conexiones de carácter secundario podrán efectuarse por el Oeste a través de las colindantes calles Pinos y Genital y, por el Suroeste y Noroeste, con el Camino de las Canteras.

b) Conexiones de redes de servicios (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y otras).

- El abastecimiento de agua se producirá por el extremo Sur del Sector o, en su defecto, por donde indique la Compañía suministradora debiendo garantizar las nuevas redes la continuidad del suministro con el resto de la población.

- Dadas las características topográficas y posición relativa del Sector, las redes de saneamiento conectarán con las generales colindantes por el borde Oeste del mismo, de acuerdo con los requisitos y condiciones que, al respecto, establezca la compañía prestataria del servicio.

- Para el resto de redes de servicios urbanos el Plan Parcial y Proyecto o Proyectos de Urbanización que desarrollen el Sector estarán a lo que al respecto indiquen las correspon-

dientes compañías suministradoras y la normativa y reglamentación específica que les resulte de aplicación.

- Con carácter general, dichas conexiones y condiciones particulares de dotaciones mínimas a prever se ajustarán a las vigentes normas del PGOU de La Zulia.

c) Regeneración paisajística y ambiental.

El P.P. contemplará un mínimo de 36.000 m<sup>2</sup> a regenerar paisajística y ambientalmente con independencia de las superficies mínimas reglamentarias del Sistema de Espacios Libres que se fijan en el cuadro de módulos mínimos para dotaciones.

Condiciones derivadas del POTAUG.

Serán las plasmadas en el plano I.04 tal como se indican a continuación:

- La reserva de suelo y trazado del S.G. viario supramunicipal se ajustará lo más posible a lo grafiado en la ficha del Sector.

- Conexión con el Sistema General de Espacios Libres AF-2. Las zonas verdes del P.P. permitirán enlazar el S.G. AF-2 con la población en dirección Sureste-Noroeste.

- Los 36.000 m<sup>2</sup> de suelo a regenerar paisajística y ambientalmente se dispondrán mayoritariamente junto al borde Oeste del Sector.

Cuadro de módulos mínimos para dotaciones

Tipo de unidad	Sistema espacios libres dominio público (2)		Centros docentes			Serv. Interes Público y Social			Plazas aparc.
	Jardines	Áreas J. y R.	Prees. Y guard.	E.G.B.	B.U.P.	Parque dep.	Equip. comercial	Equip. (1) social	Nº / 100 m <sup>2</sup>
Unidad integrada (1) 500<nºviv.<1000	15 m <sup>2</sup> /viv.	6 m <sup>2</sup> /viv.	2 m <sup>2</sup> /viv.	10 m <sup>2</sup> /viv.	----	10 m <sup>2</sup> /viv.	2 m <sup>2</sup> /viv.	6 m <sup>2</sup> /viv.	1

(1) El Plan Parcial propondrá lo usos concretos de la reserva de equipamiento social, distinguiendo, al menos, usos sanitarios y administrativos.

(2) Al Sistema de Espacios Libres de dominio público se incorporará un mínimo de 36.000 m<sup>2</sup> además de las reservas mínimas indicadas en el presente cuadro.

Programación de las actuaciones e imputación de costes. Las actuaciones derivadas de la presente modificación puntual se atenderán a las siguientes condiciones temporales y de imputación de costes:

a) Obras de urbanización.

Identificación	Sup. Total ha	Costo urbanización	Inversión		Etapa	
			Privada	Municipal	1er Cuatrienio	2º Cuatrienio
P-8	22,97	100%	75%	25%	*	

b) Sistema General Viario.

Identificación	Superf. m <sup>2</sup>	Costo suelo	Costo Urbaniz.	Costo Edific.	Inversión			Etapa	
					Privada	Municipal	Supramunicipal	1er Cuatrienio	2º Cuatrienio
Periférico	(17.900) 100%	23,62%	76,38%	---	28,62% (1)	13,68%	55%		*

(1) De este porcentaje el 23,62% corresponderá al derivado de la obtención del suelo y el 5% a ejecución o coste de urbanización.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ORDEN de 28 de octubre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Las Calandrias (Sufi, S.A-Verinsur, S.A.) mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por don Miguel Ángel Montes Ramírez, don Joaquín José Soto Barrera, don Carlos Sánchez Páez y doña Yolanda Iglesias Márquez, en su condición de representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa UTE Las Calandrias (Sufi, S.A-Verinsur, S.A), ha sido convocada huelga que se llevará a efecto los días 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2008, para los turnos de mañana y tarde. Para el turno de mañana será de lunes a jueves de 12,00 horas hasta las 15,00 horas y el viernes será de 11,00 horas hasta las 14,00 horas. Para el turno de tarde los paros se realizarán: Lunes y martes de 15,00 hasta las 18,00 horas, de miércoles a viernes de 14,00 horas hasta las 17,00 horas. Para el turno de noche los paros se realizarán los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 de noviembre de 2008. Lo paros se llevarán a cabo los domingos y lunes desde las 4,00 horas hasta las 7,00 horas y de martes a jueves entre las 1,00 y las 4,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE Las Calandrias presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa UTE Las Calandrias, que prestan sus servicios en los municipios de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, Rota y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra (Cádiz), y que se llevará a efecto los días 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2008, para los turnos de mañana y tarde. Para el turno de mañana será de lunes a jueves de 12,00 horas hasta las 15,00 horas y el viernes será de 11,00 horas hasta las 14,00 horas. Para el turno de tarde los paros se realizarán: Lunes y martes de 15,00 hasta las 18,00 horas, de miércoles a viernes de 14,00 horas hasta las 17,00 horas. Para el turno de noche los paros se realizarán los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 de noviembre de 2008. Lo paros se llevarán a cabo los domingos y lunes desde las 4,00 horas hasta las 7,00 horas y de martes a jueves entre las 1,00 y las 4,00 horas. La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

**A N E X O**

Servicios mínimos.

- 1 trabajador encargado de la báscula, en cada uno de los turnos en su horario habitual.
- 1 trabajador en palas, en cada uno de los turnos en su horario habitual.
- 1 trabajador de mantenimiento en cada uno de los turnos en su horario habitual –a designar por la empresa entre un mecánico o un electricista.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Córdoba 2016 Integral Tourist Services, S.L.».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia se instruyó a la agencia de viajes que se cita el



correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Córdoba 2016 Integral Tourist Services, S.L.  
Código Identificativo: AN-140829-2.  
Domicilio social: Avda. Conde de Valledano, 17, 1.º E. Córdoba (14004).

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Congressur, S.A».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al

no constar constituida la responsabilidad civil reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Congressur, S.A.  
Código Identificativo: AN-410160-2.  
Domicilio social: C/ Pastor y Landero, núm. 41, de Sevilla (41001).

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Grupo Empresarial Toscana, S.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Tartessos».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza



los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado este por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Grupo Empresarial Toscana, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Tartessos».  
Código Identificativo: AN-181030-2.  
Domicilio social: C/ Martín Campos 2, de Granada (18005).

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Servicios Vacacionales Azul Viajes, S.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Azul Viajes».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza

los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado este por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Servicios Vacacionales Azul Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Azul Viajes».  
Código Identificativo: AN-411015-2.  
Domicilio social: C/ Bérnago, 1, Local 4-B, de Dos Hermanas, en Sevilla (41700).

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Avefón Viajes, S.L.».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo

establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado este por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Avefón Viajes, S.L.  
Código Identificativo: AN-410766-2  
Domicilio social: C/ San Florencio, núm. 5, de Sevilla (41018).

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes, «Air Planet Tour, S.L.».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Air Planet Tour, S.L.  
Código Identificativo: AN-411124-2  
Domicilio social: Avda. de los Pirralos, núm. 58, local, de Dos Hermanas, en Sevilla (41700).

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Andalouse Events, S.L.U.».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acre-

ditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Andalous Events, S.L.U., que actúa bajo la denominación comercial de Andalous Events.  
Código identificativo: AN-410817-2.  
Domicilio social: C/ Adriano, núm. 33, 2.º, D, de Sevilla (41001).

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña Maira Z.S., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Mundomar Glauka».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a la interesada la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Doña Maira Zambrano Sánchez, que actúa con la denominación comercial de Viajes Mundomar Glauka.  
Código Identificativo: AN-411443-2.  
Domicilio social: C/ Antón Pérez, 8, de Lebrija, Sevilla (41740).

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Asia Agencia de Viajes, S.L.U.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acre-

ditado este por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Asia Agencia de Viajes, S.L.U.  
Código Identificativo: AN-291304-2.  
Domicilio social: C/ Ruperto Chapí, 11, de Alhaurín de la Torre, en Málaga (29130).

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Ducana Tour, S.L.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado este por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Ducana Tour, S.L.  
Código Identificativo: AN-410902-2.  
Domicilio social: Avda. de los Pinos, esquina C/ Cascais, local 1A, de Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla, 41700).

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Palau y Fuster Viajes, S.L.*

Resolución de 15 de octubre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

#### AGENCIA DE VIAJES

Denominación: Palau y Fuster Viajes, S.L.  
Código Identificativo: AN-291465-2.  
Sede social: Avda. de Europa 113, 29004, Málaga.  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.



*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Altamira Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Valmont.*

Resolución de 15 de octubre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

#### AGENCIA DE VIAJES

Denominación: Altamira Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Valmont.

Código identificativo: AN-041532-2.

Sede social: C/ Poeta Paco Aquino, 29, 04005, Almería.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña Assia El Ouardi Mejdoup, que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Assia».*

Resolución de 16 de octubre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Denominación: Doña Assia El Ouardi Mejdoup, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Assia.

Código identificativo: AN-141732-2.

Sede social: C/ Homero, 16, bloque 2, puerta 13, 14720, Almodóvar del Río (Córdoba).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 23 de octubre de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2169/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede

en Granada (Sección 1C), el recurso contencioso-administrativo número 2169/2008 contra el Decreto 427/2008, de 29 de julio, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía (BOJA núm. 154, de 4 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 2169/2008.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección 1C).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de octubre de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mimos II», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Cano Fuentes, representante de «CASE Mimos, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Mimos II», con domicilio en Avenida Carlos III, núm. 45, local 1, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de ju-



nio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mimos II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mimos II.

Código de centro: 14010841.

Domicilio: Avenida Carlos III, núm. 45, local 1.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: CASE Mimos, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2008/09, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Piratas», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lourdes Dorado García, representante de «Jardín de Infancia Piratas, C.B.», entidad titular del centro docente privado «Piratas», con domicilio en c/ Conde de Cárdenas, núm. 16, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piratas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Piratas.

Código de centro: 14010853.

Domicilio: C/ Conde de Cárdenas, núm. 16.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Jardín de Infancia Piratas, C.B.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2008/09, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «El Sol», de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Roberto Felices Sánchez, titular del centro docente privado «El

Sol», con domicilio en C/ Isbilía, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Sol», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Sol.

Código de centro: 41017107.

Domicilio: C/ Isbilía, s/n.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Don Roberto Felices Sánchez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2008/09, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya

en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Vaporetto II», de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Herreros Tamayo, titular del centro docente privado «Vaporetto II», con domicilio en Avenida Carlos Haya, núm. 98, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universita-

rias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Vaporetto II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Vaporetto II.

Código de centro: 29016148.

Domicilio: Avenida Carlos Haya, núm. 98.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Doña María del Carmen Herreros Tamayo.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 78 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2008/09, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Doña Berenguela», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Páez Martínez, representante de «Escuela Infantil Doña Berenguela, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Doña Berenguela», con domicilio en C/ Doña Berenguela, núm. 14, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Doña Berenguela», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Doña Berenguela.

Código de centro: 14010865.

Domicilio: C/ Doña Berenguela, núm. 14.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Escuela Infantil Doña Berenguela, S.L.L.

Composición Resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de septiembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «María Montes», de Estepona (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Montes Plá, representante de «María Montes, S.L.», entidad titular del centro docente privado «María Montes», con domicilio en C/ Juan Blanco, núm. 14, de Estepona (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil y con 1 unidad del segundo ciclo de Educación Infantil, acogiéndose ésta a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema edu-



cativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «María Montes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: María Montes.

Código de centro: 29016151.

Domicilio: C/ Juan Blanco, núm. 14.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Titular: María Montes, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 69 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 22 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2008/09, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 3 de octubre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Supermamy», de Espartinas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rocío Crespo Álvarez, representante de «Supermamy, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Supermamy», con domicilio en Avenida de Madrid, núm. 27, de Espartinas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Supermamy», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Supermamy.

Código de centro: 41017120.

Domicilio: Avenida de Madrid, núm. 27.

Localidad: Espartinas.

Municipio: Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Supermamy, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).



Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 14 de octubre de 2008, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2009.*

El programa educativo Escuelas Viajeras fue regulado mediante la Orden de 13 de marzo de 1986 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 4.4.86), por la que se estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras, modificada por la Orden de 28 de junio de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 27.7.95).

Igualmente, le son de aplicación al programa de Escuelas Viajeras la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia y el convenio suscrito al efecto con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El programa educativo de Escuelas Viajeras pretende acercar al alumnado a la realidad de las distintas Comunidades Autónomas, así como propiciar la educación en valores tales como el respeto, la cooperación, la autonomía y la responsabilidad, por medio de la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras de clase sino también con otros grupos de alumnos y alumnas de distintas Comunidades Autónomas.

Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la convocatoria de 1.140 plazas para el alumnado de centros sostenidos con fondos públicos que cursen el tercer ciclo de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras» durante el año 2009. Este programa educativo consiste en la realización de una ruta por una Co-

munidad Autónoma del Estado, diferente a la suya, durante una semana, por grupos de 12 a 15 alumnos y alumnas, acompañados por un profesor o profesora.

Segundo. Objetivos.

Los objetivos generales del programa educativo «Escuelas Viajeras» son:

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento, respeto y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.
2. Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado de las diversas Comunidades Autónomas del Estado Español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos.
3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por su entorno cotidiano.
4. Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.

Tercero. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Los grupos de 12 a 15 alumnos y alumnas serán del tercer ciclo de Educación Primaria, e irán acompañados de un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo, y que será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Cuarto. Solicitudes.

1. Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud puede incluir un proyecto de participación para uno o para varios grupos del centro. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado, en ese caso, cada centro determinará el grupo de alumnos y alumnas que participará finalmente en el programa.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados, cuando lo tengan establecido), aprobando la participación en la actividad, en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general anual.

b) Proyecto de participación, de acuerdo con los objetivos generales de la actividad que figuran en el apartado segundo de esta Orden, que contenga:

1.º Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante.

2.º Principales capacidades y actitudes que se pretenden promover en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

3.º Actividades que se realizarán con el grupo participante, antes, durante el viaje y con posterioridad al mismo.

El proyecto de participación tendrá carácter general, siendo válido para cualquiera de las rutas a las que se refiere el catálogo que figura en el Anexo III.

La Dirección del Centro solicitante recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor del alumnado participante, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Quinto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y demás documentación se presentarán preferentemente en el Registro General de la Delegación

Provincial de la Consejería de Educación a la que pertenezca el centro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada. Además, los centros participantes deberán grabar, en la entrada habilitada al efecto en el Sistema de Gestión de Centros dependientes de la Junta de Andalucía «Séneca», la solicitud conforme al Anexo I de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de noviembre de 2008.

Sexto. Comisión seleccionadora.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa, y compuesta por los siguientes miembros:

a) Un inspector o una inspectora a propuesta de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Inspección Educativa.

b) Dos representantes del profesorado de centros no participantes en la convocatoria, designados por la Delegación Provincial de Educación.

c) Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario o secretaria.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por la persona que ostente una Jefatura de Servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y compuesta por los siguientes miembros:

a) Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación.

b) Una persona en representación de cada una de las Comisiones Provinciales de Estudio constituidas en las Delegaciones Provinciales.

c) Una persona de la Dirección General de Innovación Educativa, que actuará como secretario o secretaria.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Comisiones ajustarán su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el apartado siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes serán:

a) Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa: 2 puntos.

b) Proyecto de trabajo presentado: Hasta 5 puntos.

c) Centros que no han participado nunca en esta actividad o no han sido seleccionados en las tres últimas convocatorias: 3 puntos.

d) Centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes: 1 punto.

2. A tales efectos, tendrán prioridad para participar en la primera fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel de 5.º/6.º de Educación Primaria, mientras que para la segunda fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 4.º/5.º de Educación Primaria, de forma que cursen 5.º/6.º en el momento de su participación.

3. En el caso de los centros que hayan participado en convocatorias anteriores del programa, sólo podrá ser concedida la participación si han presentado la documentación justificativa y la memoria que se les requería en la correspondiente convocatoria.

Octavo. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará pública las listas provisionales de centros propuestos, estableciéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas las mismas, la Comisión Regional de Selección trasladará la propuesta de centros seleccionados a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa, que la elevará a la Dirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para su aprobación.

3. La Comisión Regional de Selección asignará la ruta y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. Con el fin de fomentar la participación del alumnado de diferentes centros de la Comunidad Autónoma, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos y alumnas por centro, en ese caso, cada centro determinará el alumnado que participará finalmente en el programa. En la determinación del alumnado participante, los centros podrán tener en cuenta los ingresos de la unidad familiar, el expediente académico y el interés del alumno o alumna. En cualquier caso, los centros priorizarán a los alumnos y alumnas que por su nivel de estudios no puedan participar en la siguiente convocatoria.

5. En ningún caso podrá participar el grupo con un número inferior a doce alumnos y un profesor, de no contar con este número de componentes, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación y renunciar a su participación.

6. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Consejería de Educación informará a los centros seleccionados.

Noveno. Renuncias.

Las vacantes producidas por renuncias serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria.

Décimo. Obligaciones.

El profesorado acompañante de los Centros seleccionados se compromete a:

1. Realizar los trabajos de información y preparación previa a la ruta, en el centro escolar con el alumnado, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la Ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una extensión máxima de 10 folios, que se incluirá en la memoria anual de centro, quedando ésta a disposición de la Administración Educativa. En dicha memoria se incluirá:

- a) Memoria descriptiva del viaje y estancias realizados.
- b) Certificación de la Dirección que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, en la que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.
- c) Carpeta-índice que incluya todos los originales de recibos, facturas y cualquier otro justificante del gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean centros públicos, la documentación exigida en el apartado 4.c) podrá ser sustituida por un certificado del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

De esta Memoria se enviarán tres copias, en el plazo de un mes tras la finalización de la ruta, dos dirigidas a la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, junto con el listado de alumnos y alumnas participantes y otra dirigida a la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la Ruta en la que el centro haya participado, el original quedará custodiado en el Centro.

#### Undécimo. Cobertura de las ayudas.

1. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado cubren la preparación de la actividad y el desplazamiento. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta se organizará por cuenta de los participantes. Para contribuir a los gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda por cada grupo participante, y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera de la ruta:

- a) Menos de 500 kilómetros: Hasta un máximo de 1.090 €.
- b) Entre 501 y 1.000 kilómetros: Hasta un máximo de 1.630 €.
- c) Entre 1.001 y 1.500 kilómetros: Hasta un máximo de 2.020 €.
- d) Entre 1.501 y 2.000 kilómetros: Hasta un máximo de 2.410 €.
- e) Entre 2.001 y 2.500 kilómetros: Hasta un máximo de 2.940 €.
- f) Más de 2.500 kilómetros: Hasta 3.480 €
- g) Centros que recorran las rutas de las Islas Baleares, Canarias y Melilla: Hasta 4.960 €

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran las rutas.

#### 2. Quedan cubiertos además:

- a) El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.
- b) El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada ruta.
- c) La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

#### Duodécimo. Acreditación.

El profesorado que realice la actividad recibirá acreditación equivalente a cinco horas por día, hasta un máximo de veinte horas de formación a los efectos del cómputo total de horas previstas en el artículo 3.1 de la Orden de 28 de marzo

de 2005 (BOJA de 21 de abril de 2005), por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios, y se determinan los requisitos que deben cumplir sus actividades y su valoración. Dicha certificación será realizada por el Secretario o Secretaria del Centro con el visto bueno del Director o Directora a través de los modelos de certificación disponibles en el Sistema de Gestión de Centros dependientes de la Junta de Andalucía «Séneca».

#### Decimotercero. Duración y calendario.

1. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana. La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará siguiendo las instrucciones de los coordinadores de ruta, y ateniéndose al día fijado. El regreso de los mismos se efectuará en la mañana del día establecido para la finalización.

2. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 2009 serán:

- a) Etapa de primavera: Entre el 15 de marzo y el 15 de junio de 2009.
- b) Etapa de otoño: Entre el 27 de septiembre y el 30 de noviembre de 2009.

#### Decimocuarto. Rutas.

Las rutas que realizarán los centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como sus contenidos, son las relacionadas en el Anexo III de la presente Orden.

#### Decimoquinto. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

#### Decimosexto. Ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa para dictar los actos necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

#### Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Decimooctavo. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Programa "ESCUELAS VIAJERAS DURANTE 2009"

**Modelo de solicitud**

Don/Doña.....

Director/a del Centro.....Código:.....

Domicilio:.....Localidad:.....

Provincia:.....C.P:.....Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

Solicita participar en la actividad Escuelas Viajeras con un grupo de 12 a15 alumnos/as de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como profesor/a responsable:

Don/Doña.....DNI .....

Tutor/a o profesor/a del grupo.....

Rutas de preferencia (Indicar un máximo de 4) .....

Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias	SI	CURSO	NO
Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa	SI	NO	
Es Colegio Público Rural	SI	NO	

Apellidos y nombre	Curso	Teléfono particular
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

Indicar, en hoja aparte, aquellos alumnos o alumnas que presenten algún grado de discapacidad.

FECHA: En a de de .

Vº Bº El/La Director/a

sello

Firma Profesor/a responsable

Fdo:.....

Fdo:.....

## ANEXO II

Don/Doña .....  
 Con DNI /Pasaporte ..... padre/madre/tutor  
 del alumno/a .....  
 otorga su autorización para que participe en la actividad «Escuelas Viajeras», organizado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Fdo.: .....

## ANEXO III

## CATÁLOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

## 1. Ruta de Aragón.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

La Comunidad Autónoma y su organización. El agua. El Ebro. Pasado, presente y futuro. El medio físico. Desarrollo sostenible. El medio rural: sus diferentes formas de vida. Costumbres, folclore y tradiciones. Ruta Primavera: Huesca y provincia, un paseo por la ciudad, pueblos abandonados. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Zaragoza y provincia. Zaragoza monumental. Y bellezas naturales. Ruta otoño: Teruel y provincia. Teruel Mudéjar, Albarracín (Ciudad monumento nacional), Paleontología. Zaragoza y Provincia. Zaragoza Monumental y bellezas naturales.

Alojamiento: Residencia de actividades de alumnos «Venta del Olivar», Plaza Mayor s/n, Barrio de la Venta del Olivar. 50011, Zaragoza. Teléfono: 976 341 133.

## 2. Ruta de Asturias.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

Oviedo: Junta General del Principado, Arte Prerrománico asturiano, Museo de Bellas Artes y casco antiguo.

Cabos de Peña y Luanco.

Cuencas Mineras: Museo de la Minería.

Gijón: Panorámica de la Ciudad, Universidad Laboral y Museo del Ferrocarril Llagar Trabanco.

Tamón: Aula de Naturaleza de la Furta y producción industrial.

Real sitio de Covadonga, Lagos de Covadonga y Parque Nacional de los Picos de Europa.

Llanes: Panorámica.

Villanueva de Santo Adriano: ruta del oso (cercado y casa del oso y visita a Proaza).

Alojamiento: Camping Deva. Deva s/n. Carretera Nacional 632. 33390, Gijón. Principado de Asturias. Teléfono: 985 133 848.

## 3. Ruta de Baleares.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.

Resumen de contenidos:

Palma. La ciudad y sus monumentos: historia, arte, costumbres, lugares singulares. Las comarcas físicas de Mallorca: Llevant, Pla, Es Raiguer, Tramuntana y Migjorn; conociendo la agricultura, la industria, el turismo, los medios de transporte y el medio natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610, Palma de Mallorca. Teléfono: 971 260 892.

## 4. Ruta de Gran Canaria.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.

Resumen de contenidos:

Norte-Noroeste de la isla: San Lorenzo. Tamaraceite. Tenoya. Arucas (Visita a la Iglesia de San Juan Bautista). Fabrica de empaquetado de Plátanos. Cenobio de Valerón. Costa de Sta María de Guía, Galdar. Agaete. Puerto Pesquero de Las Nieves (Baño en la playa).

Este-Norte de la isla: Casco histórico de la Villa de Agüimes: Centro de Interpretación de San Antón, Iglesia de San Sebastián, Jardín Botánico Viera y Clavijo. Museo de la Ciencia.

Sur de la isla: Dunas de Maspalomas. La Charca. El Palmeral. Playa del Inglés (baño).

Centro-Norte de la isla: Casco antiguo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Vegueta y Triana. Paseo Playa de las Canteras.

Zona de Cumbre: Cumbres de Gran Canaria. Santa Brigida. San Mateo. Cruz de Tejeda. Roque Nublo. Valleseco. Teror. Las Palmas

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44. 35017, Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 350 276/35.

## 5. Ruta de Tenerife.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.

Resumen de contenidos:

Norte/Noroeste de la isla: Icod de los Vinos: El Drago Milenario. Puerto de Garachico. Jardín de aclimatación de las especies.

Sureste de la isla: Candelaria: Patrona del Archipiélago. Santa Cruz de Tenerife. Playa de las Teresitas. La capital de la isla.

Norte de la isla: Parque de Anaga: Centro de Visitantes Cruz del Carmen. La Laguna : Patrimonio de la Humanidad. Museo de las Ciencias y el Cosmo. Molino de Gófo. Ciudad de la Laguna.

Norte/Noroeste de la isla: Loro Parque (estudio de los seres vivos: plantas y animales) . Pueblochico (Las islas en miniatura).Puerto de la Cruz

Norte/Suroeste: Monte de la Esperanza. Parque Nacional del Teide. Centro de Visitantes del Portillo. Los Cristianos: playa de las Vistas..

Alojamiento: Residencia Escolar Pedro García Cabrera, Avda. M. Lora y Tamayo, 2. 38207, La Laguna. Teléfono 922 264 565.

## 6. Ruta de Cantabria.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos:

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: poblamiento y actividades humanas. El pueblo de Viérnoles y el Mercado Nacional de Ganados (Torrelavega). El mar y modo de vida en su entorno: la pesca, el turismo y la industria: Santoña-Laredo. La montaña y el Parque Nacional de los Picos de Europa. Santillana y el Museo de Altamira.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono. 942 880 111.

## 7. Ruta de Toledo.

Grupos: Etapa de primavera: 4; etapa de otoño: 3.

Resumen de contenidos:

Toledo capital, instituciones. Su entorno natural y cultural: Aula de la Naturaleza «El Borril». Parque Arqueológico de Carranque. La Mancha: Consuegra, el Toboso y Esquivias. Toledo artístico cultural y monumental.

Alojamiento: Albergue Castillo de Layos, C) Conde de Mora. 14. 45123, Layos. Teléfono 925 376 585.

Pag web: [www.jccm.es/educacion/prog\\_educ/esc\\_viaje/index.htm](http://www.jccm.es/educacion/prog_educ/esc_viaje/index.htm).

## 8. Ruta de Burgos.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:



Recorrido Urbano I: Atapuerca, industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. La Ribera: Salas de los Infantes, Peñaranda de Duero.

Recorrido Urbano II: Catedral, Senda de la Naturaleza, casco histórico y Ruinas del Castillo de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Burgos Teléfono: 947 300 328.

#### 9. Ruta de León.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino, La Robla - Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga - Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: C.R.I.E.L.E.- Residencial San Cayetano. Ctra. Carbajal, km 3. Tels.: 987 876 111 y 987 239 486. Fax: 987 875 312.

#### 10. Ruta de Salamanca.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

Salamanca monumental. Base Aérea de Matacán. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Tierras de Abadengo (Lumbrales y Castillo de San Felices de los Gallegos). Las Arribes del Duero (Saucele). Ruta de la Plata. Béjar (Museo Mateo Hernández). Candelario. La Alberca (Casa del Parque de las Batuecas, Centro de interpretación de las Batuecas y Casa Albercana). Ciudad Rodrigo (Visita monumental y Centro de Interpretación de las Fortificaciones de la Frontera).

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923 200 221.

Pag. web [www.escuelasviajerassalamanca.com](http://www.escuelasviajerassalamanca.com).

#### 11. Ruta de Soria.

Grupos: Etapa de primavera: 4; etapa de otoño: 3.

Resumen de contenidos:

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajueco, Gormaz. Soria. Numancia, Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar Ntra Sra del Campanario de Almazán (Soria) Carretera de Madrid s/n, 42200, Almazán. Teléfono: 975 300 328.

Pag web: [www.escuelasviajerassoria.com](http://www.escuelasviajerassoria.com).

#### 12. Ruta de Cataluña.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

La industria de transformación agrícola: visita a unas cavas. El Valle de Nuria. La montaña de Montserrat. Barcelona: El Palau de la Generalitat. La Sagrada Familia. El Parque Güell. La Rambla. El Liceo. El Zoológico. Los Museos. El Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 937 594 448.

#### 13. Ruta de Extremadura.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 3.

Resumen de contenidos:

Cáceres: Patrimonio de la Humanidad.

Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura.

Mérida: Capital romana y autonómica.

Plasencia y Parque Natural de Monfragüe.

Guadalupe y Trujillo: Extremadura y América.

Alojamiento: I.E.S. «Universidad Laboral» (casitas). Avda. de la Universidad, s/n. 10004, Cáceres. Teléfono 927 004 882.

#### 14. Ruta de Galicia.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Parque Eólico de Sotavento (Xermada). Viveiro, Eucaliptal de Chavin. Conservera, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz.

Lugo y la tierra llana: Lugo (muralla, catedral, Museo Provincial), Fonmiñá, Castro de Viladonga.

Camino de Santiago: Santiago de Compostela (catedral, Museo del Pueblo Gallego).

Las Rías Bajas: Cambados, Isla de Arousa, Vigo (Pazo de Castrelos, viaje en barco desde Vigo a Moaña).

La Coruña: Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus), Torre de Hércules y Plaza de M.<sup>a</sup> Pita.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarria, Plaza de Galicia, s/n. 27600, Sarria (Lugo). Teléfono: 982 531 055.

#### 15. Ruta de La Rioja.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos:

Camino de Santiago: Logroño. Navarrete, Nájera, Sto. Domingo de la Calzada. Monasterios de Suso y Yuso. Patrimonio de la Humanidad. Briones. Haro: Bodega. La Ribera del Ebro: Calahorra: mercado de las verduras. Arnedo: Museo Municipal de Ciencias Naturales. La Sierra de Cameros: Parque Natural de la Sierra Cebollera. Villoslada de Cameros y Lomos de Orio. Ortigosa de Cameros.

Alojamiento: IES La Laboral. Avda. de La Rioja núm. 6. 26140, Lardero (La Rioja). Tels.: 941 449 652 y 941 449 752.

#### 16. Ruta de Madrid.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 3.

Resumen de contenidos:

La Sierra: Parque Regional del Manzanares el Real, San Lorenzo de El Escorial. Museo del Prado, Madrid de los Borbones. Los transportes: El Metro. Medios de comunicación audiovisuales. Parque Zoológico. Visita a un Pueblo de la Comunidad, visita a una industria, Aeropuerto de Barajas, Cosmo Caixa Parque del Retiro. Madrid de los Austrias.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12,800, Madrid, tels.: 913 721 284 y 917 342 700 Ext.: 223.

Pag web: [www.madrid.orgsfp/escuelasviajeras](http://www.madrid.orgsfp/escuelasviajeras).

#### 17. Melilla.

Grupos: Etapa de primavera: 0; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos:

Melilla: Edificios modernistas, Ciudad Vieja (Cuevas del Conventico, Museo de la Torre del Reloj, Museo Amazigh, Puerta de Santiago), Palacio de la asamblea, Acantilados, Parque Hernández.

Visitas a Templos: Mezquita, Sinagoga y Templo Hindú.

Actividades de naturaleza: mar y Pinares de Rostrogordo. Talleres.

Alojamiento: Residencia de estudiantes y Deportista. C) Alfonso X, s/n, 52005, Melilla.

Teléfonos: 952 670 008/952 675 885.

#### 18. Ruta de Murcia.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

Agricultura intensiva, industrias derivadas y energías renovables en la Región de Murcia: Visita al Semillero «El Jimenado» y al centro de Capacitación Agraria (CIFE) e . Industria de transformación en Torre Pacheco. Taller sobre el cambio climático y las Energías renovables en el CEMACAM.

Patrimonio cultural y medioambiental de Cartagena y comarca. Museo Arqueológico Municipal y recorrido por la ciudad (Teatro Romano y Muralla Bizantina). Asamblea Regional.

Recorrido por la Bahía Portman y visita al Museo Minero de la Unión.

El agua y la huerta: trasvase Tajo - Segura (Casa del agua), sistemas tradicionales de riego (Norias de Abarán). Conocimiento del río Segura (recorrido de itinerario medio - ambiental). Curso de vela y piragua.

Patrimonio cultural de Murcia: Museo de la Ciencia y el Agua, y recorrido por la ciudad (Catedral). Museo Salzillo. Curso de vela y piragua (continuación).

El Mar Menor: subida al monte «El Carmolí» en los Urrutias. Recorrido en barco por el Mar Menor

Alojamiento: Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina» Avda. Mariano Ballester, 2, Los Alcázares. Tlf.: 968 575 189.

Pag web: www.carmurcia.es.

19. Ruta de Navarra.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos: Roncal y Baztán. Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera Tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá s/n. 31100, Puente La Reina (Navarra) Teléfono 689 701 836.

20. Ruta de Euskadi.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos:

Vitoria Gasteiz y la Llanada Alavesa: Vitoria-Gasteiz, capital institucional, la gran desconocida y modelo de ciudad de desarrollo sostenible. Bilbao y su zona de influencia: ciudad industrial. El entorno de la Ría y el turismo. Donostia-San Sebastián: Capital turística. Importancia del Paisaje urbano. Gernika y ría de Mundaka: acercamiento a los símbolos históricos del País Vasco. El mar y su influencia en el sector pesquero. Reserva de la Biosfera. Vitoria Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez s/n. 01007, Vitoria. Teléfono: 945 148 115.

21. Ruta de la Comunidad Valenciana.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: centro histórico. El Saler y la Albufera. Alicante. Benidorm. Valencia metrópoli Ciudad de Las Artes y las Ciencias. Visita al castillo de Peñíscola y las grutas de San José en la Vall D'Uixó

Alojamiento: Complejo Educativo de Cheste, Ctra. Cheste-Valencia s/n, Cheste, 46380. Teléfono: 962 525 501

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 640/2008-AT, interpuesto por doña María Eugenia Díaz Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 640/2008-AT, interpuesto por doña María Eugenia Díaz Fernández contra resolución por presunto silencio administrativo negativo y posterior Resolución de 18 de septiembre de 2008, en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la recurrente contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla),

por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el segundo curso de segundo ciclo de Enseñanza Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 637/2008-MA. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 671/2008, promovido por don Daniel Núñez Acosta y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 671/2008, interpuesto por don Daniel Núñez Acosta y otro contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, de Sevilla, en Primero de Educación Primaria de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y al que se contestó por medio de Resolución de fecha 15 de septiembre de 2008, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 671/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, re-

mitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 664/2008, promovido por doña Constanza García González y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 664/2008, interpuesto por doña Constanza García González y otros, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de una solicitud de plaza formulada fuera del plazo de admisión de solicitudes y fuera del plazo para interponer recursos y reclamaciones, para el nivel de 1.º de Educación Infantil en el C.C. Compañía de María, de Sevilla, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber

que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 636/2008, promovido por don Fernando Pérez Gallardo Ramírez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 636/2008, interpuesto por don Fernando Pérez Gallardo Ramírez y otros contra la desestimación presunta por silencio administrativo y posterior Resolución de fecha 18 de septiembre de 2008, en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por el recurrente, contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el tercer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008/09, por no ser la misma ajustada a derecho, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 636/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 641/2008, promovido por don Víctor Manuel González Mariscal y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 641/2008, interpuesto por don Víctor Manuel González Mariscal y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 28 de julio de 2008, que estimaba parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, de Sevilla, en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, en virtud del cual el hijo del recurrente no obtuvo plaza debido a que otros solicitantes habían obtenido mayor puntuación y no resultó beneficiado por el sorteo, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 641/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Nido del Buitre», Código de la Junta de Andalucía GR-50020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.*

Expte. MO/00025/2007.

Visto el expediente núm. MO/00025/2007 de deslinde del monte público «Nido del Buitre», con Código de la Junta de Anda-

lucía GR-50020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y situado en el término municipal de Castril, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Granada resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Nido del Buitre» surge ante la necesidad de determinar el perímetro exterior y los enclavados del monte mencionado.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 12 de junio de 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castril (Granada) y Cazorla (Jaén), en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 130, de 9 de julio de 2007, y BOJA número 145, de 24 de julio de 2007, el anuncio de Resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de diciembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 202, de 19 de octubre de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 202, de 15 de octubre de 2007, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castril (Granada) y Cazorla (Jaén). Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las escrituras del monte objeto de deslinde.

4. Desde el día 11 de diciembre de 2007 hasta el día 10 de enero de 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte que nos ocupa un total de 57 piquetes de deslinde, así como 27 piquetes para definir los dos enclavados reconocidos en el monte.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 74, de 21 de abril de 2008, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna. Con fecha 28 de agosto de 2008 se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Granada.

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Nido del Buitre», Código de la Junta de Andalucía GR-50020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y situado en el



término municipal de Castril, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y Registro Topográfico que se incorporan en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Huéscar con los siguientes datos registrales:

Monte Público: «Nido del Buitre».  
Tomo: 919.  
Libro: 127.  
Folio: 43.  
Finca: 10.952.  
Inscripción: 1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan en el monte objeto de deslinde:

Denominación: «Nido del Buitre».  
Pertenencia: Ayuntamiento de Castril.  
Superficie escriturada: 534,3412 ha.  
Término municipal: Castril.

Límites:

Norte: La divisoria de la solana del Barranco del Buitre abajo, desde el cerro ubicado al Norte del Cortijo del Buitre hasta la Peña de Lézar, correspondiéndose con los piquetes del 53 al 57 y del 1 al 19, todos ellos inclusive.

Este: La línea que va desde la Peña de Lézar hasta el Haza del Almendral, por encima de la raspa de riscas, correspondiéndose con los piquetes del 19 al 23, ambos inclusive.

Sur: La línea que va desde el Haza del Almendral al Puntal de los Tejos, pasando por la Morra del Poyo de Ramos y cruzando el Barranco del Laude o Meitiscar, correspondiéndose con los piquetes del 23 al 40, ambos inclusive.

Oeste: El término municipal de Cazorla (Jaén), desde el Puntal de los Tejos, por la línea de cumbres que separa los términos municipales de Castril (Granada) y Cazorla (Jaén), hasta el cerro ubicado al Norte del Cortijo del Buitre, correspondiéndose con los piquetes del 40 al 53, ambos inclusive.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 9 de octubre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	X	Y
1	516639,989	4190166,347
2	516753,143	4189958,648
3	516736,262	4189899,936
4	516859,676	4189733,927
5	516984,300	4189661,143
6	517112,760	4189618,083
7	517282,396	4189441,911
8	517314,439	4189383,506
9	517467,467	4189297,507
10	517633,382	4189223,358
11	517897,483	4189251,233
12	518000,064	4189271,176
13	518110,265	4189301,574
14	518366,497	4189298,578
15	518442,025	4189189,873
16	518475,213	4189123,017
17	518597,813	4189011,824
18	518656,523	4188977,023
19	518702,045	4189030,156
20	518564,222	4188665,472
21	518538,962	4188557,943
22	518374,800	4188074,595
23	518543,537	4187670,064
24	518418,033	4187665,157
25	518294,820	4187596,114
26	518311,000	4187634,000
27	518242,095	4187712,274
28	518259,500	4187781,500
29	518201,500	4187749,500
30	518119,050	4187650,191
31	518035,665	4187615,310
32	517662,580	4187738,207
33	517624,373	4187773,958
34	516825,859	4187899,931
35	516591,239	4187932,000
36	516475,783	4187945,136
37	516117,792	4187993,208
38	515867,648	4187980,693
39	515476,733	4187955,758
40	515179,388	4187965,945
41	515083,175	4188139,674
42	515061,812	4188310,888
43	515177,627	4188469,016
44	515265,054	4188695,408
45	515288,601	4188764,368
46	515344,711	4188819,458
47	515431,941	4188829,637
48	515567,091	4188899,001
49	515767,066	4189174,428
50	515980,306	4189689,235
51	515985,334	4189818,609
52	515945,978	4189960,939
53	516052,115	4190082,706
54	516284,419	4190083,752



PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	X	Y
55	516329,677	4190063,806
56	516423,824	4190068,737
57	516573,994	4190130,099

ENCLAVADO A		
PIQUETE	X	Y
A1	518222,187	4188290,095
A2	518073,908	4188049,513
A3	518066,000	4187984,000
A4	517922,000	4187881,500
A5	517950,000	4187780,000
A6	517998,518	4187881,895
A7	518021,744	4187906,064
A8	518057,537	4187924,759
A9	518125,725	4188059,618
A10	518187,762	4188166,331
A11	518257,000	4188219,000

ENCLAVADO B		
PIQUETE	X	Y
B1	516069,946	4189879,950
B2	516054,453	4189877,579
B3	516034,384	4189856,912
B4	516023,326	4189829,642
B5	516008,185	4189753,806
B6	516030,004	4189675,248
B7	516013,875	4189599,486
B8	516028,962	4189587,061
B9	516061,282	4189576,458
B10	516080,392	4189647,325
B11	516071,955	4189701,310
B12	516047,650	4189773,387
B13	516090,226	4189794,370
B14	516095,076	4189807,472
B15	516052,790	4189801,483
B16	516059,346	4189859,015

*ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. núm. D/01/08.

Visto el expediente núm. D/01/08 de amojonamiento parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y situado en su mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 222, ambos inclusive, a excepción de los piquetes B16 y B17, y enclavado, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Sierra Gorda y San Jorge» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el tramo de perímetro exte-

rior comprendido entre los piquetes del 1 al 222, ambos inclusive, a excepción de los piquetes B16 y B17, y enclavado, cuyo deslinde fue aprobado por la Consejera de Medio Ambiente, por Orden de 16 de octubre de 2006. Se excluyen los piquetes B16 y B17 al estar afectado este tramo por un Recurso Potestativo de Reposición contra la Orden de aprobación del deslinde interpuesto con fecha 8 de enero de 2007 y pendiente de resolución.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 8 de febrero de 2008 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 84, de 2 de mayo de 2008, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 89, de 6 de mayo de 2008 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villanueva del Trabuco, Alfarnate, Villanueva del Rosario y Loja.

4. Durante el día 10 de junio de 2008 se realizaron las operaciones de amojonamiento parcial colocando ciento treinta y cinco hitos de segundo orden y cincuenta y cinco caras labradas, haciendo un total de ciento noventa hitos, con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto.

Manifestaron su conformidad con la colocación de los hitos los siguientes colindantes:

- Don Enrique Sánchez Verdugo.
- Don José Miguel Barbancho Barbancho, en representación verbal de «Canteras Sánchez Domínguez, S.A.» actualmente «Áridos y Reforestación, S.A.».
- Don Narciso Aguilar Moreno.
- Doña Carmen Luque Jiménez.
- Doña. María Fernández Valencia.
- Doña. Josefa Fernández Valencia.
- Don José Ferrer Aguilera.
- Don Dionisio Aguilera Arcos.
- Don Ramón Ferrer Aguilera.
- Don Miguel Molina Muñoz, en representación verbal de Don José Pascual Bolaños.
- Don Francisco Luque Reina y Don Andrés Luque Rodríguez, en representación verbal de doña Dolores Luque Reina.
- Don Miguel Lara Romero en representación verbal de los Herederos de don Dionisio Lara Martín.
- Don José Manuel Conejo Repiso.

Durante este acto de apeo han manifestado su disconformidad los siguientes colindantes con el monte público:

- Don Víctor Caro Pascual, en representación verbal de los propietarios de la finca «Cortijo del Jobo», dejó constancia en el acta su disconformidad con el deslinde practicado en el tramo de colindancia con el término municipal de Alfarnate. Se le comunicó que en el expediente de amojonamiento y según el artículo 145 del Reglamento de Montes del 1962, no se discute propiedad y que para ello se inició en su día el expediente de deslinde. De todas formas, dejó constancia de su disconformidad con el tramo relativo a su colindancia en el término municipal de Alfarnate y su conformidad con el tramo de colindancia en el término municipal de Villanueva del Rosario.

- Don Ignacio Palma Pedrosa dejó constancia en esta acta su disconformidad con el deslinde practicado en su día, reiterando lo que se alegó en dicho acto. Al igual que el caso anterior, se le comunica que en el expediente de amojonamiento y según el artículo 145 del Reglamento de Montes de 1962, no se discute sobre el deslinde. Además la orden de aprobación del deslinde es objeto de un Recurso Contencioso-Administrativo promovido por el Sr. Palma Pedrosa, que se sigue en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 160, de fecha 20 de agosto de 2008, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación alguna.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y situado en su mismo término municipal, provincia de Málaga, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS U.T.M. PERÍMETRO EXTERIOR

HITOS O PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
HITO X1	384.440,36	4.095.702,09
HITO 0	384.400,71	4.095.716,14
PIQUETE 39	384.320,73	4.095.737,18
PIQUETE 40	384.284,17	4.095.747,77
HITO X2	384.247,22	4.095.759,12
HITO X3	384.190,05	4.095.785,37
PIQUETE 43	384.134,22	4.095.799,25
PIQUETE 44	384.051,59	4.095.820,44
HITO X4	383.999,33	4.095.836,20
PIQUETE 46	383.968,58	4.095.846,99
HITO X5	383.911,09	4.095.869,72
PIQUETE 48	383.846,34	4.095.869,95
HITO X6	383.802,96	4.095.870,92
HITO X7	383.732,87	4.095.866,81
HITO X8	383.621,69	4.095.877,06
PIQUETE 52	383.553,80	4.095.904,09
HITO X9	383.498,08	4.095.927,56
PIQUETE 54	383.408,56	4.095.943,30
HITO X10	383.271,66	4.095.967,24
HITO X11	383.193,81	4.095.981,53
PIQUETE 57	383.147,29	4.095.996,39
HITO X12	383.053,07	4.096.032,52
PIQUETE 59	383.020,06	4.096.050,97
HITO X13	382.948,87	4.096.089,54
PIQUETE 61	382.827,88	4.096.151,08
PIQUETE 62	382.792,64	4.096.169,11
PIQUETE 63	382.746,63	4.096.190,80
HITO 1	382.669,45	4.096.231,28
HITO 2	382.524,90	4.096.282,08
HITO 3	382.464,05	4.096.298,91
HITO 4	382.266,68	4.096.365,59
HITO 5	382.254,22	4.096.389,29
HITO X14	382.203,89	4.096.441,67
HITO 6	382.199,13	4.096.468,99
HITO 7	382.215,92	4.096.535,01
PIQUETE 72	382.249,19	4.096.574,22
HITO X15	382.310,95	4.096.647,21
HITO X16	382.437,15	4.096.700,18
HITO X17	382.499,44	4.096.697,32
HITO 8	382.636,87	4.096.715,26
HITO 9	382.668,10	4.096.742,33
HITO 10	382.742,40	4.096.877,48

HITOS O PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
HITO 11	382.751,85	4.096.926,62
HITO 12	382.799,71	4.096.991,36
HITO 13	382.857,49	4.097.019,70
HITO 14	382.925,86	4.097.101,12
HITO 15	382.990,30	4.097.170,33
HITO 16	382.984,42	4.097.184,38
PIQUETE 85	383.019,54	4.097.231,64
HITO 17	383.072,28	4.097.277,86
HITO 18	383.097,20	4.097.361,49
HITO 19	383.085,86	4.097.429,77
PIQUETE 89	383.141,03	4.097.506,44
HITO 20	383.185,14	4.097.544,18
PIQUETE 91	383.276,14	4.097.566,18
HITO 21	383.329,66	4.097.586,76
HITO 22	383.367,98	4.097.618,21
PIQUETE 94	383.387,12	4.097.624,13
HITO 23	383.414,09	4.097.621,67
HITO 24	383.460,17	4.097.655,04
HITO 25	383.576,48	4.097.675,15
HITO 26	383.631,86	4.097.683,46
HITO 27	383.690,30	4.097.673,58
PIQUETE 100	383.721,95	4.097.675,55
HITO 28	383.766,04	4.097.665,06
PIQUETE A2	383.787,03	4.097.653,44
HITO 29	383.864,19	4.097.636,23
PIQUETE A4	383.908,58	4.097.624,81
HITO 30	383.950,79	4.097.619,72
HITO 31	384.002,45	4.097.610,71
HITO 32	384.034,27	4.097.607,76
HITO 33	384.082,06	4.097.610,37
HITO 34	384.135,34	4.097.635,06
HITO 35	384.194,24	4.097.644,55
HITO 36	384.233,89	4.097.638,64
HITO 37	384.268,01	4.097.618,83
HITO 38	384.277,88	4.097.551,67
HITO 39	384.284,59	4.097.510,24
HITO 40	384.308,40	4.097.477,80
HITO 41	384.328,01	4.097.366,71
HITO 42	384.345,73	4.097.371,74
PIQUETE B2	384.386,61	4.097.372,25
HITO 43	384.411,89	4.097.375,65
HITO 44	384.485,47	4.097.400,69
HITO 45	384.508,30	4.097.403,09
HITO 46	384.511,34	4.097.413,76
HITO 47	384.541,03	4.097.409,97
HITO 48	384.564,58	4.097.389,23
HITO 49	384.612,57	4.097.371,78
HITO 50	384.645,66	4.097.374,81
HITO 51	384.690,56	4.097.409,30
HITO 52	384.724,80	4.097.390,21
HITO 53	384.857,40	4.097.359,78
HITO 54	384.955,98	4.097.356,98
HITO 55	384.983,68	4.097.382,47

HITOS O PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
HITO 56	385.058,00	4.097.517,58
HITO 57	384.984,24	4.097.657,63
HITO 58	385.006,44	4.097.694,03
HITO 59	385.017,01	4.097.743,89
HITO X18	385.007,48	4.097.756,82
HITO 60	385.009,71	4.097.769,98
HITO 61	385.034,47	4.097.799,55
HITO 62	385.045,66	4.097.860,43
HITO 63	385.040,98	4.097.881,07
PIQUETE 110	385.064,82	4.097.890,98
HITO 64	385.077,41	4.097.897,37
HITO 65	385.101,83	4.097.965,42
HITO 66	385.175,29	4.098.013,65
HITO 67	385.179,28	4.098.063,33
HITO 68	385.195,07	4.098.168,03
PIQUETE 116	385.221,86	4.098.204,00
HITO 69	385.246,95	4.098.259,09
HITO 70	385.280,64	4.098.246,67
HITO 71	385.336,56	4.098.281,47
HITO X19	385.366,92	4.098.374,46
HITO X20	385.357,82	4.098.385,11
HITO 72	385.368,15	4.098.397,97
HITO 73	385.382,46	4.098.384,67
HITO 74	385.427,02	4.098.432,66
HITO 75	385.459,21	4.098.435,08
PIQUETE 126	385.504,10	4.098.467,81
HITO 76	385.547,29	4.098.490,19
PIQUETE 128	385.589,36	4.098.504,84
HITO 77	385.658,74	4.098.538,27
HITO 78	385.728,17	4.098.593,51
HITO X21	385.754,74	4.098.624,74
HITO 79	385.790,12	4.098.644,84
HITO 80	385.806,55	4.098.695,31
HITO 81	385.829,35	4.098.723,00
HITO 82	385.814,85	4.098.745,28
HITO 83	385.843,41	4.098.767,03
HITO 84	385.901,90	4.098.868,46
HITO X22	385.941,30	4.098.914,59
HITO X23	385.978,42	4.098.957,04
HITO X24	385.982,91	4.098.990,59
HITO X25	386.006,23	4.099.031,65
HITO 85	386.021,56	4.099.048,75
HITO 86	386.068,17	4.099.062,48
HITO 87	386.100,29	4.099.018,17
HITO 88	386.112,05	4.099.030,20
HITO 89	386.122,44	4.099.063,95
HITO 90	386.146,00	4.099.066,42
HITO 91	386.174,05	4.099.086,92
HITO 92	386.190,84	4.099.109,00
HITO 93	386.213,85	4.099.122,30
HITO 94	386.229,16	4.099.138,21
HITO 95	386.259,84	4.099.205,27
HITO 96	386.272,30	4.099.223,89

HITOS O PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
PIQUETE 153	386.323,71	4.099.190,23
HITO 97	386.345,52	4.099.176,90
HITO 98	386.426,35	4.099.247,17
PIQUETE 156	386.471,31	4.099.278,61
HITO 99	386.521,61	4.099.323,13
HITO 100	386.533,88	4.099.357,76
HITO 101	386.576,13	4.099.420,97
PIQUETE 160	386.612,00	4.099.447,09
HITO X26	386.635,42	4.099.467,67
PIQUETE 162	386.669,48	4.099.487,87
HITO 102	386.693,67	4.099.496,61
HITO 103	386.711,64	4.099.510,54
PIQUETE 165	386.735,94	4.099.540,08
HITO 104	386.756,11	4.099.565,66
HITO 105	386.768,84	4.099.576,58
HITO 106	386.772,52	4.099.605,83
HITO 107	386.791,96	4.099.617,77
HITO 108	386.825,13	4.099.617,02
HITO 109	386.862,32	4.099.641,69
HITO 110	386.890,09	4.099.646,14
PIQUETE 173	386.906,78	4.099.704,04
HITO 111	386.922,45	4.099.758,76
PIQUETE 175	386.941,03	4.099.780,99
HITO 112	386.952,23	4.099.807,93
HITO 113	386.988,45	4.099.845,74
HITO 114	386.971,76	4.099.882,57
HITO X27	386.930,50	4.099.943,85
PIQUETE 180	386.933,71	4.099.991,08
HITO X28	386.943,97	4.100.053,62
HITO 115	386.966,93	4.100.143,39
HITO 116	387.014,40	4.100.171,04
HITO X29	387.073,81	4.100.179,10
PIQUETE 185	387.102,32	4.100.118,61
PIQUETE 186	387.121,80	4.100.064,59
HITO X30	387.157,10	4.100.001,38
PIQUETE 188	387.191,92	4.099.924,99
HITO X31	387.247,54	4.099.833,68
HITO X32	387.262,71	4.099.756,25
PIQUETE 191	387.256,71	4.099.690,77
PIQUETE 192	387.247,34	4.099.622,10
PIQUETE 193	387.238,50	4.099.548,95
PIQUETE 194	387.232,74	4.099.488,70
HITO X33	387.229,25	4.099.408,63
PIQUETE 196	387.221,46	4.099.296,94
PIQUETE 197	387.211,11	4.099.226,96
HITO X34	387.207,89	4.099.173,25
PIQUETE 199	387.219,24	4.099.092,57
HITO X35	387.226,87	4.099.054,67
PIQUETE 201	387.230,98	4.098.982,42
PIQUETE 202	387.234,48	4.098.870,90
PIQUETE 203	387.232,63	4.098.793,76
HITO X36	387.221,91	4.098.722,35
PIQUETE 205	387.202,27	4.098.665,96
HITO X37	387.167,97	4.098.589,44

HITOS O PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
PIQUETE 207	387.154,22	4.098.481,80
PIQUETE 208	387.143,77	4.098.418,68
HITO X38	387.130,27	4.098.317,58
PIQUETE 210	387.105,63	4.098.195,08
PIQUETE 211	387.095,18	4.098.141,10
HITO X39	387.074,80	4.098.025,69
PIQUETE 213	387.065,84	4.097.872,02
PIQUETE 214	387.062,45	4.097.764,37
HITO X40	387.044,23	4.097.610,61
PIQUETE 216	387.021,02	4.097.511,71
HITO X41	386.994,06	4.097.429,50
PIQUETE 218	386.910,63	4.097.386,06
HITO X42	386.805,08	4.097.333,56
PIQUETE 220	386.749,71	4.097.273,16
PIQUETE 221	386.689,53	4.097.210,34
PIQUETE 222	386.614,85	4.097.137,49
HITO X43	386.501,93	4.097.015,40
PIQUETE 2	386.468,85	4.096.974,32
HITO X44	386.428,59	4.096.942,82
PIQUETE 4	386.383,16	4.096.925,14
HITO 117	386.295,33	4.096.883,28
HITO 118	386.256,64	4.096.837,14
HITO 119	386.196,81	4.096.828,98
PIQUETE 8	386.164,80	4.096.820,34
HITO 120	386.144,21	4.096.813,09
HITO 121	386.043,35	4.096.761,08
HITO 122	385.947,32	4.096.697,89
PIQUETE 12	385.889,55	4.096.658,64
HITO 123	385.844,39	4.096.623,59
HITO 124	385.793,20	4.096.579,54
HITO 125	385.744,19	4.096.551,97
PIQUETE 16	385.717,00	4.096.529,77
HITO 126	385.677,89	4.096.489,55
PIQUETE 18	385.627,09	4.096.450,99
HITO 127	385.596,14	4.096.423,32
HITO 128	385.575,19	4.096.398,10
HITO X45	385.502,32	4.096.345,91
HITO 129	385.432,30	4.096.284,03
HITO X46	385.382,30	4.096.232,49
HITO X47	385.300,58	4.096.171,58
HITO X47A	385.230,32	4.096.119,25
PIQUETE 26	385.186,94	4.096.086,55
HITO X47B	385.139,46	4.096.045,99
HITO X48	385.045,68	4.095.984,87
HITO X49	384.913,65	4.095.905,51
HITO X50	384.874,03	4.095.871,68
HITO X50A	384.794,15	4.095.824,60
PIQUETE 32	384.725,41	4.095.784,03
PIQUETE 33	384.651,87	4.095.740,12
HITO X51	384.596,52	4.095.708,04
PIQUETE 35	384.565,73	4.095.688,89
HITO X51A	384.539,42	4.095.674,03



## ENCLAVADO

HITOS O PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
HITO 130	385.198,73	4.096.613,79
HITO 131	385.308,96	4.096.535,41
HITO 132	385.149,01	4.096.555,78
HITO 133	385.068,66	4.096.481,32
HITO 134	384.961,64	4.096.574,76

*ORDEN de 10 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dunas de Isla Cristina», Código de la Junta de Andalucía HU-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva.*

Expte. MO/00025/2005.

Visto el expediente núm. MO/00025/2005 de deslinde del monte público «Dunas de Isla Cristina», con Código de la Junta de Andalucía HU-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Huelva resultan los siguientes

## HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Dunas de Isla Cristina» surge ante la necesidad de determinar con exactitud el perímetro exterior del monte y de los enclavados-condominios existentes en su interior, dado que no presentan una definición lo suficientemente clara, existiendo algunas dudas sobre el reconocimiento de sus linderos en el terreno. Esta falta de claridad en sus linderos hace conveniente el deslinde administrativo de este monte, que viene justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal, donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equivoca», condiciones que reúne este monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de 7 de febrero 2006, se aprobó el inicio del deslinde del monte «Dunas de Isla Cristina» y, habiéndose acordado que el mismo se tramitase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el acuerdo de inicio del expediente se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 80, de 28 de abril de 2006. Así mismo, se remitió dicha Resolución al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, publicándose en el número 68, de fecha 10 de abril de 2006, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo de inicio.

3. Las operaciones materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de octubre de 2006, notificándose esta circunstancia a todos los afectados conocidos, publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Isla Cristina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 155 de fecha 16 de agosto de 2006. Para ello se tomó como base de trabajo, la documentación que se relaciona a continuación:

- La documentación relativa al deslinde aprobado por Real Orden de fecha 10 de mayo de 1905.

- Escrituras de compraventa.
- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva.
- Datos del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Isla Cristina.
- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.
- Archivo Histórico Nacional.
- Instituto Geográfico Nacional.
- Instituto Cartográfico de Andalucía.
- Gerencia Territorial del Catastro de Huelva.
- Archivo del ICONA.
- Registro de la Propiedad de Ayamonte.
- Servicios de Costas.

Durante la jornada de apeo se colocaron en todo el perímetro del monte un total de 163 piquetes. En la correspondiente acta levantada en este acto de apeo se recogieron alegaciones efectuadas por don Manuel García Roig, en su nombre y en representación de los herederos del propietario de la parcela 56 del polígono 6 de Isla Cristina, por don Joaquín Burgos Bayo, por doña M.ª Eugenia Duarte Jiménez y por doña Elena Tello Pérez.

4. Anunciado el periodo de 30 días para exposición pública y alegaciones del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Isla Cristina, así como notificado a los interesados conocidos, se recibió escrito de fecha 17 de marzo de 2007, de alegaciones, presentado por don Manuel García Roig y doña Carmen Milagros Simavilla Roque.

Habiéndose detectado incorrecciones en la linde de monte propuesta, fue necesario la realización de nuevas operaciones materiales de deslinde (apeo) en la zona colindante con las parcelas catastrales 441, 182, 186, 187, 190, 191 y 192, todas del Polígono 7, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procedió a señalar una nueva fecha de apeo, que tuvo lugar, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, el día 8 de agosto de 2007.

Durante la jornada de apeo celebrada el día 8 de agosto de 2007 se recogieron las alegaciones efectuadas por doña M.ª Eugenia Duarte Jiménez y doña Elena Tello Pérez.

5. Anunciado el nuevo trámite de Vista y Audiencia del expediente, durante 30 días, tanto en el BOP de Huelva como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Isla Cristina y notificado a los interesados conocidos, no se recibió alegación-reclamación alguna

6. Enviada la propuesta de resolución del expediente, junto con el informe sobre las alegaciones presentadas, al Servicio Jurídico Provincial, éste emite con fecha 4 de julio de 2008 el informe preceptivo, el cual considera favorable la propuesta de deslinde del Monte «Dunas de Isla Cristina». Las alegaciones presentadas por don Manuel García Roig, en su nombre y en representación de los herederos del propietario de la parcela 56 del polígono 6 de Isla Cristina, por don Joaquín Burgos Bayo, por doña M.ª Eugenia Duarte Jiménez y por doña Elena Tello Pérez, tanto durante las operaciones materiales de apeo como durante el periodo de exposición pública del expediente fueron desestimadas, tal y como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente.

A los anteriores Hechos, les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La tramitación y aprobación del presente deslinde viene regulada en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de



9 de septiembre; en la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003; en el Decreto 208/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Segundo. El presente expediente fue tramitado de conformidad con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y efectuándose las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de del monte público «Dunas de Isla Cristina», Código de la Junta de Andalucía HU-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la aprobación del deslinde, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado, y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Dunas de Isla Cristina».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Isla Cristina (Huelva).

Límites:

Norte: Terrenos particulares, Dominio Público Marítimo Terrestre, Dominio Público de Carreteras (A-4107), Depuradora de Aguas Residuales y Urbasur.

Sur: Dominio Público Marítimo Terrestre.

Oeste: Casco urbano de Isla Cristina y Dominio Público Marítimo Terrestre.

Este: Terrenos particulares y Urbasur.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la

Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 10 de octubre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO

PIQUETE	COORD. UTM (HUSO 30)	
	X30	Y30
1	117.914,773	4.125.520,446
2	117.910,050	4.125.532,674
3	117.906,915	4.125.540,789
4	117.902,327	4.125.552,417
5	117.892,757	4.125.645,465
6	117.892,169	4.125.651,183
7	117.889,889	4.125.674,282
8	117.902,146	4.125.675,776
9	117.911,692	4.125.676,763
10	117.921,063	4.125.679,981
11	117.931,961	4.125.685,957
12	117.953,594	4.125.699,285
13	117.986,055	4.125.721,918
14	117.989,062	4.125.722,748
15	117.993,439	4.125.727,942
16	118.013,439	4.125.738,701
17	117.982,177	4.125.797,229
18	117.972,142	4.125.809,691
19	117.957,091	4.125.840,636
20	117.891,804	4.125.832,148
21	117.885,028	4.125.830,733
22	117.847,124	4.125.812,109
23	117.830,242	4.125.821,653
24	117.808,225	4.125.817,789
25	117.780,291	4.125.814,181
26	117.758,370	4.125.799,691
27	117.761,172	4.125.788,245
28	117.747,180	4.125.786,186
29	117.701,917	4.125.784,583
30	117.713,833	4.125.841,875
31	117.719,336	4.125.868,050
32	117.721,803	4.125.881,683
33	117.652,768	4.125.889,265
34	117.643,775	4.125.892,683
35	117.606,048	4.125.902,467
36	117.550,764	4.125.913,220
37	117.531,872	4.125.920,850
38	117.476,268	4.125.938,704
39	117.381,449	4.125.973,153
40	117.844,051	4.126.197,011
41	117.869,513	4.126.207,365
42	117.887,815	4.126.206,195
43	117.919,624	4.126.208,025

PIQUETE	COORD. UTM (HUSO 30)	
	X30	Y30
44	117.958,695	4.126.210,332
45	117.992,438	4.126.212,045
46	118.003,961	4.126.212,335
47	118.010,796	4.126.212,185
48	118.032,201	4.126.212,188
49	118.046,179	4.126.213,194
50	118.074,690	4.126.212,368
51	118.125,675	4.126.206,450
52	118.165,216	4.126.204,392
53	118.191,988	4.126.212,212
54	118.212,815	4.126.220,876
55	118.224,288	4.126.228,261
56	118.574,733	4.126.228,143
57	118.586,629	4.126.221,914
58	118.622,855	4.126.202,946
59	118.641,661	4.126.181,302
60	118.674,699	4.126.182,394
61	118.712,228	4.126.180,233
62	118.741,945	4.126.174,487
63	118.748,793	4.126.171,244
64	118.758,106	4.126.168,273
65	118.777,820	4.126.159,454
66	118.810,963	4.126.134,089
67	118.854,734	4.126.091,990
68	118.866,871	4.126.088,328
69	118.890,586	4.126.091,061
70	118.901,460	4.126.094,747
71	118.917,781	4.126.104,542
72	118.943,687	4.126.116,996
73	118.970,799	4.126.138,120
74	118.982,576	4.126.143,836
75	118.990,832	4.126.157,495
76	118.998,088	4.126.232,401
77	119.003,860	4.126.255,508
78	119.017,822	4.126.270,855
79	119.071,603	4.126.274,949
80	119.113,750	4.126.264,423
81	119.136,532	4.126.279,103
82	119.164,408	4.126.293,188
83	119.183,827	4.126.300,699
84	119.221,725	4.126.297,883
85	119.237,576	4.126.274,443
86	119.243,761	4.126.264,346
87	119.259,447	4.126.270,683
88	119.282,205	4.126.274,904
89	119.306,253	4.126.280,301
90	119.316,874	4.126.282,461
91	119.346,253	4.126.288,686
92	119.361,054	4.126.291,823
92a	119.451,054	4.126.323,475
92b	119.566,404	4.126.364,347
92c	119.577,471	4.126.354,641
92d	119.579,282	4.126.301,380
92e	119.582,868	4.126.261,147
92f	119.586,309	4.126.245,467
92g	119.601,357	4.126.214,259
92h	119.620,822	4.126.193,741
92i	119.629,526	4.126.181,964
92j	119.633,801	4.126.172,401
93	119.635,060	4.126.165,872
94	119.641,440	4.126.137,489

PIQUETE	COORD. UTM (HUSO 30)	
	X30	Y30
95	119.637,999	4.126.134,994
96	119.617,946	4.126.125,588
97	119.605,385	4.126.124,079
98	119.588,896	4.126.114,542
99	119.575,556	4.126.108,893
100	119.555,016	4.126.103,875
101	119.536,201	4.126.102,007
102	119.501,765	4.126.114,220
103	119.494,872	4.126.113,826
104	119.465,650	4.126.119,519
105	119.453,965	4.126.121,019
106	119.445,175	4.126.118,440
107	119.443,859	4.126.107,162
108	119.435,440	4.126.102,573
109	119.422,499	4.126.097,260
110	119.416,482	4.126.092,979
111	119.410,396	4.126.086,033
112	119.386,160	4.126.059,605
113	119.411,868	4.126.041,586
114	119.429,678	4.126.030,085
115	119.443,642	4.126.027,694
116	119.478,595	4.126.021,635
117	119.481,604	4.126.021,004
118	119.477,192	4.125.997,688
119	119.505,517	4.125.986,830
120	120.108,936	4.126.070,855
121	120.111,961	4.126.074,347
122	120.156,879	4.126.103,202
123	120.171,667	4.126.099,950
124	120.179,883	4.126.097,190
125	120.186,869	4.126.107,315
126	120.191,009	4.126.118,705
127	120.199,965	4.126.138,211
128	120.208,480	4.126.154,985
129	120.209,877	4.126.158,080
130	120.212,096	4.126.171,868
131	120.209,311	4.126.177,177
132	120.209,129	4.126.183,433
133	120.311,991	4.126.201,328
134	120.320,907	4.126.268,773
135	120.410,004	4.126.243,805
136	120.417,690	4.126.224,106
137	122.316,779	4.126.303,966
138"	122.328,319	4.126.301,050
139"	122.347,818	4.126.300,152
140"	122.404,847	4.126.295,865
141"	122.424,784	4.126.290,647
142"	122.441,730	4.126.290,325
143"	122.479,090	4.126.289,191
143"-2	122.518,626	4.126.288,746
144	122.519,117	4.126.282,555
145	122.544,196	4.126.279,371
146	122.586,566	4.126.274,118
147	122.703,254	4.126.275,178
148	122.767,133	4.126.272,810
149	122.837,069	4.126.267,638
150	122.919,074	4.126.260,502
151	122.999,541	4.126.253,176
152	123.004,190	4.126.181,430
153	123.004,201	4.126.168,767

En el segundo apeo se suprimen los piquetes que van desde el piquete ciento treinta y ocho al piquete ciento cuarenta y tres, ambos inclusive, y a su vez se incorporan los siguientes piquetes: ciento treinta y ocho bis, ciento treinta y nueve bis, ciento cuarenta bis, ciento cuarenta y uno bis, ciento cuarenta y dos bis, ciento cuarenta y tres bis, ciento cuarenta y tres bis-2.

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo a los montes públicos «Las Presillas», «El Palancar» y «Las Llanadas», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sitios en dicho término municipal, en la provincia de Cádiz (BOJA núm. 121, de 20.6.2007).*

Expte.: MO/00013/2005.

Advertido un error en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 25 de mayo de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del «Grupo de Montes de Los Barrios», Código CA-50001-CCAY, relativo a los montes públicos «Las Presillas», «El Palancar» y «Las Llanadas», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sitios en dicho término municipal, en la provincia de Cádiz, con ocasión de la inscripción en el Registro de la Propiedad del deslinde de este monte público.

Visto que en el contenido de la citada Orden no se hace mención a la finca registral número 6.246 del Registro de Algeciras núm. 2, incluida dentro del deslinde practicado.

Visto que, a pesar de ser un deslinde parcial, las superficies reflejadas en la Orden aprobatoria del deslinde, en relación a este monte, no se corresponden con las reflejadas en los planos resultantes del deslinde.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección, una vez subsanado el error, quedando ésta como sigue:

En la Resolución, donde dice:

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Libro	Inscripción
«Las Presillas»	465	227	1430	44	2. <sup>a</sup>
«El Palancar»	465	223	1429	44	2. <sup>a</sup>

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Las Presillas-El Palancar».  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Los Barrios.  
 Superficie: 342 ha.  
 Término municipal: Los Barrios.

Límites de la parcela «Las Presillas»:  
 Norte: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.  
 Este: Linda con «El Palancar», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.

Sur: Las fincas «Las Llanadas», titularidad de «Las Llanadas Forestal, S.L.», y «Dehesa Valdespera», de «Valdespera, S.A.».  
 Oeste: «El Rincón de Bustamante», de Escoriales y Rincón, S.A.  
 Superficie: 114 ha.

Límites de la parcela «El Palancar»:  
 Norte: Linda con el pantano «Charco Redondo», de La Agencia Andaluza del Agua.  
 Este: Linda con el pantano «Charco Redondo», de La Agencia Andaluza del Agua.  
 Sur: Finca «Escustiadós», de M.ª Mercedes Salas Fernández, y «Tajos del Gorrino», de Metrics Veritas, S.L.  
 Oeste: Monte «Las Presillas», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.  
 Superficie: 228 ha.

Debería decir:  
 3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Libro	Inscripción
«Las Presillas»	465	227	1430	44	2. <sup>a</sup>
«El Palancar»	465	223	1429	44	2. <sup>a</sup>
«Las Llanadas»	908	85	6.246	111	2. <sup>a</sup>

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Las Presillas-El Palancar».  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Los Barrios.  
 Superficie: 260,6887 ha.  
 Término municipal: Los Barrios.  
 Límites de la parcela «Las Presillas»:

- Parcela 1:

Norte: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.  
 Este: Linda con el monte público «El Palancar», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.  
 Sur: Linda con la finca «Las Llanadas», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.  
 Oeste: Linda con la Autovía A-381.  
 Superficie: 38,7214 ha.

- Parcela 2:

Norte: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.  
 Este: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.  
 Sur: Linda con la Autovía A-381.  
 Oeste: Linda con la Autovía A-381.  
 Superficie: 6,5767 ha.

- Parcela 3:

Norte: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.  
 Este: Linda con la Autovía A-381.  
 Sur: Linda con la finca «Dehesa Valdespera», de «Valdespera S.A.».  
 Oeste: Linda con la finca «El Rincón de Bustamante», de Escoriales y Rincón, S.A.  
 Superficie: 17,0519 ha.

Límites de la parcela «El Palancar»:

Norte: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.

Este: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.

Sur: Linda con las fincas particulares «Escustiados», de M.<sup>a</sup> Mercedes Salas Fernández, y «Tajos del Gorrino», de Metrics Veritas, S.L., y con la finca «Las Llanadas», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.

Oeste: Linda con el monte público «Las Presillas», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.

Superficie: 118,6674 ha.

Límites de la parcela «Las Llanadas»:

Norte: Linda con los montes públicos «Las Presillas» y «El Palancar», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.

Este: Linda con la finca «Escustiados», de M.<sup>a</sup> Mercedes Salas Fernández.

Sur: Linda con la finca «Las Llanadas», titularidad de «Las Llanadas Forestal, S.L.».

Oeste: Linda con la autovía A-381.

Superficie: 79,6713 ha.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 180.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Isabel Reina Luna, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, Bloque 2, planta segunda, Letra D, Sevilla, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, Cuenta 180, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado alguna de aquella documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyén-

dose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

#### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Del examen del expediente administrativo se constata que la unidad familiar solicitante no reside en el domicilio que nos ocupa, constando en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el cual se advierte que la vivienda viene siendo ocupada por persona distinta sin aparente relación de parentesco con la solicitante y en ningún caso en concepto de domicilio.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

En su virtud, procede y



## RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Isabel Reina Luna, con DNI núm. 28674592 D sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, Bloque 2, planta segunda, Letra D, Sevilla, correspondiente a la matrícula SE-0902, Cuenta 180, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 179.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Lidia Rodríguez Acosta, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, Bloque 2, planta segunda, Letra C, Sevilla, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, Cuenta 179, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado alguna de aquella documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

## I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

## II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

## III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

## IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Se presentan diversas irregularidades en el expediente que nos ocupa, como es el abandono de la vivienda por parte de la solicitante del procedimiento administrativo especial de regularización, sin comunicar a la Administración actuante el concepto en el cual se produce el abandono referenciado y sin concurrir una renuncia o un desistimiento al procedimiento incoado a instancias del interesado.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el que se confirma la posesión del inmueble por un hermano de la solicitante y en ningún caso en concepto de domicilio habitual y permanente, realizando en el mismo y en el transcurso de meses anteriores, actividades ilícitas.

Con la documentación obrante en el expediente administrativo originado a consecuencia de la solicitud formulada, se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso, constanding, además, la realización de actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.



En su virtud, procede y

R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Lidia Rodríguez Acosta, con DNI núm. 30240577 Q, sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, Bloque 2, planta segunda, Letra C, Sevilla, correspondiente a la matrícula SE-0902, Cuenta 179, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 394/2007. (PD. 3822/2008).*

Número de Identificación General: 0401342C20070002697.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 394/2007. Negociado: AJ.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos).  
Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 394/2007.  
Parte demandante: Rafael Rueda Alonso.  
Parte demandada: Estrella María González Martínez.  
Sobre: Verbal-Desah. F. Pago (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Almería, a diez de octubre de dos mil ocho.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los Autos de juicio verbal de desahucio número 394/07, promovidos a instancia de don Rafael Rueda Alonso, representado por el Procurador don José Luis Soler Meca y asistido del Letrado don Enrique Sánchez Gómez, contra doña Estrella María González Martínez, en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre Desahucio por falta de pago y rentas, y

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora don Rafael Rueda Alonso, contra doña Estrella María González Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la parte actora y la demandada sobre el local sito en Paseo de Castañeda, núm. 194, de Retamar (Almería), debiendo condenar y condenando a la demandada a dejar libre y expedito el local citado a la libre disposición de la actora en el plazo previsto legalmente, con apercibimiento de lanzamiento en caso de incumplimiento, si la Sentencia no fuera recurrida y lo solicitare la demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la LEC, así como condenando a la demandada al abono al actor de la cantidad de cuarenta y un mil doscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (41.294,44 €), en concepto de rentas y cantidades asimiladas por luz y agua adeudadas, más los correspondientes intereses legales de dicha cantidad en la forma prevista en el art. 576 de la LEC y costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones llevando el original al Libro de Sentencias y Autos Definitivos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de octubre de 2008, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación a doña Estrella María González Martínez.

En Almería, a catorce de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 30 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 168/2007. (PD. 3819/2008).*

NIG: 1808742C20070003088.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 168/2007. Negociado: OL.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.  
Juicio: Procedimiento Ordinario 168/2007.  
Parte demandante: Antonio Ternerero Rueda  
Parte demandada: Gestora Hotelera. S.A., y Raed Jusra Fathi Samara Gharaiibe.  
Sobre: Procedimiento Ordinario.

#### AUTO NÚM. 764

Don José Manuel García Sánchez.  
En Granada, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales doña María Jesús Hermoso Torres en representación acreditada mediante escritura de poder de Antonio Rueda Ternerero Rueda se presentó demanda de Juicio Ordinario contra don Raed Jusra Fathi Samara Gharaiibe, don Antonio Eugenio Vidal Ramos y Geshotel, S.A., en la que se solicitó por medio de otro si medidas cautelares.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud de medidas cautelares en pieza separada, se convocó a las partes para la celebración de la vista señalada para el día 10 de septiembre de 2008, al que comparecieron las partes personadas, estando don Raed Jusra Fathi y Geshotel, S.A., en rebeldía procesal. Abierto el acto y concedida la palabra a las partes, la demandante se ratificó en la demanda y solicitó se dictase resolución conforme al suplico de la demanda. Y por la demandada, se solicitó se desestimase la demanda con condena en costas a la actora.

Tercero. Recibido el procedimiento a prueba por las partes demandante y demandada, se propusieron aquellas que estimaron conducentes a su derecho, declarándose pertinentes, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

## A C U E R D O

Con estimación de la solicitud de medidas cautelares promovida por doña María Jesús Hermoso Torres, en nombre y representación de don Antonio Tercero Rueda, contra Gestora Hotelera, S.A., don Raed Jusra Fathi Samara Gharaibe y don Antonio Eugenio Vidal Ramos, se acuerda la anotación preventiva de demanda sobre la finca habitación tipo B, núm. 402, planta 4.ª, del edificio Solynieve II, en Sierra Nevada, registral número 4395 (tomo 1166, libro 65, folio 157) del Registro de la Propiedad núm. Seis de Granada. Todo ello, previa prestación de fianza por parte del actor por cuantía de treinta mil euros (30.000). Y sin declaración con relación a las costas del presente incidente.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado, doy fe.

El/La Magistrado

El/La Secretario/a

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de abril de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de auto final dictado en pieza separada de medidas cautelares.

En Granada, treinta de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 19 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 409/2007. (PD. 3820/2008).*

NIG: 1808742C20070007229.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 409/2007. Negociado: 4. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Mercedes Benz Charterway España, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Rivas Ruiz.

Contra: Transgranabez, S.L., y don Manuel Luis Vallejo Martín.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 409/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Mercedes Benz Charterway España, S.A., contra Transgranabez, S.L., y don Manuel Luis Vallejo Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a diecinueve de septiembre de 2008.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

## SENTENCIA NÚM. 150/08

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 409/07, a instancia de Mercedes Benz Charterway España, S.A., representada por la Procuradora doña M.ª del Carmen Rivas Ruiz y defendida por el Letrado don Amalio Miralles Gómez; contra Transgranabez, S.L., y contra don Manuel Luis Vallejo Martín, declarados en rebeldía.

## F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a «Transgranabez, S.L.» y don Manuel Luis Vallejo Martín a que, solidariamente, paguen a Mercedes Benz Charterway España, S.A., setenta y siete mil quinientos noventa y siete euros y veintiséis céntimos, más las demoras que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda al 24% anual, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Transgranabez, S.L., y Manuel Luis Vallejo Martín, extiendo y firmo la presente en Granada a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 1 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 768/2007. (PD. 3821/2008).*

NIG: 1102042C20070003539.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 768/2007. Negociado: AH.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Reale.

Procurador: Sr. Antonio Castro Martín.

Letrado: Sr. Francisco Javier Perea Rosado.

Contra: Don Juan Manuel Freiria Martel.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 768/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Reale contra don Juan Manuel Freiria Martel, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. En Jerez de la Frontera, a siete de mayo de dos mil ocho. Vistos por el Sr. don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 768/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Reale, con Procurador don Antonio Castro Martín, y Letrado don Francisco Javier Perea Rosado y de otra, como demandado, don Juan Manuel Freiria Martel, en situación legal de rebeldía. Fallo: Estimar la demanda presentada por Reale contra don Juan Manuel Freiria Martel, condenando al demandado al pago de la suma de 3.017,83 euros más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas procesales. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá

por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Juan Manuel Freiria Martel, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a uno de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 26 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 660/2004. (PD. 3823/2008).*

NIG: 2906942C20040004834.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 660/2004. Negociado: MA.  
De: Bansander de Financiaciones, S.A.  
Procurador: Sr. José María Garrido Franquelo.  
Contra: Don Iván Rodríguez Rubia y doña Encarnación Rubia Expósito.  
Procurador: Sr. Salvador Luque Infante.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 660/2004 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Bansander de Financiaciones, S.A., contra Iván Rodríguez Rubia sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚMERO 287/2006

En Marbella, a 30 de noviembre de 2006.

Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, habiendo visto los presentes

autos de juicio ordinario, bajo el núm. 660/2004, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad Bansander de Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Garrido Franquelo y asistido del Letrado don Antonio Valentín Ramírez Ortega, contra don Iván Rodríguez Rubia y doña Encarnación Rubia Expósito esta última representada por el Procurador Sr. Luque Infante y asistida del Letrado don Ismael Martínez Sola, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Bansander de Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Garrido Franquelo contra don Iván Rodríguez Rubia, debo condenar y condeno al mencionado demandado al pago de la cantidad de 8.762,21 euros más los intereses de demora pactados al 1,5% mensual y al pago de las costas causadas a instancia de la parte actora.

Que desestimando la demanda interpuesta por la entidad Bansander de Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Garrido Franquelo contra doña Encarnación Rubia Expósito representada por el Procurador Sr. Luque Infante debo absolver y absuelvo a la mencionada demandada de las pretensiones deducidas en su contra con imposición de las costas a la parte actora.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 457 y ss. de la Ley 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Iván Rodríguez Rubia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiséis de junio de 2008.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (Expte. 426/07).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 426/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición del equipamiento para la virtualización y consolidación de entornos de explotación y preexplotación del Servicio Andaluz de Empleo.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total : 600.000 euros (Inc. IVA) (seiscientos mil euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de octubre de 2008.
  - b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
 Importe adjudicación: 595.000,00 euros (quinientos noventa y cinco mil euros (Inc. IVA)).

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

#### EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras

y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.  
Gerencia Provincial de Cádiz  
Dirección: Recinto Interior Zona Franca Edificio Atlas mód. B-05, 11011, Cádiz  
Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.  
Dirección internet: www.iseandalucia.es.  
Expediente número: 309/ISE/2008/CAD.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes de la provincia de Cádiz.
  - b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 155, de fecha 5 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos sesenta y seis euros (1.000.866,00 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de octubre de 2008.
  - b) Contratista: Varios:  
Lote 1: Autocares Valenzuela, S.L.  
Lote 2: Francisco Medina García de Veas.  
Lote 3: Empresa Esteban, S.A.  
Lote 4: Autobuses Rico, S.A.  
Lote 5: Autobuses Rico, S.A.  
Nacionalidad: Española.
  - c) Importe base de adjudicación: Novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (998.853,50 €).

Cádiz, 20 de octubre de 2008.- El Gerente Provincial de Cádiz, Fernando Ameyugo Catalán.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de restauración paisajística de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires. (PD. 3830/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: Expediente: C-AL5079/ORPO. Restauración paisajística de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto
  - b) Forma: Más de un criterio.



4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y dos mil seiscientos veintiséis euros con trece céntimos, IVA incluido (282.626,13).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 6, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de diciembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto de mejora de trazado y construcción de vías lentas en la carretera A-349, tramo: Collado García-Tahal (Expte. C-AL0016/PPRO). (PD. 3829/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL0016/PPRO. Proyecto de mejora de trazado y construcción de vías lentas en la carretera A-349, tramo: Collado García-Tahal.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ciento setenta mil quinientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos (170.524,23), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 10 de diciembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de asistencia técnica y dirección de obra del acondicionamiento y mejora en la carretera A-304 del p.k. 0+000 al p.k. 17+100 (Expte.: C-CO7002/CDOO). (PD. 3828/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CO7002/CDOO. Asistencia técnica y dirección de obra del acondicionamiento y mejora en la carretera A-304 del p.k. 0+000 al p.k. 17+100.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (174.845,45), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de diciembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/938/07/DM/RAF.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/938/07/DM/RAF, incoado a Agustín Esteban Morales, por realización de trabajos de construcción de un sondeo para captación de aguas subterráneas sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 28 de agosto de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/1047/08/DI/RAF.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/1047/08/DI/RAF, incoado a Diseño y Proyectos Sevilla Este, S.L., por falta de subsanación de defectos detectados en inspección de oficio dentro del Plan de Inspecciones de 2007, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 1 de septiembre de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución del expediente sancionador núm. SE/1128/08/DE/RAF.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1128/08/DE/RAF, incoado a don Basilio Corujo Pérez, por incumplimiento de prescripciones reglamentarias, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 7 de julio de 2008 se ha dictado Resolución del citado expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1164/08/DM/RAF.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. SE/1164/08/DM/RAF, incoado a don Francisco Navarro Callejas, por instalación de cantera ilegal, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 7 de octubre de 2008 se ha acordado el inicio del expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador

que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 274/08.

Empresa imputada: Mundo Bike, S.L.L., CIF núm. B04414991. Último domicilio conocido: C/ Calzada de Castro, núm. 99, 04006 (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Almería, 20 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de

resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 275/08.

Empresa imputada: Mundo Bike, S.L.L. CIF núm.: B04414991. Último domicilio conocido: C/ Calzada de Castro, núm. 99, 04006 (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Almería, 20 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005 y de la Orden 15 de marzo de 2007, que desarrollan y convocan la Ayuda Pública a la Medida de Apoyo de primera Contratación de carácter indefinido o transformación de contrato de duración determinada en indefinido así como la «Apoyo a la mujer trabajadora», con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria: 0.1.14.31.16.11.77101.32b.1, 0.1.14.31.01.11.77100.32b.4

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	FECHA RESOLUCION
CA/PCA/201/2007	GUILLERMINA MACIAS VELA	CHICLANA DE LA FRA.	10.000 €	29-MAYO-2008
CA/PCA/215/2007	JESUS MOUZO CASTAÑEIRA	ALGECIRAS	5.000 €	29-MAYO-2008
CA/PCA/236/2007	VANESA PINO JIMENEZ	ALGECIRAS	5.000 €	10-JUNIO-2008
CA/PCA/80/2008	SANTIAGO TIRAPU PAZOS	ROTA	5.000 €	16-JUNIO-2008
CA/PCA/105/2008	DAVID AZOGUE FERNANDEZ	CADIZ	5.000 €	16-JUNIO-2008
CA/PCA/73/2008	MARIA INMACULADA GUIASADO GALVEZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	5.000 €	30-JULIO-2008
CA/PCA/32/2008	ALEJANDRA QUINTIA MARTINEZ	EL PUERTO DE SANTA MARIA	5.000 €	30-JULIO-2008
CA/PCA/186/2007	JOSE MARIA GOMEZ CARRETERO	VILLAMARTIN	7.125 €	4-AGOSTO-2008
CA/PCA/86/2008	LOURDES ROMERO CANDON	PUERTO REAL	5.000 €	11-AGOSTO-2008
CA/MTA/30/2008	ROSA M JODAR MOSCOSO	EL PUERTO DE SANTA MARIA	3.000 €	11-AGOSTO-2008
CA/PCA/84/2008	ROSARIO DAMIAN CEBALLO	PUERTO REAL	5.000 €	25-AGOSTO-2008
CA/PCA/229/2007	INMACULADA GUTIERREZ MARISCAL	PUERTO REAL	5.000 €	25-AGOSTO-2008

Cádiz, 20 de octubre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Co-



munidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 0.1.14.31.16.29.773.01.321.3.

14	2008	CI	RECURSOS FERROVIARIOS, SL	ESTEPONA	9616
33	2008	CI	RECURSOS FERROVIARIOS, SL	ESTEPONA	9616
38	2008	CI	JORGE CABRERA JIMENEZ	RONDA	4808
53	2008	CI	RAQUEL SANCHEZ ZAMBRANA	RONDA	4808
54	2008	CI	JOSEFA LEON TIRADO	MANILVA	4808
65	2008	CI	MARIA JOSE FONTALBA GUERRERO	TEBA	4808
69	2008	CI	ANTONIO CABEZAS CORBACHO	MALAGA	4808
98	2008	CI	ANDASEGUR, S.L.	MALAGA	15.866,4
101	2008	CI	ANTONIO CABEZAS CORBACHO	MALAGA	4808
102	2008	CI	MANUEL CHACON SANCHEZ	ALAMEDA	2404
128	2008	CI	SOLBYTE SERVICIOS INFORMAT., SL	MALAGA	4808
131	2008	CI	ROSA MARIA PEREZ LOPEZ	MALAGA	2404
132	2008	CI	SOLISOL TRAVEL, S.L.	MALAGA	4808
140	2008	CI	ANTONIA PASTOR MARQUEZ RAMIREZ	ESTEPONA	9616

Málaga, 29 de septiembre de 2008.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 0.1.14.31.16.29.773.01.321.3.

37	2008	STC	SUPERMERCADO HNOS. VALLEJO, S.L.L.	CASABERMEJA	4808
43	2008	STC	DECOTORCAL, S.L.L.	ANTEQUERA	14424
46	2008	STC	LIAMA MODA, S.L.L.	MÁLAGA	9616
48	2008	STC	METAL MONPER, S.L.L.	ALMOGÍA	9616
56	2008	STC	ENERTECH INGENIEROS, SOC. COOP. AND.	MÁLAGA	19232
60	2008	STC	TORCAN, SOC. COOP. AND.	MÁLAGA	14424
63	2008	STC	PANADERIA EL BUEN AIRE, S.L.L.	FUENGIROLA	9616

65	2008	STC	SECONSTRAX, SLL	RONDA	9616
70	2008	STC	LAVANDERIA Y TINTORERIA EL PUERTO, S.L.L.	VVA. DE ALGAIDAS	14424
72	2008	STC	BODEGUITA BAR EL PUERTO, S.L.L.	VVA. DE ALGAIDAS	4808
73	2008	STC	PASTELERIA MARCOS, S.L.L.	ARDALES	9616
74	2008	STC	BRIVIDO D APRILE 2008,S.L.L.	ANTEQUERA	9616

Málaga, 29 de septiembre de 2008.- El Director (Dto. 148/2005, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: REA – INS – 2008 – 2007.

Destinatario: Martínez Checa, Sergio.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 29.8.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 2017

Destinatario: Arman Ovidiu Maxim.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 29.9.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 2926

Destinatario: Indal House S.L.U.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 8.9.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 2263.

Destinatario: López Tapia, Francisco.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 24.9.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4496.

Destinatario: Construcciones Ensoren, S.L.



Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 26.9.2008.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4774.  
Destinatario: Ecoalmería de Promociones, S.L.  
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 29.9.2008  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4850.  
Destinatario: Decosan Roquetas, S.L.  
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 29.9.2008.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4833.  
Destinatario: Excavaciones Francisco Bueno Sánchez, S.L.  
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 1.10.2008.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4779.  
Destinatario: Fernández Fernández, Luis.  
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 2.10.2008.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE /00331/2008.  
Empresa: M.<sup>a</sup> Pilar Pastrana Zambrana.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00319/2008.  
Empresa: Marcos Abel Noria Martín.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/0370/2008.  
Empresa: José María Ríos Toro.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E

Núm. expediente: MA/CI/00439/2008.  
Empresa: Josefa Gómez Rodríguez.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/STC/00462/2008.  
Empresa: Miguel Ángel García Raya.  
Extracto acto administrativo: Resolución Favorable de calificación como I+E.

Málaga, 16 de octubre de 2008.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supere los 100.000 euros, correspondiente al ejercicio de 2008, según Orden que se cita.*

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por Órdenes de 28 de junio y de 27 de noviembre de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deportes y se efectúa convocatoria pública para el año 2008.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 1.3 del Decreto 2154/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de beneficiarios de las subvenciones, que se recogen en el Anexo adjunto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0 15.00.01.11.761.02.46A.0  
3.15.00.01.11.761.02.46A.0.2009  
0.15.00.01.11.762.00.46A.0  
3.15.00.01.11.762.00.46A.9.2009

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO ÚNICO

Expediente: CA.29/ID.08.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Juventud y Deportes de Arcos de la Frontera.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 87.403,49 €.

Expediente: CA.09/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup de Casas Viejas.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 83.498,25 €.

Expediente: CA.08/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benaocaz.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 1.337,81 €.

Expediente: CA.31/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.187,22 €.

Expediente: CA.12/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Algodonales.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 53.328,98 €.

Expediente: CA.40/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 75.386,38 €.

Expediente: CA.07/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Espera.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 88.521,25 €.

Expediente: CA.21/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.142,64 €.

Expediente: CA.06/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.  
Finalidad subvención: Infraestructura y equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 87.667,11 €.

Expediente: CA.02/ID.08.  
Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.180,08 €.

Expediente: CA.04/ID.08.  
Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.002,00 €.

Expediente: CA.01/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Medina.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.187,23 €.

Expediente: CA.23/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.  
Finalidad subvención: Infraestructura y equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 62.371,94 €.

Expediente: CA.10/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.167,21 €.

Expediente: CA.20/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.067,37 €.

Expediente: CA.41/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 50.311,20 €.

Expediente: CA.05/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 35.429,63 €.

Expediente: CA.24/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.098,05 €.

Expediente: CA.28/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.  
Finalidad subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 89.186,47 €.

Expediente: CA.36/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.  
Finalidad subvención: Infraestructura y equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 28.677,08 €.

Expediente: CA.14/ID.08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.  
Finalidad Subvención: Infraestructura deportiva.  
Cantidad concedida: 43.848,61 €.

Cádiz, 23 de octubre de 2008.- El Delegado, José M.<sup>a</sup> Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de inadmisión de solicitudes de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (Modalidad 4, FDL) correspondiente al ejercicio 2008, por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), correspondiente a la modalidad 4, Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de octubre de 2008 de esta Delegación Provincial, de Jaén, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, por la que se acuerda

la inadmisión de solicitudes de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (Convocatoria 2008), por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-028/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-028/08, incoado a Lewis Christopher A., titular del establecimiento denominado The Red Parrot, con último domicilio conocido en Conjunto Avda. de los Manantiales, 4, de Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 23 de octubre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente. Infracciones: 62/2008.

Interesado: Doña Ana Cristina Rodríguez Povo de Pinheiro Simao. Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición el referido acuerdo, en el Servicio

de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 27 de octubre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracciones 63/2008.

Interesada: Doña M.ª del Rosario Corrales Daniel.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición el referido Acuerdo en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 27 de octubre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en los expedientes, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Domingo Gómez Domínguez, 44224065-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFA/SEF de 31.7.2008.

Extracto del acto: Inicia el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801599.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio Económico Financiero. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Francisco Carreño Martínez, 27518179-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFA/SEF de 31.7.2008.

Extracto del acto: Inicia el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801547.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio Económico Financiero. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Luis Castillo Trinidad, 24072710-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFA/SEF de 31.7.2008.

Extracto del acto: Inicia el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801488.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio Económico Financiero. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Chíncoa Lozano, 74907887-S.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFA/SEF de 31.7.2008.

Extracto del acto: Inicia el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801634.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio Económico Financiero. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de archivo de solicitud inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la Industria que se cita resolución por la que se archiva su solicitud de Inscripción Inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si el interesado desea impugnar dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificado: Ibebras España Importac. y Exportac., S.L.  
Último domicilio: C/ Mayor, 252, 3.º, 04630, Garrucha, Almería.

Notificado: Ibebras España Importac. y Exportac., S.L.  
Último domicilio: C/ Mayor, 252, 3.º, 04630, Garrucha, Almería.

Almería, 15 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requieren a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa que se cita a continuación para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud, bien de convalidación, bien de baja, en relación con su inscripción en el Registro General de Alimentos, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito su actividad se reputará clandestina.

Empresas que se citan, con sus correspondientes números de registro:

Notificado: Importadora y Distribuidora Arcos, S.L.  
Núm. R.G.S.A. 21.0020173/AL.  
Último domicilio: Ctra. de Ronda 109-2-2.º, 04005, Almería.

Notificado: José Alonso e Hijos, S.L.  
Núm. R.G.S.A. 10.0002558/AL.  
Último domicilio: C/ Pintor Díaz Molina, 6, 04560, Gádor (Almería).

Almería, 15 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a la industria Supergran, S.A., resolución de inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Supergran, S.A.  
Último domicilio: Ctra. Torrecilla, s/n, 18200, Maracena (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución inscripción inicial.

Granada, 30 de julio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.



**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Inmigrantes.

Créditos presupuestarios: 01.19.00.01.11.46802.31G.0.

Entidad: Márgenes y vínculos.

Localidad: Algeciras.

Cantidad concedida: 8.280,40 euros.

Cádiz, 23 de octubre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 035/03. Que con fecha 22 de octubre de 2008, se ha dictado Resolución de archivo por reintegración familiar, respecto del menor A.M.R.C., hijo de Manuel Roperó Serrano, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Escobedo y doña M.<sup>a</sup> Dolores Santos Molina del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Escobedo y doña M.<sup>a</sup> Dolores Santos Molina del Acuerdo de traslado y nuevo ingreso en el Instituto Psicopedagógico Dulcenombre María de Málaga del expediente núm.

15/98 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 1 de octubre de 2008, sobre el traslado y nuevo ingreso en el Instituto Psicopedagógico Dulcenombre María de Málaga del expediente número 15/98 referente al menor J.M.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Anai Gómez Azcurra.*

Con fecha 24 de septiembre de 2008 se acuerda conceder trámite de audiencia a doña Anai Gómez Azcurra, en el expediente de protección 352-2008-00003018, en relación con la menor A.M.G.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Anai Gómez Azcurra, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don José Manuel Rodríguez Baeza y doña Yolanda Chaves Prián.*

Con fecha 8 de septiembre de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en los procedimientos de protección números 352-2006-040000695-1 y 352-2004-040000421-1, referente a las menores A.R.C. y Y.R.C., acordó el Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Temporal en familia extensa de dichas menores.



Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Manuel Rodríguez Baeza y doña Yolanda Chaves Prián, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Francisco Jesús Figueredo Rodríguez y Verónica Figueredo Rodríguez.*

Con fecha 22 de abril de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1997-04-007, referente al menor F.J.F.R., resuelve el archivo del expediente de protección del menor, al haber alcanzado la mayoría de edad (nacido el 17 de abril de 1990), dejando sin efecto las medidas protectoras anteriormente tomadas, y produciendo el cese del acogimiento familiar del menor con la acogedora seleccionada.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Jesús Figueredo y doña Verónica Figueredo Rodríguez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría o derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Juana Carmona Contreras.*

Con fecha 28 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha aprobado en el procedimiento de protección núm. 352-2006-04-000479 referente al menor A.J.F.C., resolución de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Juana Carmona Contreras, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería en el plazo de tres meses por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así mismo por Resolución de fecha 8 de octubre de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba el cambio de centro del menor.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don José Emilio Cano San José.*

Con fecha 5 de septiembre de 2008, la Instructora del procedimiento de desamparo 3 5 2-2008-000037- 1, del menor J.C.F., fecha de nacimiento 9.9.98, acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores y guardadores por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Emilio Cano San José, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Rachid Addouhri.*

Con fecha 20 de octubre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2008-00003410-1, referente al menor S.A., ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rachid Addouhri, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2008/65/GC/VP, y otros.*

Núm. Exptes.: DÑ/2008/65/GC/VP, DÑ/2008/88/GC/ENP, DÑ/2008/89/GC/ENP, DÑ/2008/106/GC/VP, DÑ/2008/111/GC/VP, DÑ/2008/116/GC/VP, DÑ/2008/119/GC/FOR

Interesados: José Antonio Sosa Tejera, Antonio García García, Daniel Cruz Fuentes, José María Hermoso Ferreras, Manuel Antonio Vázquez Mateos, Nico Elvis Cristian, Víctor Bancota.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/65/GC/VP, DÑ/2008/88/GC/ENP, DÑ/2008/89/GC/ENP, DÑ/2008/106/GC/VP, DÑ/2008/111/GC/VP, DÑ/2008/116/GC/VP, DÑ/2008/119/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/440/GC/VP.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/440/GC/VP.

Interesado: Juan Ignacio Sánchez Vera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/440/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efec-

tuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial de «Grupo de montes de Génave», código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a «Cuarto del Ardal», Expte. MO/00063/2007.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

ALBAR GONZALEZ VALENTIN	GENAVE
ALMAZAN CANO ESTEBAN	GENAVE
ARMIJO MARTINEZ GABRIEL	GENAVE
ARMIJO MOYA OLIVA	GENAVE
ARMIJO MUÑOZ GUILLERMO	GENAVE
ARMIJO VICO ENRIQUE	GENAVE
BALLESTEROS CAMPAYO LUCIANO	GENAVE
BASCO POZO NARCISA	GENAVE
CAMELLAS PONS BARTOLOME	GENAVE
CARRASCO CASTILLO ADRIANO	GENAVE
CARRILLO JIMENEZ JOSEFA	GENAVE
CASAS JIMENEZ REGINO	GENAVE
CASTILLO VALIENTE SOLEDAD	GENAVE
DE GRACIA GONZALEZ FORTUNATO	GENAVE
DE LA CRUZ FIERRES MANUEL	GENAVE
DE LA PARRA ZORRILLA GREGORIO	GENAVE
ESTRADA JIMENEZ SANTIAGO	GENAVE
FERNANDEZ IDAÑEZ JULIAN	GENAVE
FERNANDEZ MOTA MANUEL	GENAVE
FERNANDEZ SERRANO JUAN MANUEL	GENAVE
FERNANDEZ VALIENTE FULGENCIO	GENAVE
GARCIA CAMPOS NARCISA	GENAVE
GARCIA CASTOR JUAN JOSE	GENAVE

GARCIA FIERREZ INES	GENAVE
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	GENAVE
GARCIA GONZALEZ JOAQUIN	GENAVE
GARCIA MARTINEZ CARIDAD	GENAVE
GARCIA NIETO MARIA CARMEN	GENAVE
GARCIA PLAZA ANTONIO	GENAVE
GARCIA RODRIGUEZ MARIANO	GENAVE
GARRIDO JIMENEZ ISABEL	GENAVE
GARRIDO NIETO MISERICORDIA	GENAVE
GARRIDO RAMIREZ CARMEN	GENAVE
GARRIDO RAMIREZ ROSA	GENAVE
GARRIDO VICO GERMAN	GENAVE
GARRIDO VICO JOSEFA	GENAVE
GARRIDO ZORRILLA MERCEDES	GENAVE
GIMENEZ RODRIGUEZ RUFINO	GENAVE
GOMEZ MARTINEZ CARIDAD	GENAVE
HEREDEROS DE AGUSTIN SERRANO CAMPOS	GENAVE
HEREDEROS DE ANTONIA RODRIGUEZ VALIENTE	GENAVE
HEREDEROS DE EMILIA GIMENEZ RODRIGUEZ	GENAVE
HEREDEROS DE FAUSTINO IDAÑEZ SALIDO	GENAVE
HEREDEROS DE FERMIN JIMENEZ VICO	GENAVE
HEREDEROS DE FLORENTINO RODRIGUEZ VALIENTE	GENAVE
HEREDEROS DE ISABEL ZORRILLA BELLON	GENAVE
HEREDEROS DE JOSEFA GARRIDO ORS	GENAVE
HEREDEROS DE JOSEFA JIMENEZ VALIENTE	GENAVE
HEREDEROS DE JUAN OLIVARES JIMENEZ	GENAVE
HEREDEROS DE JUAN RODRIGUEZ RUIZ	GENAVE
HEREDEROS DE JUAN VALIENTE JIMENEZ CASTILLO	GENAVE
HEREDEROS DE JUANA MOYA	GENAVE
HEREDEROS DE JUANA SIMON LUMBRERAS	GENAVE
HEREDEROS DE JULIA VICO JIMENEZ	GENAVE
HEREDEROS DE MANUEL ZORRILLA BELLON	GENAVE
HEREDEROS DE MILAGROS GARRIDO RAMIREZ	GENAVE
HEREDEROS DE MODESTA SALIDO JIMENEZ	GENAVE
HEREDEROS DE NARCISA JIMENEZ MARTINEZ	GENAVE
HEREDEROS DE OLIVA VICO HERREROS	GENAVE
HEREDEROS DE PEDRO CASAS GARCELAN	GENAVE
HEREDEROS DE PEDRO RODRIGUEZ ZORRILLA	GENAVE
HEREDEROS DE SALOMON MOYA VICO	GENAVE
HEREDEROS DE VICENTE MATIAS MOYA	GENAVE
HERRERO VICO FE	GENAVE
HERREROS GARCIA JOSE	GENAVE
HERREROS JIMENEZ ROSA	GENAVE
HERREROS VICO DOLORES	GENAVE
HURTADO SEGUNDO MARIA JOSEFA	GENAVE
JIMENEZ CIFUENTES JOSE	GENAVE
JIMENEZ ESTRADA PEDRO	GENAVE
JIMENEZ GALLEGU MARIA	GENAVE
JIMENEZ HERREROS IRENE	GENAVE
JIMENEZ JIMENEZ CESAREO	GENAVE
JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	GENAVE
JIMENEZ JIMENEZ HERMANOS	GENAVE
JIMENEZ MARTINEZ ANGEL	GENAVE/ VILLARRODRIGO
JIMENEZ MARTINEZ CLAUDIA	GENAVE

JIMENEZ MARTINEZ EMILIANO	GENAVE
JIMENEZ MARTINEZ JULIAN	GENAVE
JIMENEZ MARTINEZ OLIMPIA	GENAVE
JIMENEZ MARTINEZ TEODORA	GENAVE
JIMENEZ OLIVARES CIRIACA	GENAVE
JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO	GENAVE
JIMENEZ RODRIGUEZ ARGIMIRO	GENAVE
JIMENEZ RODRIGUEZ FE	GENAVE
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	GENAVE
JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA JOAQUINA	GENAVE
JIMENEZ SAMBLAS ANGEL RAMON	GENAVE
JIMENEZ SAMBLAS FELIX	GENAVE
JIMENEZ SAMBLAS FERMIN	GENAVE
JIMENEZ SAMBLAS MARIA CAMPO	GENAVE
JIMENEZ SAMBLAS PEDRO	GENAVE
JIMENEZ SANCHEZ CONRADA	GENAVE
JIMENEZ SEGUNDO ALEJANDRO	GENAVE
JIMENEZ SEGUNDO CEFERINO	GENAVE
JIMENEZ VICENTE JESUS	GENAVE
JIMENEZ VICO ANGEL	VILLARRODRIGO
JIMENEZ VICO CESAREO	GENAVE
JIMENEZ VICO FELICIDAD	GENAVE
JIMENEZ VICO JOSE MARIA	GENAVE
JUAREZ MORCILLO FERNANDO	GENAVE
JUAREZ NIÑO DELFINA	GENAVE
LOPEZ OLIVARES BIENVENIDO	GENAVE
LOZANO CAMPOS JOSE MARIA	GENAVE
LOZANO CIFUENTES JUSTO	GENAVE
LOZANO VALERO JUAN	GENAVE
MARTINEZ LOZANO JULIO	GENAVE
MARTINEZ VALIENTE JOSEFA	GENAVE
MATA MOYA ENCARNACION	GENAVE
MATIAS POZO VICENTE	GENAVE
MORCILLO GARCIA EMILIO	GENAVE
MOTA LOPEZ ENCARNACION	GENAVE
MOYA COZAR VIRTUDES	GENAVE
MOYA RODRIGUEZ MARIA	GENAVE
MUÑOZ GARCIA MERCEDES	GENAVE
MUÑOZ SEZARINO CRISTOBAL	GENAVE
NIETO VALIENTE ROSA	GENAVE
OLIVARES JIMENEZ SALOME	GENAVE
PARRA GONZALEZ JULIA	GENAVE
PERALTA JUAREZ TEODORA	GENAVE
PLAZA MIGUEL	GENAVE
RAMIREZ MORENO FRANCISCA	GENAVE
RODRIGUEZ CAMPAYO ISIDRO	GENAVE
RODRIGUEZ CAMPAYO MARIA	GENAVE
RODRIGUEZ CASAS REYES	GENAVE
RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	GENAVE
RODRIGUEZ GRACIANO	GENAVE
RODRIGUEZ HERREROS MANUEL Y ANGEL	GENAVE
RODRIGUEZ IDAÑEZ DAMIAN	GENAVE
RODRIGUEZ MUÑOZ MARCOS	GENAVE
RODRIGUEZ NAVARRO JOAQUIN	GENAVE

RODRIGUEZ OLIVARES ISAAC	GENAVE
RODRIGUEZ OLIVARES ISABEL	GENAVE
RODRIGUEZ OLIVARES RAFAEL	GENAVE
RODRIGUEZ PASCUAL JUAN MIGUEL	GENAVE
RODRIGUEZ PERALTA ELIAS	GENAVE
RODRIGUEZ PERALTA JUAN ANTONIO	GENAVE
RODRIGUEZ PERALTA JUAN VICENTE	GENAVE
RODRIGUEZ SALIDO CARMEN	GENAVE
RODRIGUEZ SALIDO CONSUELO	GENAVE
RODRIGUEZ VALIENTE MARIA	GENAVE
ROMERO OLIVARES JUAN PEDRO	GENAVE
RUIZ SEGUNDO VISITACION	GENAVE
SALIDO GOMEZ JOSEFA	GENAVE
SALIDO JIMENEZ AURELIA	GENAVE
SALIDO MUÑOZ CONSUELO	GENAVE
SALIDO SERRANO DOLORES	GENAVE
SAMBLAS MAÑAS ANTONIO	GENAVE
SAMBLAS MATIAS GABRIEL	GENAVE
SAMBLAS RODRIGUEZ DOLORES	GENAVE
SAMBLAS RODRIGUEZ JOSE	GENAVE
SAMBLAS RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	GENAVE
SAMBLAS RODRIGUEZ SALUD	GENAVE
SAMBLAS SANCHEZ EMILIA	GENAVE
SAMBLAS SANCHEZ MARIA CAMPO	GENAVE
SAMBLAS SEGUNDO EULALIO	GENAVE
SANCHEZ GARRIDO SEVERINO	GENAVE
SANCHEZ MATIAS FLORENTINO	GENAVE
SANCHEZ MATIAS GERARDO	GENAVE
SANCHEZ OLIVARES PRUDENCIA	GENAVE
SANCHEZ OLIVARES PRUDENCIA	GENAVE
SANCHEZ RODRIGUEZ ANGEL	GENAVE
SANDOVAL JIMENEZ ANICETA	GENAVE
SEGUNDO RODRIGUEZ VICENTE	GENAVE
SERRANO CAMPOS ENCARNACION	GENAVE
SERRANO ORS AGUSTIN	GENAVE
SERRANO ORS PEDRO AGUSTIN	GENAVE
SERRANO ORS VICENTA	GENAVE
SEVERO ORS AGUSTIN	GENAVE
SEVERO ORS AGUSTINA	GENAVE
SOLA MARI SA	GENAVE
VALIENTE CASAS JULIANA	GENAVE
VALIENTE GRACIA PILAR	GENAVE
VALIENTE PEÑA JOSE MANUEL	GENAVE
VALIENTE PEÑA MARIA CARMEN	GENAVE
VALIENTE RODRIGUEZ SERAFIN	GENAVE
VICO HERREROS ANGELA	GENAVE
VICO JIMENEZ CAROLINA	GENAVE
VICO JIMENEZ FERMINA	GENAVE
VICO JIMENEZ MICAELA	GENAVE
VICO RODA MARIA ELENA	GENAVE
VIVAS BALLESTA ISABEL	GENAVE
VIVO SOLANO PEDRO	GENAVE
ZAMORA GARRIDO CARMEN	GENAVE
ZORRILLA LLAVERO FELIX Y PETRA	GENAVE

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00165/2008, del «Grupo de montes de Génave», relativo a «Cuarto del Ardal», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1º. Se proceda a iniciar el deslinde parcial del Grupo de montes de Génave, Código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, propiedad del Ayuntamiento de Génave y sito en el término municipal de Génave, provincia de Jaén, relativo a "Cuarto del Ardal".

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Sevilla, 8 de septiembre de 2008. La Consejera de Medio Ambiente. Fdo.: María Cinta Castillo Jiménez.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 313 508. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 24 de octubre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a construcciones Alcalde y Moreno, S.L., la Resolución de revocación de incentivos con código solicitud 130677.*

El 8 de septiembre de 2008, la Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería dictó Resolución por la que se acuerda la revocación de la ayuda concedida a Construcciones Alcalde y Moreno, S.L., al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior resolución, por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y De-



sarrollo de Andalucía, sita en la Avda. Pablo Iglesias, 24 de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Construcciones Alcalde y Moreno, S.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud: 130677.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación efectuado a don Javier Moya Martínez en relación con el expediente con código núm. 630357.*

Mediante oficios de fechas 18 de agosto y 11 de septiembre de 2008, la Gerencia Provincial de Jaén ha requerido a la empresa que a continuación se relaciona la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), una vez finalizado el plazo establecido, otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndosele que de no responder al mismo se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones de anterior requerimiento, por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, 9 de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Javier Moya Martínez.  
Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.  
Código solicitud: 630357.  
Plazo para presentar la justificación: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, en caso de no atenderse al requerimiento se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro de conformidad con el 27 de la citada Orden de 24 de mayo de 2005.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Alcántara García, acuerdo de inicio y pliego de cargos, en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0188.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra J. Manuel Alcántara García, DAD-SE-2008-0188, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7073, finca 29398, sita en C/ Geranio, Núcleo Guadalquivir 1, 4, bj. A, 41900, Camas (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 11 de julio de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7073.  
Finca: 29398.  
Municipio (Provincia): Camas.  
Dirección vivienda: C/ Geranio, Núcleo Guadalquivir, 1 4, Bj. A.  
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Alcántara García J. Manuel.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, M.ª del Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 21 de agosto de 2008, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados desconocido en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción



pública sita en C/ Las Vegas, 3 1.ºD de Jimena de la Frontera (Cádiz) CA-995, cuenta 15, suscrito con doña Francisca Rodríguez Jarillo. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 3 de octubre de 2008.- El Director, P.D. (Res. de 26.9.03), el Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Reyes Jiménez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita CA-996, Cuenta 6.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se habiéndose dictado Resolución de fecha 21 de agosto de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Francisco Reyes Jiménez, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en Urbanización el Calvario, 6, en Jimena de la Frontera (Cádiz) CA-996, cuenta 6. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 3 de octubre de 2008.- El Director, P.D. (Res. de 26.9.2003), el Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2008**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63